



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2018

En Rincón de la Victoria, siendo las 09:40 del día 31 de octubre de 2018, previa convocatoria, se reúnen en el despacho del Sr. Alcalde los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Francisco Salado Escaño, con asistencia del SECRETARIO GENERAL que suscribe, y los señores que integran el PLENO ordinario que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión pública en Primera Convocatoria, para lo cual han sido debidamente convocados:

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente/a:

DON JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO

Concejales:

DON ANTONIO MANUEL RANDO ORTIZ
DON ANTONIO FERNANDEZ ESCOBEDO
DOÑA JOSEFA CARNERO PEREZ
DOÑA MARIA PILAR DELGADO ESCALANTE
DON ANTONIO JOSE MARTIN MORENO
DON SERGIO DIAZ VERDEJO
DOÑA MARIA ENCARNACION ANAYA JIMENEZ
DON ANTONIO SANCHEZ FERNANDEZ
DOÑA YOLANDA FLORIDO MALDONADO
DOÑA MARIA VICTORIA RUIZ POSTIGO
DON ANTONIO PEREZ GONZALEZ
DOÑA ELENA AGUILAR BRAÑAS
DON OSCAR CAMPOS CANILLAS
DON ANTONIO MIGUEL MORENO LAGUNA
DON EZEQUIEL CARNERO PEREZ (Efectividad de la renuncia después del punto nº 1)
DON OSCAR CIPRIANO CARRASCOSA FONTALBA
DON PEDRO FERNANDEZ IBAR
DON CARLOS ANTON TEJON
DON JOSE MARIA GOMEZ MUÑOZ
DON JOSE LUIS PEREZ GARCIA

Interventor Accidental:

DON FRANCISCO E. RAMIREZ GONZALEZ

Secretario General:

DON MIGUEL BERBEL GARCIA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06

DOCUMENTO: 20181605699

Fecha: 14/12/2018

Hora: 08:31





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

FUERON TRATADOS LOS SIGUIENTES ASUNTOS

PUNTO Nº 1.- ACTA 25 JULIO 2018

PUNTO Nº 2.-MODIFICACION ORDENANZA 1.2.6 TASA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO (2018 009709)

PUNTO Nº 3.-MODIFICACION ORDENANZA 1.2.15 TASA POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES ESCENICAS (2018 009711)

PUNTO Nº 4.-MODIFICACION ORDENANZA 3.1.1 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (2018 009712)

PUNTO Nº 5.-MODIFICACION ORDENANZA 1.2.7 TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS O RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (2018 009710)

PUNTO Nº 6.-ANALISIS Y EVALUACION DEL PLAN ECONOMICO FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2018 (9916/18)

PUNTO Nº 7.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE REGIMEN INTERIOR, SOBRE NOMINACIÓN DE CALLE JOSE DOMINGUEZ GALDON, "EL BOTICARIO" EN RINCON DE LA VICTORIA (EXPT 9119/2017)

PUNTO Nº 8.-DACION DE CUENTA AL PLENO DE LA EJECUCION DE LOS PRESUPUESTOS Y DE LOS MOVIMIENTOS DE LA TESORERIA CORRESPONDIENTE AL PERIODO 1 DE ENERO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2.018 (2018 009815)

PUNTO Nº 9.-DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL DECRETO DE ALCALDÍA ORDENANDO CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA ADJUDICAR LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DEPORTIVO Y PISCINA CUBIERTA "CHRISTIAN JONGENEEL" TRAS LAS RESOLUCIONES DEL TARC A LOS RECURSOS 270/2018, 283/2018, 284/2018 Y 285/2018

PUNTO Nº 10.-DACION DE CUENTA ESCRITRO DEL MINISTERIO DE DEFENSA SOBRE ACUERDO DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE 1/06/2018 RELATIVA A LA MOCION SOBRE HOMENAJE A LAS VICTIMAS Y SUS FAMILIARES DEL SUBMARINO REPUBLICANO ESPAÑOL C3 TORPEDEADO EL 12/12/1936 POR EL SUBMARINO ALEMAN U34. (5198/18)

PUNTO Nº 11.-MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE), SOBRE PLAN DE EMPLEO (2018/09967)

PUNTO Nº 12.-MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE), SOBRE CREACION DE UN PROGRAMA ESPECIAL PARA EL TRASLADO Y ATENCION A



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06</p>	<p>DOCUMENTO: 20181605699 Fecha: 14/12/2018 Hora: 08:31</p>
---	---	---





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS (MENA) .(Expte 2018/09663)

PUNTO Nº 13.-MOCION DE IU.LV-CA PARA LA GENTE SOBRE LA CELEBRACION DEL DIA DEL TDAH EN ESPAÑA (EXPTE 2018/9384)

PUNTO Nº 14.-MOCIÓN DE IULV-CA, SOBRE MODIFICACION DE LA RECIENTE ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCION CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACUSTICA (2017/09160)

“PUNTO 15) ASUNTOS URGENTES.- ACEPTACIÓN ACTA DE FECHA 29/10/2018 DE VALORACIÓN DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL CENTRO DEPORTIVO Y PISCINA MUNICIPAL “CHRISTIAN JONGENEEL” (3170/2018)

PUNTO Nº 16.-ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO:

PUNTO Nº 16.1.-DECRETOS DE ALCALDIA

PUNTO Nº 16.2.-INTERPELACIONES, ESCRITOS. ETC.

-Dación den Cuenta acuerdo Diputación Provincial de Málaga sobre Moción Urgente del Grupo Popular relativa a los incumplimientos de la Junta de Andalucía en sus compromisos con las infraestructuras ferroviarias en la Provincia de Málaga. (10214/2018)

- Efectividad y toma conocimiento de la renuncia de Don Ezequiel Carnero Pérez del Partido Ahora Rincón (ARincón), al cargo de concejal de este Ayuntamiento (10.215/2018).-

- Dación cuenta de escrito presentado por el Partido Ahora Rincón (ARincón), nombrando portavoz del grupo a Don Antonio Miguel Moreno Laguna (expte. 5723/2017)

PUNTO Nº 16.3.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer y debatir los siguientes asuntos del Orden del Día:

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181031&punto=1>

PUNTO Nº 1.-APROBACIÓN ACTA ANTERIOR (25 DE JULIO DE 2018)

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181031&punto=2>

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, se pregunta a los señores asistentes si han recibido el borrador del acta de la sesión de 25 de julio de 2018 y si tienen que formular alguna observación sobre su contenido, no formulándose ninguna reclamación queda aprobada por unanimidad.

Se altera el Orden del Día y se debate el punto 16.2, relativo a la Efectividad y toma conocimiento de renuncia de Don Ezequiel Carnero Pérez (ARincón); siguiendo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20181605699
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06	Fecha: 14/12/2018 Hora: 08:31





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

en esta certificación el orden establecido en la convocatoria, abandonando el concejal la sesión plenaria.

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181031&punto=3>

PUNTO Nº 2.-MODIFICACION ORDENANZA 1.2.6 TASA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO (2018 009709)

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el 24 de octubre de 2018, ha emitido el siguiente dictamen:

“PUNTO Nº 1.-MODIFICACION ORDENANZA 1.2.6 TASA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO (2018 009709).- Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente Propuesta de Acuerdo del Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Contratación, Comercio, Vía Pública, Sanidad y Consumo:

Visto el preceptivo informe de la Intervención-Secretaría Municipal y de conformidad con la memoria explicativa de la modificación, tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de alcantarillado, de acuerdo con el texto que obra en anexo a esta propuesta.

SEGUNDO.- La expresada modificación, una vez aprobada por el Pleno de la Corporación, será de aplicación desde la fecha de su publicación en el B.O.P. conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Que una vez adoptado el acuerdo provisional expresado, se proceda a publicar el anuncio de exposición pública del expediente en la forma dispuesta en el art. 17 del citado RDL 2/2004, por plazo de treinta día hábiles a efectos de examen del mismo y presentación de reclamaciones; elevándose a definitivo dicho acuerdo provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, en el caso de que durante dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones.-Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica. (Firmado electrónicamente) El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda, Contratación, Comercio, Vía Pública, Sanidad y Consumo, -Antonio Fernández Escobedo-

A N E X O

Tasa por prestación del servicio de alcantarillado

- El apartado 1 del artículo 4º queda redactado de la siguiente forma:

1. Estarán exentos del pago de la tasa las viviendas de familias cuyos ingresos totales mensuales no sean superiores al indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM)



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06</p>	<p>DOCUMENTO: 20181605699 Fecha: 14/12/2018 Hora: 08:31</p>
---	---	---





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

multiplicado por 1.5, ponderándose esta cantidad en función del número de miembros según la siguiente tabla:

NÚMERO DE MIEMBROS	INGRESOS MENSUALES
UNO	IPREM x 1,5
DOS	IPREM x 1.87
TRES	IPREM x 2.24
CUATRO	IPREM x 2.62
CINCO	IPREM x 2.99
SEIS	IPREM x 3.36
MAS DE SEIS	IPREM x 3.73

A efectos de cálculo de los ingresos mensuales, se computará todas las percepciones del contribuyente y de los familiares que convivan con el mismo.

En caso de que algún miembro de la unidad familiar tuviera una discapacidad igual o superior al 65%, se computará como dos miembros.

La aplicación de lo recogido en este apartado se efectuará previa petición del interesado, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, con informe de la Policía Local, de la Intervención Municipal y de aquellos otros que se estimen pertinentes.

A la solicitud de exención se deberá de acompañar la siguiente documentación:

- Volante de padrón de la unidad familiar.
- Justificante de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar.
- En caso de no tener ingresos alguno, certificación acreditativa de no percibir prestaciones por desempleo o pensiones públicas.
- Copia de contrato caso de que la vivienda sea de alquiler.

Se da cuenta a la Comisión de la Memoria explicativa de la modificación propuesta, así como del informe de la Intervención y de la Secretaría.

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente el asunto con 6 votos a favor (5 PP y 1 PA) y 7 abstenciones (2 PSOE, 1 C's, 2 ARincón, 1 IULV-CA-PARA LA GENTE y 1 CNA)."

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181031&punto=4>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 10 votos a favor (7 PP, 2 PA y 1 CNA, Don Oscar Campos Canillas) y 10 abstenciones (4 PSOE, 1 C's, 2 ARincón, 2 IULV-CA-Para la Gente y 1 CNA, Don Antonio Pérez González), acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

Se ausentan de la sesión plenaria los concejales Don Óscar C. Carrascosa Fontalba (ARincón) y Don Carlos Antón Tejón (IULV-CA-Para la Gente.).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20181605699
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06	Fecha: 14/12/2018 Hora: 08:31





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

PUNTO Nº 3.-MODIFICACION ORDENANZA 1.2.15 TASA POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES ESCENICAS (2018 009711)

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el 24 de octubre de 2018, ha emitido el siguiente dictamen:

“PUNTO Nº 2.-MODIFICACION ORDENANZA 1.2.15 TASA POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES ESCENICAS (2018 009711).- Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente Propuesta de Acuerdo del Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Contratación, Comercio, Vía Pública, Sanidad y Consumo:

Visto el preceptivo informe de la Intervención-Secretaría Municipal y de conformidad con la memoria explicativa de la modificación, tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de Escuela Municipal de Artes Escénicas, de acuerdo con el texto que obra en anexo a esta propuesta.

SEGUNDO.- La expresada modificación, una vez aprobada por el Pleno de la Corporación, será de aplicación desde la fecha de su publicación en el B.O.P. conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Que una vez adoptado el acuerdo provisional expresado, se proceda a publicar el anuncio de exposición pública del expediente en la forma dispuesta en el art. 17 del citado RDL 2/2004, por plazo de treinta día hábiles a efectos de examen del mismo y presentación de reclamaciones; elevándose a definitivo dicho acuerdo provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, en el caso de que durante dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones.- Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.- (Firmado electrónicamente) El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda, Contratación, Comercio, Vía Pública, Sanidad y Consumo, -Antonio Fernández Escobedo-

A N E X O

Tasa por la prestación de los servicios de Escuela Municipal de Artes Escénicas

- El artículo 5º queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 5º. Exenciones y Bonificaciones

1. Se establecen las siguientes bonificaciones:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06</p>	<p>DOCUMENTO: 20181605699 Fecha: 14/12/2018 Hora: 08:31</p>
---	---	---





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- a) del 25 % miembros de familias numerosas generales
- b) del 50 % miembros de familias numerosa especiales
- c) del 25 % discapacitados a partir de un 33 % de discapacidad
- d) del 25% personas mayores de 65 años
- e) del 25 % jóvenes entre 13 y 26 años
- f) 50% los usuarios en situación de desempleo cuando lo estén los dos miembros de la unidad familiar, así como las familias monoparentales en tales circunstancias.

2. Las condiciones se deberán justificar mediante acreditación documental.

3. Las bonificaciones no son acumulable.

Se da cuenta a la Comisión de la Memoria explicativa de la modificación propuesta, así como del informe de la Intervención y de la Secretaría.

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente el asunto con 6 votos a favor (5 PP y 1 PA) y 7 abstenciones (2 PSOE, 1 C's, 2 ARincón, 1 IULV-CA-PARA LA GENTE y 1 CNA)."

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181031&punto=6>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 10 votos a favor (7 PP, 2 PA y 1 CNA, Don Oscar Campos Canillas), 8 abstenciones (4 PSOE, 1 C's, 1 ARincón, 1 IULV-CA-Para la Gente y 1 CNA, Don Antonio Pérez González) y 2 abstenciones por ausencia (1 Don Óscar C. Carrascosa Fontalba (ARincón) y Don Carlos Antón Tejón (IULV-CA-Para la Gente), acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

PUNTO Nº 4.-MODIFICACION ORDENANZA 3.1.1 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (2018 009712)

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el 24 de octubre de 2018, ha emitido el siguiente dictamen:

“PUNTO Nº 3.-MODIFICACION ORDENANZA 3.1.1 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (2018 009712).- Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente Propuesta de Acuerdo del Sr. Concejale Delegado de Economía y Hacienda, Contratación, Comercio, Vía Pública, Sanidad y Consumo:

Visto el preceptivo informe de la Intervención-Secretaría Municipal y de conformidad con la memoria explicativa de la modificación, tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes Inmuebles que en anexo a esta propuesta consta.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06</p>	<p>DOCUMENTO: 20181605699 Fecha: 14/12/2018 Hora: 08:31</p>
---	---	---





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

SEGUNDO.- La expresada modificación, una vez aprobada por el Pleno de la Corporación, será de aplicación desde la fecha de su publicación en el B.O.P. conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Que una vez adoptado el acuerdo provisional expresado, se proceda a publicar el anuncio de exposición pública del expediente en la forma dispuesta en el art. 17 del citado RDL 2/2004, por plazo de treinta días hábiles a efectos de examen del mismo y presentación de reclamaciones; elevándose a definitivo dicho acuerdo provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, en el caso de que durante dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones.- Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.- (Firmado electrónicamente) El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda, Contratación, Comercio, Vía Pública, Sanidad y Consumo, -Antonio Fernández Escobedo-

A N E X O

- La letra a) y b) del apartado 3 del artículo 9, queda redactado de la siguiente forma:

- a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana: 0,85 %
- b) Bienes inmuebles de naturaleza rústica: 0,85 %

Se da cuenta a la Comisión de la Memoria explicativa de la modificación propuesta, así como del informe de la Intervención y de la Secretaría.

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente el asunto con 6 votos a favor (5 PP y 1 PA) y 7 abstenciones (2 PSOE, 1 C's, 2 ARincón, 1 IULV-CA-PARA LA GENTE y 1 CNA)."

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181031&punto=7>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 10 votos a favor (7 PP, 2 PA y 1 CNA, Don Oscar Campos Canillas), 8 abstenciones (4 PSOE, 1 C's, 1 ARincón, 1 IULV-CA-Para la Gente y 1 CNA, Don Antonio Pérez González) y 2 abstenciones por ausencia (1 Don Óscar C. Carrascosa Fontalba (ARincón) y Don Carlos Antón Tejón (IULV-CA-Para la Gente), acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

PUNTO Nº 5.-MODIFICACION ORDENANZA 1.2.7 TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS O RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (2018 009710)

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el 24 de octubre de 2018, ha emitido el siguiente dictamen:

“PUNTO Nº 4.-MODIFICACION ORDENANZA 1.2.7 TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS O RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (2018 009710).- Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente Propuesta de Acuerdo del Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Contratación, Comercio, Vía Pública, Sanidad y Consumo:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06

DOCUMENTO: 20181605699
Fecha: 14/12/2018
Hora: 08:31





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Visto el preceptivo informe de la Intervención-Secretaría Municipal y de conformidad con la memoria explicativa de la modificación, tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras o residuos sólidos urbanos, de acuerdo con el texto que obra en anexo a esta propuesta.

SEGUNDO.- La expresada modificación, una vez aprobada por el Pleno de la Corporación, será de aplicación desde la fecha de su publicación en el B.O.P. conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Que una vez adoptado el acuerdo provisional expresado, se proceda a publicar el anuncio de exposición pública del expediente en la forma dispuesta en el art. 17 del citado RDL 2/2004, por plazo de treinta día hábiles a efectos de examen del mismo y presentación de reclamaciones; elevándose a definitivo dicho acuerdo provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, en el caso de que durante dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones.- Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.- (Firmado electrónicamente) El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda, Contratación, Comercio, Vía Pública, Sanidad y Consumo, -Antonio Fernández Escobedo-

A N E X O

Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras o residuos sólidos urbanos

- El apartado 1 del artículo 12 que redactado de la siguiente forma:

1. Estarán exentos del pago de la tasa las viviendas de familias cuyos ingresos totales mensuales no sean superiores al indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) multiplicado por 1.5, ponderándose esta cantidad en función del número de miembros según la siguiente tabla:

NÚMERO DE MIEMBROS	INGRESOS MENSUALES
UNO	IPREM x 1,5
DOS	IPREM x 1.87
TRES	IPREM x 2.24
CUATRO	IPREM x 2.62
CINCO	IPREM x 2.99
SEIS	IPREM x 3.36
MAS DE SEIS	IPREM x 3.73



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06

DOCUMENTO: 20181605699

Fecha: 14/12/2018

Hora: 08:31





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

A efectos de cálculo de los ingresos mensuales, se computará todas las percepciones del contribuyente y de los familiares que convivan con el mismo.

En caso de que algún miembro de la unidad familiar tuviera una discapacidad igual o superior al 65%, se computará como dos miembros.

La aplicación de lo recogido en este apartado se efectuará previa petición del interesado, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, con informe de la Policía Local, de la Intervención Municipal y de aquellos otros que se estimen pertinentes.

A la solicitud de exención se deberá de acompañar la siguiente documentación:

- a) Volante de padrón de la unidad familiar.
- b) Justificante de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar.
- c) En caso de no tener ingresos alguno, certificación acreditativa de no percibir prestaciones por desempleo o pensiones públicas.
- d) Copia de recibo de IBI.

Las solicitudes de exención se presentarán desde el 2 de enero, o siguiente hábil posterior, hasta el 31 de marzo, o siguiente hábil posterior, del ejercicio del que se solicita la exención.

Se da cuenta a la Comisión de la Memoria explicativa de la modificación propuesta, así como del informe de la Intervención y de la Secretaría.

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente el asunto con 6 votos a favor (5 PP y 1 PA) y 7 abstenciones (2 PSOE, 1 C's, 2 ARincón, 1 IULV-CA-PARA LA GENTE y 1 CNA).”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181031&punto=5>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 10 votos a favor (7 PP, 2 PA y 1 CNA, Don Oscar Campos Canillas) y 10 abstenciones (4 PSOE, 1 C's, 2 ARincón, 2 IULV-CA-Para la Gente y 1 CNA, Don Antonio Pérez González), acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

PUNTO Nº 6.-ANALISIS Y EVALUACION DEL PLAN ECONOMICO FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2018 (9916/18)

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el 24 de octubre de 2018, ha emitido el siguiente dictamen:

“PUNTO Nº 6.-ANALISIS Y EVALUACION DEL PLAN ECONOMICO FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE EJERCICIO 2.018 (2018 09916).- Se da cuenta a la Comisión del siguiente infirme de la Intervención Municipal:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del RD 1.174/1.987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, así como lo establecido en el



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06</p>	<p>DOCUMENTO: 20181605699 Fecha: 14/12/2018 Hora: 08:31</p>
---	---	---





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

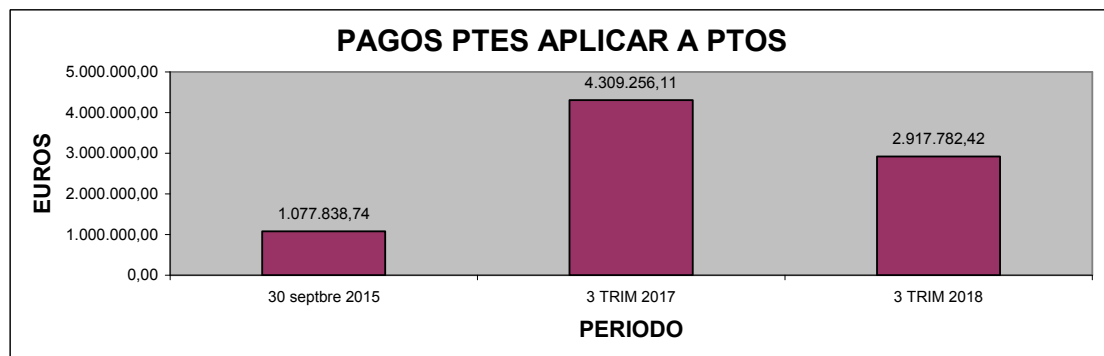
art. 213 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este órgano Interventor tiene a bien emitir el siguiente,

INFORME:

PRIMERO.- Obtención de los créditos necesarios para sanear la totalidad de los pagos realizados sin consignación presupuestaria pendientes de aplicar a presupuesto cifrado en 1.077.838,74 euros.

PAGOS PENDIENTES APLICAR A PRESUPUESTOS

CUENTA	DENOMINACIÓN	30 septbre 2015	3 TRIM 2017	3 TRIM 2018	VARIAC ACT %
555*	PAGOS PTES APLICAR PTO	1.077.838,74	4.309.256,11	2.917.782,42	170,71
	TOTALES	1.077.838,74	4.309.256,11	2.917.782,42	170,71



Al finalizar el tercer trimestre de 2015, los pagos realizados pendientes de aplicar a presupuesto ascendieron a la cifra de 1,07 millones de euros; al finalizar el tercer trimestre de 2017 este importe fue de 4,30 millones de euros, y al término del tercer trimestre de 2018 esa cifra se ha situado en 2,91 millones de euros.

SEGUNDO.- Sanear facturas sin consignación presupuestaria por importe de 258.225,61 euros.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06

DOCUMENTO: 20181605699

Fecha: 14/12/2018

Hora: 08:31

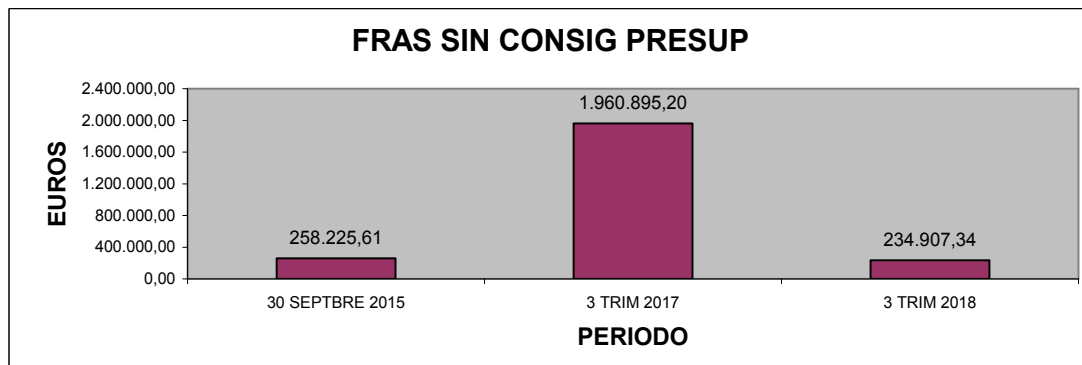




EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

FACTURAS SIN CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

CAP	DENOMINACIÓN	30 SEPTBRE 2015	3 TRIM 2017	3 TRIM 2018	VARIACION %
	FACTURAS SIN CONSIGNACIÓN	258.225,61	1.960.895,20	234.907,34	-9,03
	TOTALES	258.225,61	1.960.895,20	234.907,34	-9,03



Al finalizar el tercer trimestre del año 2018, las facturas sin consignación presupuestaria ascienden a la cantidad de 234.907,34 euros. Es decir, se ha producido una disminución con respecto al 30 de septiembre de 2015 de 23.318,27 euros, lo que supone una variación porcentual de -9,03 %. Sin embargo, la disminución en relación al tercer trimestre de 2017 ha sido espectacular, es decir, de 1,9 millones de euros a 0,2 millones de euros.

TERCERO.- Hacer frente al pago de la deuda comercial pendiente de pago, por importe de 12.716.694,73 euros. (No incluía acreedores por devolución de ingresos)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06

DOCUMENTO: 20181605699
Fecha: 14/12/2018
Hora: 08:31

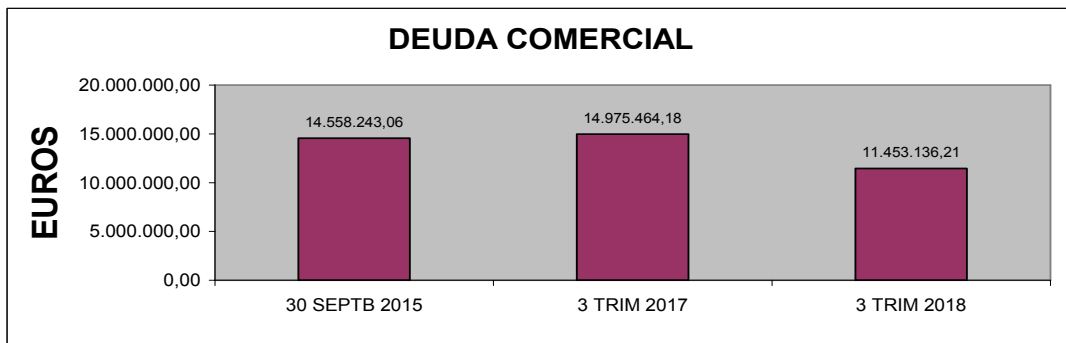




EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

DEUDA COMERCIAL PENDIENTE DE PAGO

DENOMINACIÓN	30 SEPTB 2015	3 TRIM 2017	3 TRIM 2018	VARIACION %
DEUDA COMERCIAL RECONOCIDA	9.827.459,16	5.119.677,33	8.817.896,29	-10,27
DEUDA FRAS SIN CONTABILIZAR	1.197.473,57		1.400.074,01	16,92
DEUDA COMERCIAL SIN RECONOCER	1.691.762,00	8.566.814,42	0,00	-100,00
ACREEDORES DEV INGRESOS	1.841.548,33	1.288.972,43	1.235.165,91	-32,93
TOTALES	14.558.243,06	14.975.464,18	11.453.136,21	-21,33



La deuda comercial pendiente de pago se situó al finalizar el tercer trimestre de 2015 en 14,55 millones de euros; si bien a 30 de septiembre de 2018 la deuda comercial pendiente de pago, estrictamente, se cifra en 11,45 millones de euros. Si se tuviese en cuenta la no inclusión de acreedores por devoluciones de ingresos, la deuda comercial, saneada o consolidada sería de 10,21 millones de euros.

Por lo tanto, la deuda comercial; esto es, la deuda no financiera, comparativa del tercer trimestre, a fecha 30/09/18, con referencia al primer trimestre a fecha 31/03/18, no incluyendo acreedores por devoluciones de ingresos, es la que se indica en el siguiente cuadro, produciéndose una tendencia a la baja de la deuda comercial:

DENOMINACIÓN	1 TRIMESTRE 2018	3 TRIMESTRE 2018	DIFERENCIA
DEUDA COMERCIAL CONTABILIZADA	9.636.175,56	8.817.896,29	-818.279,27
DEUDA COMERCIAL SIN CONTABILIZAR	1.001.814,80	1.400.074,01	398.259,21
TOTALES	10.637.990,36	10.217.970,30	-420.020,06

CUARTO.- Llevar a cabo la contabilización de facturas que estén pendientes de aplicar a presupuesto por cuantía de 1.197.473,57 euros.

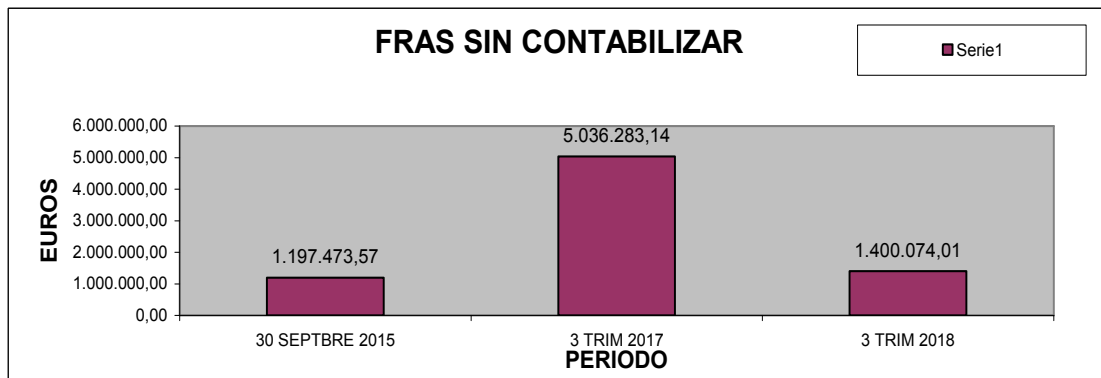




EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

FACTURAS SIN CONTABILIZAR PRESUPUESTARIAMENTE

CAP	DENOMINACIÓN	30 SEPTBRE 2015	3 TRIM 2017	3 TRIM 2018	VARIACION %
	FACTURAS SIN CONTABILIZAR	1.197.473,57	5.036.283,14	1.400.074,01	16,92
	TOTALES	1.197.473,57	5.036.283,14	1.400.074,01	16,92



Al finalizar el tercer trimestre de 2015 el importe de las facturas pendientes de aplicar a presupuesto se fijó en 1,19 millones de euros, y al finalizar el tercer trimestre del ejercicio de 2018 se cifra en 1,40 millones de euros, con un incremento de 16,92 % en relación al tercer trimestre del año 2015.

QUINTO.- Sanear las desviaciones positivas de financiación acumuladas cifrada en 4.807.022,49 euros.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06

DOCUMENTO: 20181605699
Fecha: 14/12/2018
Hora: 08:31

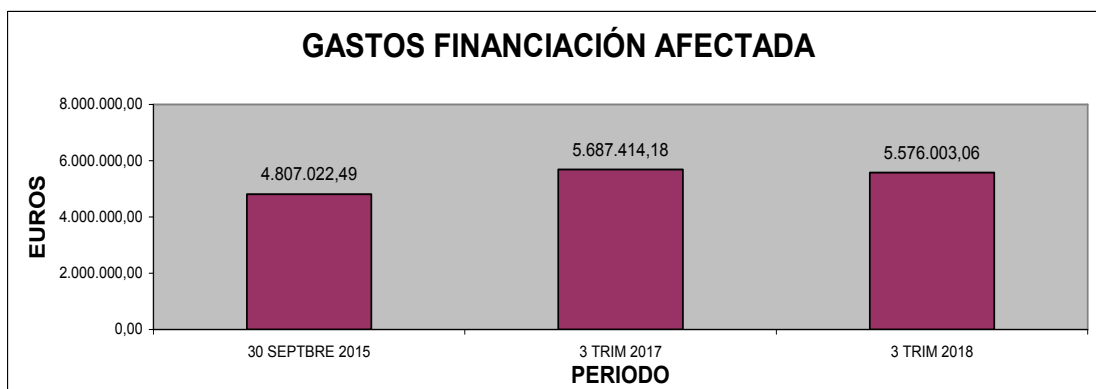




EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN

CAP	DENOMINACIÓN	30 SEPTBRE 2015	3 TRIM 2017	3 TRIM 2018	VARIACION %
PROYECTOS	GASTOS FINANCIACIÓN AFECTADA	4.807.022,49	5.687.414,18	5.576.003,06	16,00
	TOTALES	4.807.022,49	5.687.414,18	5.576.003,06	16,00



Al finalizar el tercer trimestre de 2015, las desviaciones de financiación positivas acumuladas dimanantes de los gastos con financiación afectada, se cifraron en 4,80 millones de euros, y al finalizar el tercer trimestre del ejercicio 2018 la cifra es de 5,57 millones de euros, incrementándose un 16,00% respecto al periodo del tercer trimestre de 2015. Este incremento, es debido, principalmente, a la ejecución presupuestaria de los gastos proyectados.

SEXO.- Solventar el periodo medio de pago a proveedores situado en 121 días en fecha 30 de Septiembre de 2015, con el objeto de adecuar al plazo de 30 días que establece la Ley de Morosidad.

En relación con el periodo medio de pago, se transcribe el informe emitido por la Tesorería Municipal, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DE TESORERÍA

ASUNTO: PERÍODO MEDIO DE PAGO (EJERCICIO 2016- TERCER TRIMESTRE 2018).

PRIMERO. El artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que "Las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores". Dicha publicación tiene





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

periodicidad trimestral, y se calculará en los términos del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. Se constata que desde el tercer trimestre de 2014, fecha de entrada en vigor del Real Decreto 635/2014, se han venido produciendo **incumplimientos continuos del plazo de 30 días del Período Medio de Pago**, con la siguiente evolución desde el ejercicio 2016:

Datos PMP Primer trimestre de 2016

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Rincón de la Victoria	109,96	3.630.664,99	129,28	4.924.810,37	121,08
O. Aut. L. Socio-Cultural Delphos	-30,00	470,69	70,69	14.925,17	67,61
P. Cueva del Tesoro	120,63	28.875,96	61,53	46.099,72	84,29
P. M. Deportes	105,60	40.336,69	152,70	154.315,21	142,94
PMP Global		3.700.348,33		5.140.150,47	121,16

Datos PMP Segundo trimestre de 2016

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Rincón de la Victoria	123,82	3.462.254,92	111,59	4.853.730,10	116,68
O. Aut. L. Socio-Cultural Delphos	37,08	5.254,04	132,63	15.257,87	108,16
P. Cueva del Tesoro	82,24	23.609,48	70,00	38.772,24	74,63
P. M. Deportes	125,02	49.722,87	143,16	209.143,46	139,68
PMP Global		3.540.841,31		5.116.903,67	117,04

Datos PMP Tercer trimestre de 2016



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06

DOCUMENTO: 20181605699

Fecha: 14/12/2018

Hora: 08:31





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Rincón de la Victoria	112,92	3.179.302,13	108,68	5.227.723,66	110,28
O. Aut. L. Socio-Cultural Delphos	97,64	2.713,17	179,76	17.464,08	168,72
P. Cueva del Tesoro	76,21	46.779,46	61,59	16.602,27	72,38
P. M. Deportes	157,39	89.074,14	167,56	193.095,98	164,35
PMP Global		3.317.868,90		5.454.885,99	111,88

Datos PMP Cuarto trimestre de 2016

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Rincón de la Victoria	77,06	2.889.559,50	116,94	6.566.268,55	104,75
O. Aut. L. Socio-Cultural Delphos	5,20	2.805,34	57,50	82.352,54	55,78
P. Cueva del Tesoro	43,02	2.766,92	93,25	28.321,63	88,78
P. M. Deportes	115,59	58.455,42	168,38	298.525,19	159,74
PMP Global		2.953.587,18		6.975.467,91	106,26

Datos PMP Primer trimestre de 2017

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Rincón de la Victoria	129,47	3.100.713,00	145,05	5.566.169,68	139,48
O. Aut. L. Socio-Cultural Delphos	262,65	19.448,60	80,92	87.017,19	114,12
P. Cueva del Tesoro	121,55	20.361,31	61,74	23.485,68	89,51
P. M. Deportes	224,18	83.163,29	161,31	227.785,56	178,12
PMP Global		3.223.686,20		5.904.458,11	140,26



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06

DOCUMENTO: 20181605699

Fecha: 14/12/2018

Hora: 08:31





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Datos PMP Segundo trimestre de 2017

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Rincón de la Victoria	182,31	2.852.747,15	122,88	6.620.432,00	140,78
O. Aut. L. Socio-Cultural Delphos	153,39	27.170,89	143,30	74.727,81	145,99
P. Cueva del Tesoro	131,33	14.501,41	74,08	21.294,67	97,27
P. M. Deportes	237,13	170.806,04	88,01	147.549,03	168,02
PMP Global		3.065.225,49		6.864.003,51	141,55

Datos PMP Tercer trimestre de 2017

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Rincón de la Victoria	157,77	3.690.161,40	110,08	7.279.720,17	126,12
O. Aut. L. Socio-Cultural Delphos	195,24	62.934,38	89,99	27.000,70	163,64
P. Cueva del Tesoro	125,77	16.010,30	33,12	30.201,72	65,22
P. M. Deportes	114,58	127.589,87	61,49	168.012,62	84,41
PMP Global		3.896.695,95		7.504.935,21	125,09

Datos PMP Cuarto trimestre de 2017

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Rincón de la Victoria	139,34	4.156.011,27	107,70	7.649.199,99	118,84
Iniciativas M. Rincón Victoria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
O. Aut. L. Socio-Cultural Delphos	86,26	34.658,41	34,80	18.119,70	68,59
Onda Rincón, S.L.	210,00	25.633,85	90,60	36.105,29	140,17
P. Cueva del Tesoro	52,54	42.611,24	-4,17	10.587,59	41,25
P. M. Deportes	82,92	142.142,96	120,52	811.831,29	114,92
PMP Global		4.401.057,73		8.525.843,86	118,13





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Datos PMP Primer trimestre de 2018

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Rincón de la Victoria	126,15	4.087.648,65	89,52	5.862.207,45	104,57
Iniciativas M. Rincón Victoria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
O. Aut. L. Socio-Cultural Delphos	69,75	13.634,55	40,83	19.099,13	52,88
Onda Rincón, S.L.	0,00	0,00	129,90	46.510,15	129,90
P. Cueva del Tesoro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
P. M. Deportes	44,93	17.083,85	194,96	771.412,43	191,71
PMP Global		4.118.367,05		6.699.229,16	110,87

Datos PMP Segundo trimestre de 2018

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Rincón de la Victoria	92,08	4.791.207,87	80,53	3.863.054,46	86,92
Iniciativas M. Rincón Victoria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
O. Aut. L. Socio-Cultural Delphos	45,55	22.543,66	5,52	21.175,69	26,16
Onda Rincón, S.L.	204,62	41.307,72	60,80	26.012,15	149,05
P. M. Deportes	36,58	31.686,05	283,33	708.879,66	272,77
PMP Global		4.886.745,30		4.619.121,96	101,56

Datos PMP Tercer trimestre de 2018

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Rincón de la Victoria	63,82	3.799.356,83	148,38	1.704.837,60	90,01
Iniciativas M. Rincón Victoria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
O. Aut. L. Socio-Cultural Delphos	14,86	14.844,28	0,00	0,00	14,86
Onda Rincón, S.L.	118,66	31.216,58	31,00	5.204,43	106,13
P. M. Deportes	87,39	161.844,51	256,50	599.431,16	220,55
PMP Global		4.007.262,20		2.309.473,19	105,66





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

De los datos reflejados se constata una bajada constante desde el segundo trimestre de 2017 del Periodo Medio de Pago; sin embargo en el tercer trimestre de 2018 se ha frenado dicho descenso, **incrementándose el PMP global en 4,10 días**. No obstante, lejos de ser preocupante dicha circunstancia puntual, los datos reflejados en el PMP del tercer trimestre son positivos y se vislumbra, sin duda, que en los próximos trimestres continúe esta tendencia de minoración del PMP, con previsiones muy optimistas para principios de 2019.

Analizando detalladamente los datos reflejados, se debe destacar que el **Ratio de Operaciones Pagadas** en el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria ha alcanzado un mínimo histórico (**63,82 días**), lo que ha redundado directamente en la disminución de los plazos de cobro de facturas de los proveedores municipales.

En cuanto al **Ratio de Operaciones Pendientes** del Ayuntamiento ha aumentado significativamente a **148,38 días** (motivo por el cual se ha generado el incremento del PMP global a 105,66 días, al calcularse el PMP como una media aritmética ponderada del Ratio de Operaciones Pendientes y del Ratio de Operaciones Pagadas).

Sin embargo, el **importe de pagos pendientes se ha reducido a la mitad** en un solo trimestre (de **4.619.121,96 € a 2.309.473,19 €**). A pesar de ello, como se ha reseñado anteriormente, el Ratio de Operaciones Pendientes se ha situado en 148,38 días, como consecuencia de que del total de **facturas pendientes de pago, 1.161.472,27 €** se corresponden con certificaciones de obra de la Piscina cubierta municipal y Centro deportivo, cuyo pago se acomete de acuerdo con el Plan de Pagos acordado con la sociedad mercantil **Empresa de Transformación Agraria S.A.**, sin tener en cuenta en este caso la prelación por antigüedad. No obstante, de acuerdo con el Plan de Tesorería municipal se prevé una considerable reducción de la deuda por dicho concepto en los próximos meses, lo que repercutirá positivamente de forma significativa en el PMP.

Por todo ello, salvo incidencias extraordinarias, se prevé en los próximos trimestres una bajada considerable en el Ratio de Operaciones Pendientes, y por ende en el PMP global, todo ello de conformidad con las previsiones del Plan de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria,

Asimismo se comunica que los aspectos reflejados en este informe se han ido remitiendo al Ministerio de Hacienda y Administraciones



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06

DOCUMENTO: 20181605699
Fecha: 14/12/2018
Hora: 08:31





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Públicas en las fechas correspondientes a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

En relación al asunto de referencia, es todo lo que he tenido a bien informar.

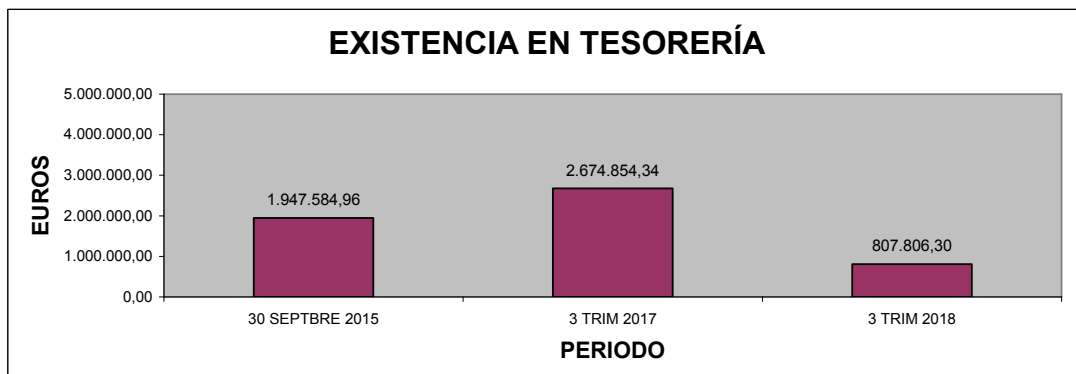
En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.

*El Tesorero,
(Firmado electrónicamente al margen)
-Carlos Alberto Muñoz López-*

Siendo el periodo medio de pago actual de 105,66 días.

SÉPTIMO.- Análisis de la existencia de fondos en la tesorería municipal.

EXISTENCIA EN TESORERÍA MUNICIPAL					
CAP	DENOMINACIÓN	30 SEPTBR 2015	3 TRIM 2017	3 TRIM 2018	VARIACION %
	EXISTENCIAS EN TESORERIA	1.947.584,96	2.674.854,34	807.806,30	-58,52
	TOTALES	1.947.584,96	2.674.854,34	807.806,30	-58,52



La liquidez existente al finalizar el tercer trimestre del año 2015, se situó en torno a 1,94 millones de euros, mientras que a 30 de Septiembre de 2018 esa cifra asciende a 8,07 millones de euros, produciéndose un decremento del 58,52% respecto al periodo de referencia.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06

DOCUMENTO: 20181605699

Fecha: 14/12/2018

Hora: 08:31





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

OCTAVO.- Resolver el incumplimiento de la regla del gasto en virtud de la cual el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento del Producto Interior Bruto, que a 31 de diciembre de 2016 se fija en 2,2 del gasto del ejercicio anterior.

De la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017 queda solventado el incumplimiento de la regla del gasto, dado que los resultados de la liquidación arrojan una diferencia entre el límite de la regla del gasto y el gasto computable al cierre del ejercicio por importe de 8.922.571,11 euros.

NOVENO.- El estado de la deuda financiera

En relación con el estado de la deuda financiera se transcribe el informe emitido por la Tesorería Municipal, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME DE TESORERÍA

ASUNTO: LÍMITE DE ENDEUDAMIENTO CALCULADO A FECHA 30 DE JUNIO DE 2018.

I.- MARCO NORMATIVO

La Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:

- El artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- Disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.*

II.- INFORME

PRIMERO. *Uno de los indicadores que deben deducirse de la liquidación presupuestaria viene determinado por lo que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, denomina como deuda viva. La cuantificación de dicha deuda viva puede determinar la limitación de la capacidad de endeudamiento de las Entidades Locales.*

SEGUNDO. *El citado TRLHL se refiere a la deuda viva en su artículo 53.2, que establece que: "Precisarán de autorización de los órganos de tutela financiera, las operaciones de crédito a largo plazo de cualquier naturaleza, incluido el riesgo deducido de los avales, cuando el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, incluyendo el importe de la operación proyectada, exceda del 110 % de los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior o, en su defecto, en el precedente a este último cuando el cómputo haya de realizarse en el primer*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06

DOCUMENTO: 20181605699
Fecha: 14/12/2018
Hora: 08:31





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

semestre del año y no se haya liquidado el presupuesto correspondiente a aquel, según las cifras deducidas de los estados contables consolidados. El cálculo del porcentaje regulado en el párrafo anterior se realizará considerando las operaciones de crédito vigentes, tanto a corto como a largo plazo, valoradas con los mismos criterios utilizados para su inclusión en el balance. El riesgo derivado de los avales se computará aplicando el mismo criterio anterior a la operación avalada”.

En el caso de Andalucía el órgano de tutela financiera es la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Andalucía.

TERCERO. Sin embargo, este porcentaje del 110 % de los ingresos liquidados ha sido matizado por la Disposición final trigésima primera de la LPGE para 2013, con vigencia indefinida, que dispone que: Las Entidades locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, **podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo** para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo **no exceda del 75 %** de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Las Entidades locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (es decir, las que estén **entre el 75% y el 110%**), podrán concertar operaciones de endeudamiento previa **autorización** del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las Entidades locales.

Las Entidades que presenten un volumen de endeudamiento vivo **superior al 110 %** de los ingresos liquidados por los Capítulos 1 a 5 del presupuesto de ingresos del ejercicio anterior **no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.**

Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los Capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios. Para dar cumplimiento al precepto anterior, deberán descontarse, al menos, los ingresos afectados a operaciones de capital que se citan a continuación:

- Contribuciones especiales afectadas a operaciones de capital.
- Aprovechamientos urbanísticos y otros ingresos por aprovechamientos edificatorios.
- Ingresos por actuaciones de urbanización, tales como el canon de urbanización, cuotas de urbanización, o cualquier otro de ese carácter.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06</p>	<p>DOCUMENTO: 20181605699 Fecha: 14/12/2018 Hora: 08:31</p>
---	---	---





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- *Ingresos por multas coercitivas, o derivados de convenios urbanísticos de planeamiento, o cualesquiera otros que expresamente hayan sido declarados como integrantes del patrimonio público del suelo.*
- *Ingresos por multas impuestas por infracciones urbanísticas, expresamente afectados a operaciones de igual carácter, que no hayan de integrarse en el patrimonio público del suelo.*
- *Ingresos por canon de mejora del servicio de agua o canon de saneamiento cuando esté afectado, por la normativa sectorial, a la financiación de inversiones de capital relacionadas con el servicio prestado, tales como infraestructuras hidráulicas, o redes de saneamiento y depuración, entre otras.*
- *Aprovechamientos agrícolas y forestales de carácter afectado a la realización de inversiones, tales como la ejecución de mejoras en los montes de titularidad municipal, o la realización de mejoras de interés forestal general de la provincia.*

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las entidades locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.

En resumen, para el cálculo del capital vivo se puede usar la siguiente fórmula:

Capital vivo (volumen total de endeudamiento) = [Operaciones concertadas pendientes de amortización a largo plazo y corto plazo (incluidas las operaciones avaladas y la proyectada) / Derechos liquidados Capítulos 1 a 5 del presupuesto de ingresos en el ejercicio anterior] x 100

Se calcula de forma consolidada, para el conjunto del grupo.

CUARTO. *La deuda viva a 30 de junio de 2018 del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria viene constituida por veinte operaciones de préstamo a largo plazo, por un total de 46.742.516,64 €, las cuales se desglosan en el siguiente cuadro:*

ENTIDAD FINANCIERA	IMPORTE INICIAL	FINALIDAD	DEUDA VIVA 30/06/2018
BBVA	2.900.000,00	FINANCIACION INVERSIONES ICO 2008	1.468.113,31
BBVA	6.000.000,00	FINANCIACION INVERSIONES ICO 2009	3.635.916,77
CAJAMAR	5.000.000,00	PLAN SANEAMIENTO 2009	1.354.704,77
CAIXABANK	3.528.054,21	REFINANCIACION PRUDENCIA FINANCIERA	3.528.054,21
CAJAMAR	9.000.000,00	PRESTAMO POLIZAS TESORERIA	6.522.384,68
BANKINTER	382.953,35	FONDO DE ORDENACION RD LEY 17/2014	382.953,35



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20181605699
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06	Fecha: 14/12/2018 Hora: 08:31





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

BANESTO	1.423.754,16	PAGO PROVEEDORES RD LEY 4/2012	1.220.360,72
BANCO POPULAR	2.593.199,35	PAGO PROVEEDORES RD LEY 4/2012	2.222.742,31
CAIXABANK	2.736.719,14	PAGO PROVEEDORES RD LEY 4/2012	1.842.386,76
SANTANDER	2.930.862,71	PAGO PROVEEDORES RD LEY 4/2012	2.512.168,07
BANCO DE SABADELL	971.458,35	PAGO PROVEEDORES RD LEY 4/2012	832.678,55
BANKIA	627.389,81	PAGO PROVEEDORES RD LEY 4/2012	537.762,25
BANCO DE SABADELL	980.000,00	PAGO PROVEEDORES RD LEY 4/2012	840.000,00
BANKINTER	9.853,27	PAGO PROVEEDORES RD LEY 4/2012	8.445,67
BBVA	2.936.601,08	PAGO PROVEEDORES RD LEY 4/2012	2.517.086,64
CAJAMAR	9.845,76	PAGO PROVEEDORES RD LEY 4/2012	8.439,24
CAIXA CATALUNYA	8.141.339,00	PAGO PROVEEDORES RD LEY 4/2012	6.978.291,00
BANKINTER	91.087,41	PAGO PROVEEDORES RD LEY 4/2012	78.075,41
BANCO DE SABADELL	12.150.462,78	PAGO PROVEEDORES RD LEY 8/2013	10.251.952,93
TOTALES.....	63.516.173,38		46.742.516,64

QUINTO. El volumen de deuda viva a 31.03.2018, en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes, deducidos los ingresos afectados, y los que tengan carácter extraordinario, arroja el siguiente dato:

(+) Ingresos corrientes ordinarios liquidados en los capítulos 1 a 5	43.818.182,45
(-) Ingresos corrientes afectados o extraordinarios	61.086,81
TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR:	43.757.095,64
VOLUMEN DE DEUDA VIVA a 31.03.2018:	46.742.516,64
Porcentaje deuda viva sobre ingresos corrientes:	106,82 %



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06

DOCUMENTO: 20181605699
Fecha: 14/12/2018
Hora: 08:31



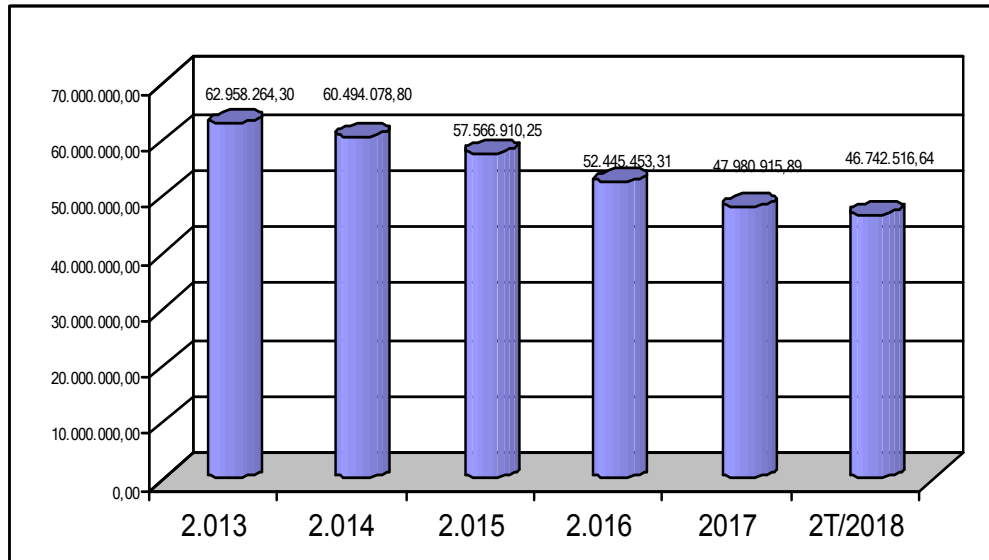


EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Por tanto, se debe concluir que **al no superar el nivel de deuda viva el 110%** de los ingresos corrientes liquidados, **se podrán concertar por parte del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria nuevas operaciones de crédito a largo plazo**, siempre que se otorgue la preceptiva **autorización** de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, al superar **el nivel de deuda viva el 75%** de los ingresos corrientes liquidados.

SEXTO. Como se adelantaba en informes trimestrales anteriores, se vislumbra una **mejora en la situación del endeudamiento** de este Ayuntamiento, disminuyendo de un **180,73 %** de los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio **2013** hasta el actual **106,82 %**, habiéndose realizado **amortizaciones de deuda** durante 2018 por importe total de **1.234.318,02 €**.

EVOLUCION DE LA DEUDA VIVA EN LOS ÚLTIMOS EJERCICIOS					
EJERC.	OP. LP	OP. CP	RECUR.CTES	TOTAL DEUDA	% DEUDA
2.013	62.958.264,30	0,00	34.835.961,20	62.958.264,30	180,73
2.014	60.494.078,80	0,00	36.038.514,00	60.494.078,80	167,86
2.015	57.566.910,25	0,00	38.620.464,04	57.566.910,25	149,06
2.016	52.445.453,31	0,00	39.620.399,21	52.445.453,31	132,37
2017	47.980.915,89	0,00	43.757.095,64	47.980.915,89	109,65
30/06/2018	46.742.516,64	0,00	43.757.095,64	46.742.516,64	106,82



Evolución de la deuda viva desde 2013

En relación al asunto de referencia, es todo lo que he tenido a bien informar.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.





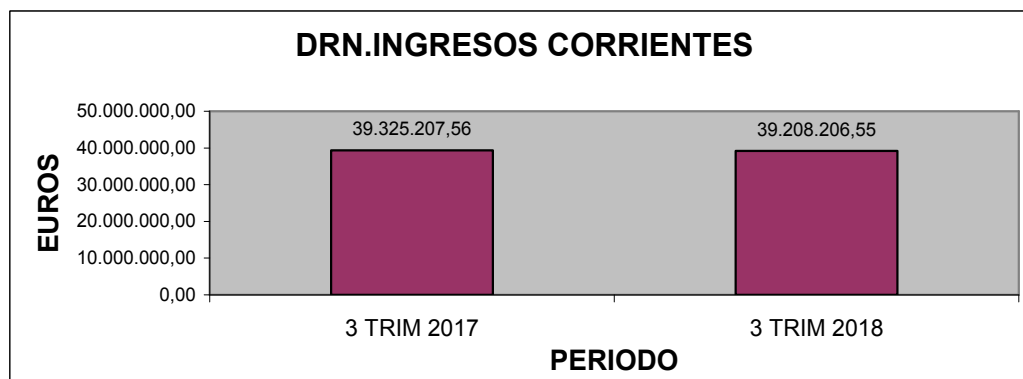
EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

El Tesorero,
(Firmado electrónicamente)
-Carlos Alberto Muñoz López-

DÉCIMO.- Análisis de los derechos reconocidos netos por ingresos corrientes:

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS INGRESOS CORRIENTES

CAP	DENOMINACIÓN	3 TRIM 2017	3 TRIM 2018	VARIACIÓN %
1	IMPUESTOS DIRECTOS	21.413.500,09	21.155.509,54	-1,20
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.009.977,25	522.654,29	-48,25
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	5.172.622,87	6.107.238,67	18,07
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.241.455,30	11.364.752,84	1,10
5	INGRESOS PATRIMONIALES	487.652,05	58.051,21	-88,10
	TOTALES	39.325.207,56	39.208.206,55	-0,30



Del análisis de los derechos reconocidos en materia de ingresos corrientes, se deduce que al finalizar el tercer trimestre de 2017, estos se cifraron en 39,32 millones de euros, y al finalizar el tercer trimestre de 2018, el importe ha sido de 39,20 millones de euros, produciéndose una disminución de 0,30%.

UNDÉCIMO.- Análisis de la recaudación líquida por ingresos corrientes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06

DOCUMENTO: 20181605699
Fecha: 14/12/2018
Hora: 08:31

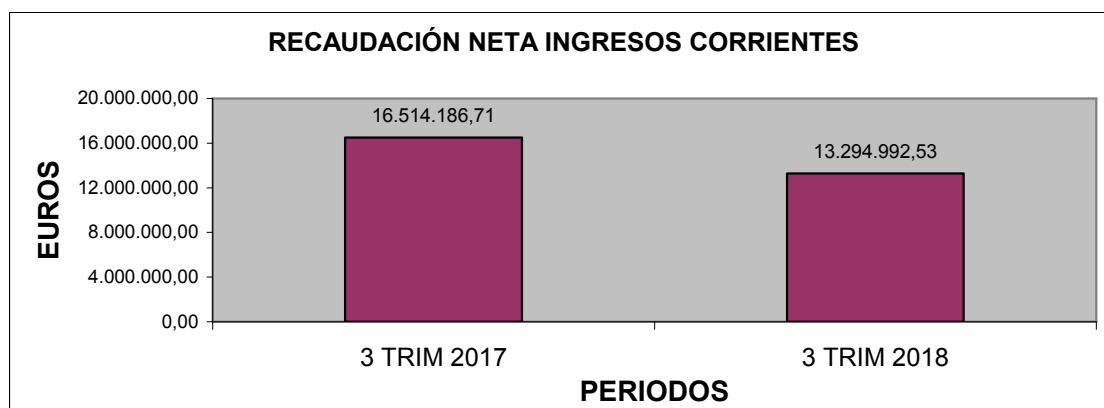




EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

RECAUDACIÓN NETA INGRESOS CORRIENTES

CAP	DENOMINACIÓN	3 TRIM 2017	3 TRIM 2018	VARIACIÓN %
1	IMPUESTOS DIRECTOS	4.346.260,02	1.787.545,86	-58,87
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.000.376,75	509.361,45	-49,08
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.803.716,83	2.298.842,85	27,45
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.021.225,77	8.697.968,83	-3,58
5	INGRESOS PATRIMONIALES	342.607,34	1.273,54	-99,63
	TOTALES	16.514.186,71	13.294.992,53	-19,49



La recaudación neta en el tercer trimestre de 2017 por ingresos corrientes, se situó en 16,51 millones de euros; mientras que en el mismo periodo del ejercicio 2018 ha sido de 13,29 millones de euros, esto determina una disminución del 19,49%. Tenemos ingresos pendientes de aplicar a presupuesto de las cuentas de recaudación del Patronato, correspondiente al periodo de junio a agosto de este año, ingresos por importe de 4,20 millones. Este dato mejoraría la recaudación neta comparativa.

DUODÉCIMO.- Análisis de las Obligaciones Reconocidas Netas correspondientes a los gastos corrientes.

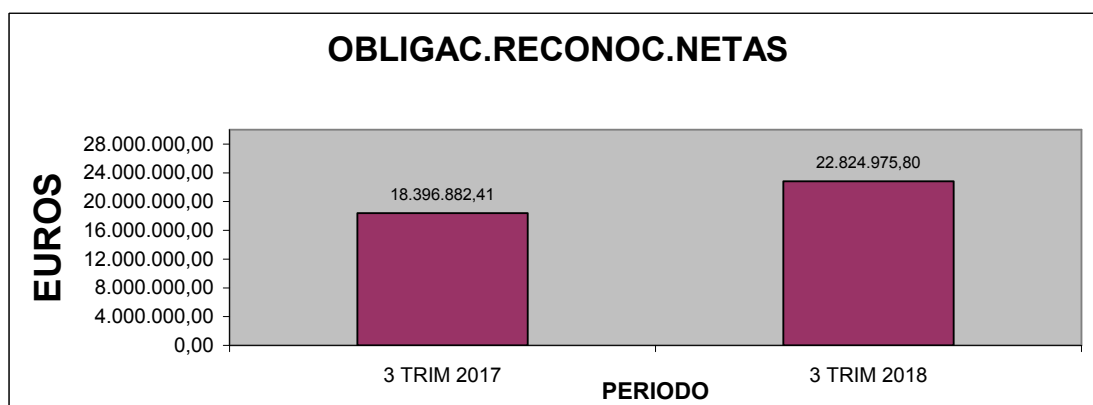




EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS

CAP	DENOMINACIÓN	3 TRIM 2017	3 TRIM 2018	VARIACION %
1	GASTOS DE PERSONAL	9.214.458,48	9.287.814,60	0,80
2	GASTOS BIENES CTES-SERV.	7.451.659,94	10.012.941,32	34,37
4	TRANSFERENCIAS CTES	1.730.763,99	3.524.219,88	103,62
	TOTALES	18.396.882,41	22.824.975,80	24,07



Las obligaciones reconocidas netas al finalizar el tercer trimestre del año 2017 importaban 18,39 millones de euros, mientras que al finalizar el tercer trimestre del ejercicio 2018, estas se cifraron en 22,82 millones de euros con un incremento de 24,07 %; debido fundamentalmente al haber contabilizado el reconocimiento de las obligaciones dimanantes del capítulo IV " *Transferencias corrientes*".

DECIMOTERCERO.- Análisis del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

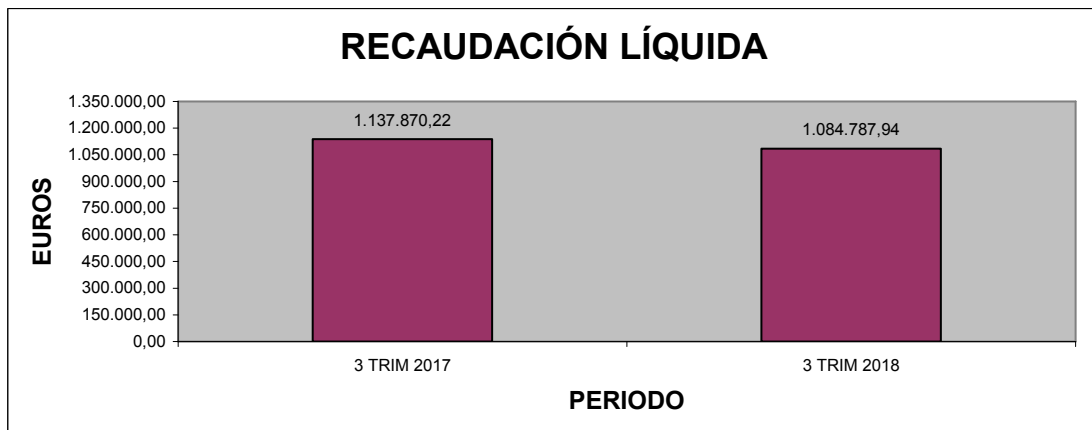




EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS

CAP	DENOMINACIÓN	3 TRIM 2017	3 TRIM 2018	VARIACION %
11600	PLUSVALIA	1.137.870,22	1.084.787,94	-4,67
	TOTALES	1.137.870,22	1.084.787,94	-4,67



En el análisis de la recaudación, indicar que se ha producido en el Impuesto sobre el Incremento sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (antigua plusvalía), en el periodo de referencia, una disminución del 4,67%.

DECIMOCUARTO.- Análisis del ahorro bruto.

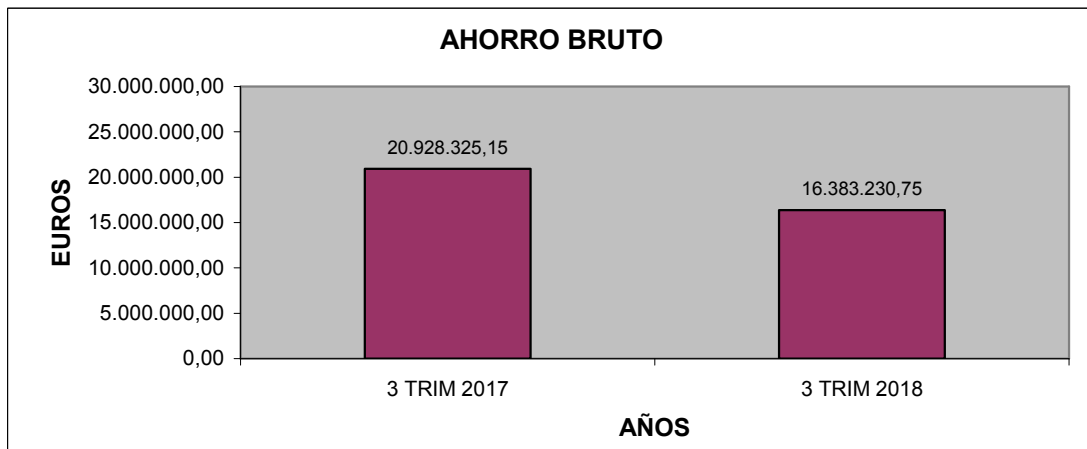




EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

AHORRO BRUTO

CAP	DENOMINACIÓN	3 TRIM 2017	3 TRIM 2018	VARIACION %
1	INGRESOS CORRIENTES	39.325.207,56	39.208.206,55	-0,30
2	GASTOS CTES 1-2-4	18.396.882,41	22.824.975,80	24,07
	TOTALES	20.928.325,15	16.383.230,75	-21,72



El ahorro bruto en el tercer trimestre del año 2017 fue positivo en 20,92 millones de euros, el ahorro bruto al finalizar el tercer trimestre de 2018 es positivo en 16,38 millones de euros, decreciendo un 21,72%.

DECIMOQUINTO.- Análisis de los gastos en renting de vehículos

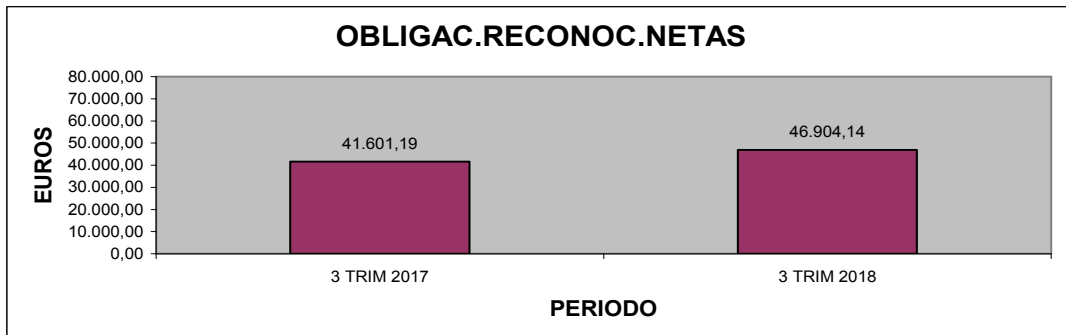




EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

GASTOS EN RENTING DE VEHÍCULOS

CAP	DENOMINACIÓN	3 TRIM 2017	3 TRIM 2018	VARIACION %
204	RENTING DE VEHÍCULOS	41.601,19	46.904,14	12,75
	TOTALES	41.601,19	46.904,14	12,75

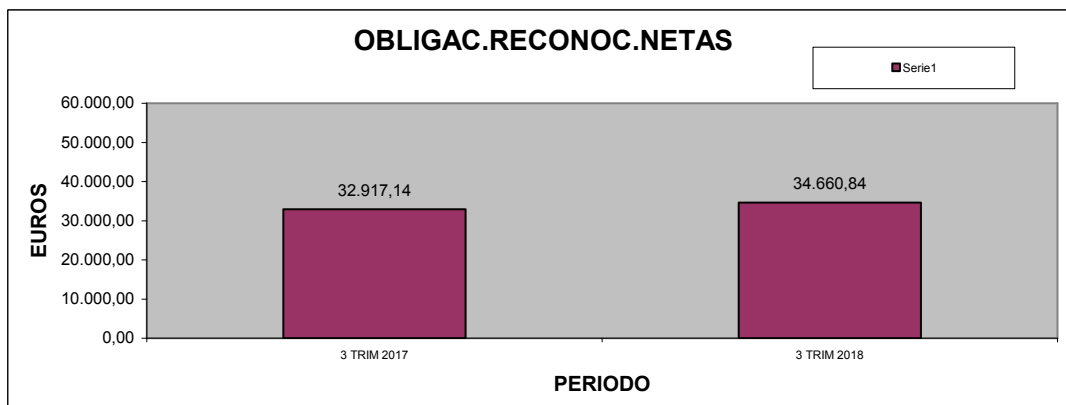


La facturación por el arrendamiento de vehículos para el servicio municipal se ha incrementado en el periodo analizado en un 12,75%.

DÉCIMOSEXTO.- Evolución de los consumos en combustibles.

GASTOS EN CONSUMO DE COMBUSTIBLES

CAP	DENOMINACIÓN	3 TRIM 2017	3 TRIM 2018	VARIACION %
22103	CONSUMO COMBUSTIBLES	32.917,14	34.660,84	5,30
	TOTALES	32.917,14	34.660,84	5,30





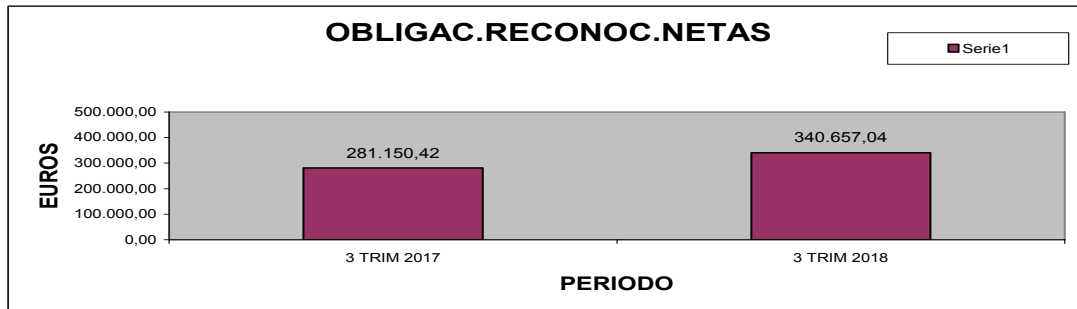
EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

El consumo de carburante de los vehículos municipales ha aumentado en un 5,30% en el tercer trimestre de 2018 en relación al mismo periodo del ejercicio anterior.

DECIMOSEPTIMO.- Análisis de la evolución del gasto de energía eléctrica de los edificios municipales.

GASTOS ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIOS MUNICIPALES

CAP	DENOMINACIÓN	3 TRIM 2017	3 TRIM 2018	VARIACION %
22100	GTOS ENERGÍA ELÉCTRICA	281.150,42	340.657,04	21,17
	TOTALES	281.150,42	340.657,04	21,17

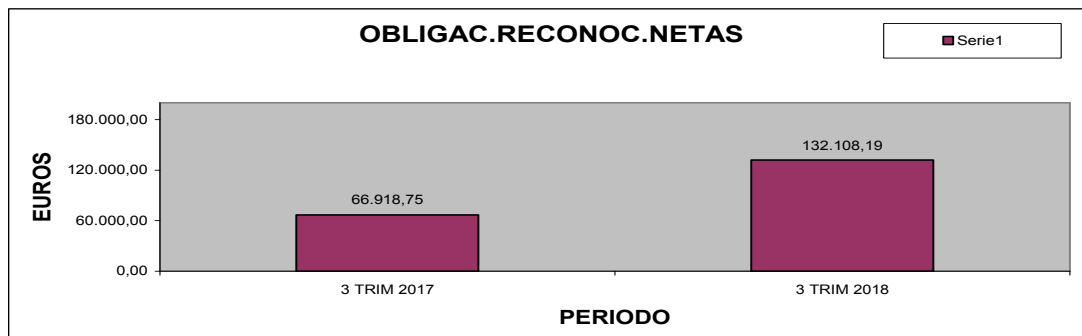


Se ha producido un aumento del 21,17% en el consumo de energía eléctrica de los edificios municipales en el tercer trimestre de este año respecto al mismo periodo del año anterior.

DECIMOCTAVO.- Análisis de los gastos de productividad y gratificaciones:

GASTOS EN PRODUCTIVIDAD Y GRATIFICACIONES

CAP	DENOMINACIÓN	3 TRIM 2017	3 TRIM 2018	VARIACION %
15*	PRODUCTIVAD GRATIFICACIÓN	66.918,75	132.108,19	97,42
	TOTALES	66.918,75	132.108,19	97,42





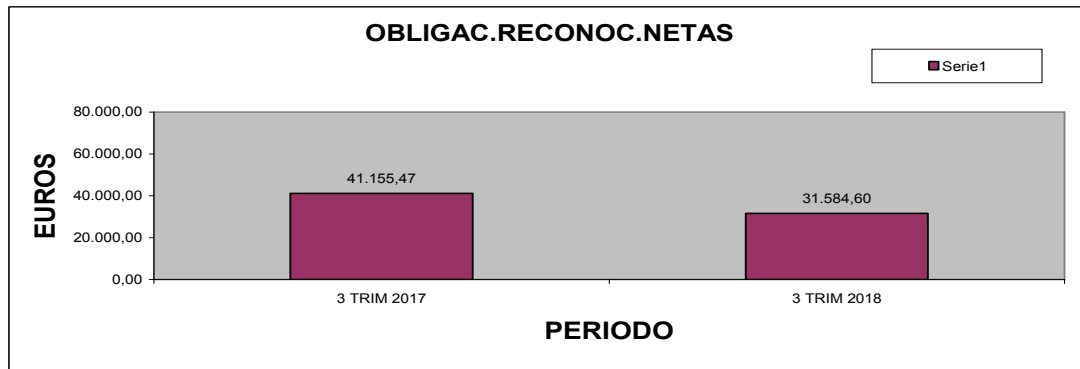
EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Se ha producido un incremento del 97,42% de las gratificaciones por servicios realizados fuera de la jornada habitual al finalizar el tercer trimestre del ejercicio 2018 respecto del mismo periodo del ejercicio anterior.

DECIMONOVENO.- Análisis de los gastos en publicidad y propaganda:

GASTOS PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

CAP	DENOMINACIÓN	3 TRIMEST 2017	3 TRIMEST 2018	VARIACION %
22602	GTOS PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	41.155,47	31.584,60	-23,26
	TOTALES	41.155,47	31.584,60	-23,26



Los gastos en publicidad y propaganda han disminuido en 23,26% en este tercer trimestre de 2018, en relación al mismo periodo del ejercicio anterior.

VIGÉSIMO.- Análisis de gastos en horas de máquinas y camiones.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06

DOCUMENTO: 20181605699

Fecha: 14/12/2018

Hora: 08:31

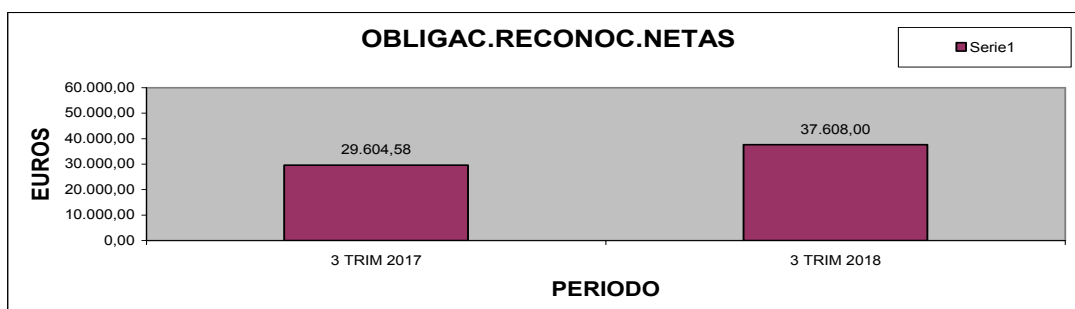




EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

GASTO EN HORAS DE MÁQUINAS Y CAMIONES

CAP	DENOMINACIÓN	3 TRIM 2017	3 TRIM 2018	VARIACION %
22799	HORAS MÁQUINA Y CAMIONES	29.604,58	37.608,00	27,03
	TOTALES	29.604,58	37.608,00	27,03



El gasto en horas de máquinas y camiones ha aumentado a fecha 30/09/18 en un 27,03% respecto al mismo periodo del ejercicio anterior.

VIGESIMOPRIMERO .- CONCLUSIONES

Del análisis y evaluación del Plan económico-financiero correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2018, en relación con el tercer trimestre de 2017, podemos concluir con lo siguiente:

a) Que las facturas sin consignación presupuestaria han disminuido espectacularmente en relación con el mismo trimestre del año anterior; pues se ha pasado de 1,9 millones de euros en el tercer del ejercicio 2017 a 0,2 millones en el tercer trimestre de 2018.

b) Que la deuda comercial, incluyendo los acreedores por devoluciones de ingresos, ha disminuido un 21,33% en relación al tercer trimestre de 2017.

c) Las facturas sin contabilizar al finalizar el trimestre, se cifran en 1,4 millones de euros, mientras que en mismo periodo del ejercicio anterior éstas se cifraron en 5,0 millones de euros.

d) El periodo medio de pago se sitúa en 90,01 días para el Ayuntamiento al finalizar el trimestre y el periodo medio consolidado o global, es de 105,66 días.

Asimismo, del informe de la tesorería municipal se deduce que " *De los datos reflejados se constata una bajada constante desde el segundo trimestre de 2017 del*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06

DOCUMENTO: 20181605699
Fecha: 14/12/2018
Hora: 08:31





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

*Periodo Medio de Pago; sin embargo en el tercer trimestre de 2018 se ha frenado dicho descenso, **incrementándose el PMP global en 4,10 días**. No obstante, lejos de ser preocupante dicha circunstancia puntual, los datos reflejados en el PMP del tercer trimestre son positivos y se vislumbra, sin duda, que en los próximos trimestres continúe esta tendencia de minoración del PMP, con previsiones muy optimistas para principios de 2019."*

Igualmente señala el informe del Sr. Tesorero que " *Analizando detalladamente los datos reflejados, se debe destacar que el **Ratio de Operaciones Pagadas** en el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria ha alcanzado un mínimo histórico (**63,82 días**), lo que ha redundado directamente en la disminución de los plazos de cobro de facturas de los proveedores municipales."*

e) La liquidez existente en la tesorería municipal, ha disminuido en relación al trimestre anterior; pues de 2,6 millones de euros, actualmente se cifra en 0,8 millones de euros.

f) La deuda financiera, esto es, el capital vivo o capital pendiente de amortizar se cifra en 46,7 millones de euros, no alcanzando ni superando el 110% de los derechos reconocidos por operaciones corrientes.

g) Tanto el ahorro bruto como el ahorro neto son positivos.

h) Se sigue cumpliendo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, esto es:

- se está en estabilidad presupuestaria.
- se cumple con la regla del gasto.
- se cumple con el límite de la deuda.

i) Se ha aumentado los gastos en renting de vehículos municipales, los gastos en consumo de combustibles y los gastos en productividad y gratificaciones.

j) Los gestores municipales deben contener los gastos señalados en el apartado anterior, con el objeto que éstos descendan, y sobre todo que se reduzca la deuda comercial en lo máximo posible.

Por todo lo anterior, el INTERVENTOR que suscribe entiende que la gestión en el tercer trimestre de 2018 ha sido positiva, si bien se debe incentivar en todo momento la reducción de los gastos corrientes así como la reducción de la deuda financiera.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06

DOCUMENTO: 20181605699
Fecha: 14/12/2018
Hora: 08:31





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

La Comisión queda enterada.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181031&punto=8>

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento.

PUNTO Nº 7.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE REGIMEN INTERIOR, SOBRE NOMINACIÓN DE CALLE JOSE DOMINGUEZ GALDON, "EL BOTICARIO" EN RINCON DE LA VICTORIA (EXPTE 9119/2017)

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181031&punto=9>

De Orden de la Presidencia, se retira del Orden del Día.

PUNTO Nº 8.-DACION DE CUENTA AL PLENO DE LA EJECUCION DE LOS PRESUPUESTOS Y DE LOS MOVIMIENTOS DE LA TESORERIA CORRESPONDIENTE AL PERIODO 1 DE ENERO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2.018 (2018 009815)

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el 24 de octubre de 2018, ha emitido el siguiente dictamen:

“PUNTO Nº 5.-DACION DE CUENTA AL PLENO DE LA EJECUCION DE LOS PRESUPUESTOS Y DE LOS MOVIMIENTOS DE LA TESORERIA CORRESPONDIENTE AL PERIODO 1 DE ENERO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2.018 (2018 009815).- Se da cuenta a la Comisión del siguiente informe de la Intervención Municipal:

ANTECEDENTES

I.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de Septiembre de 1.995, adoptó el acuerdo de suministrar trimestralmente al Pleno de la Corporación la información relativa a la ejecución de los presupuestos, del movimiento de la Tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación; estableciéndose como periodo de suministro de dicha información el trimestre, en los documentos que figuran en los anexos de la Orden de EHA/ 1781/2013, de 20 de septiembre de 2013, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, presentando dicha información de conformidad con los programas del sistema de información de Contabilidad de Administración Local (SICAL).

II.- En ejecución de dicho acuerdo, por la Intervención Municipal se ha elaborado la información referida al Ayuntamiento y sus Agencias Públicas Administrativas Locales correspondiente al periodo 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2018, de conformidad con el contenido de las Reglas 52 y 53 de la Instrucción de Contabilidad aplicada a la Administración Local.

III.- El Alcalde-Presidente a la vista de los documentos soporte de dicha información, requiere a este órgano Interventor la emisión de informe en el que se resuma los datos más significativos de la información a suministrar al Pleno.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06

DOCUMENTO: 20181605699
Fecha: 14/12/2018
Hora: 08:31





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

En base a dichos antecedentes, por el infrascrito Interventor que suscribe se emite el siguiente,

DICTAMEN:

PRIMERO.- Que del análisis de los datos más significativos de la información a suministrar al Pleno correspondiente al **Ayuntamiento de Rincón de la Victoria** del periodo referenciado, se desprende los resúmenes que a continuación se indican:

1. EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO CORRIENTE Y SUS MODIFICACIONES.

C	DESCRIPCION	PREVIS. INICIALES	MODIFIC +/-	PREVIS. DEFINITIV.	DERECHOS REC. NETO
1	Impuestos Directos	22.670.000,00	0,00	22.670.000,00	21.155.509,54
2	Impuesto Indirectos	1.301.000,00	0,00	1.301.000,00	522.654,29
3	Tasas y Otros Ingresos	7.311.000,00	3.502,00	7.314.502,00	6.107.238,67
4	Transferencias Corrientes	12.258.000,00	1.365.285,08	13.623.285,08	11.364.752,84
5	Ingresos Patrimoniales	606.000,00	0,00	606.000,00	58.051,21
6	Enajenación Inv. Reales	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00
7	Transferencias Capital	46.000,00	864.857,07	910.857,07	514.558,14
8	Activos Financieros	180.000,00	4.840.337,74	5.020.337,74	102.596,00
9	Pasivos Financieros	0,00	3.528.054,21	3.528.054,21	4.608.329,78
	T O T A L E S.....	44.382.000,00	10.602.036,10	54.984.036,10	44.433.690,47

B) EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO CORRIENTE Y SUS MODIFICACIONES.

CREDITOS PRESUPUESTARIOS					
C	DESCRIPCION	PREVIS. INICIALES	MODIFIC +/-	PREVIS. DEFINITIV.	OBLIGACIONES REC. NETAS
1	Gastos Personal	12.802.600,00	896.155,80	13.698.755,80	9.287.814,60
2	Gtos. Bienes Ctes. y Servicios	16.227.606,00	1.556.301,57	17.783.907,57	10.012.941,32
3	Gastos Financieros	1.200.000,00	0,00	1.200.000,00	1.014.503,95
4	Transferencias Ctes.	4.833.528,00	251.057,29	5.084.585,29	3.524.219,88
6	Inversiones Reales	4.017.901,00	4.351.688,48	8.369.589,48	2.232.491,02





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

7	Transferencias Capital	178.540,00	18.778,75	197.318,75	700,00
8	Activos Financieros	180.000,00	0,00	180.000,00	102.596,00
9	Pasivos Financieros	2.441.825,00	3.528.054,21	5.969.879,21	5.185.515,18
	T O T A L E S.....	41.882.000,00	10.602.036,10	52.484.036,10	31.360.781,95

C) RESULTADO PRESUPUESTARIO SIN AJUSTAR

CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	39.208.206,55	23.839.479,75		15.368.726,80
b) Operaciones de capital	514.558,14	2.233.191,02		-1.718.632,88
- Total operaciones no financieras (a+b)	39.722.764,69	26.072.670,77		13.650.093,92
c) Activos Financieros	102.596,00	102.596,00		0,00
d) Pasivos Financieros	4.608.329,78	5.185.515,18		-577.185,40
2. Total de operaciones financieras (c+d)	4.710.925,78	5.288.111,18		-577.185,40
RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO	44.433.690,47	31.360.781,95		13.072.908,52
AJUSTES :				
4. Ctos. Gtos. Financiados remanente tesorería			0,00	
5. Desviaciones Financiación negativas ejercicio +			0,00	
6. Desviaciones Financiación positivas ejercicio -			0,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO SIN AJUSTAR				13.072.908,52

• **RESUMEN GENERAL DE LA TESORERÍA.**

D.1) COBROS.

DENOMINACIÓN	COBROS
1. OPERACIONES PRESUPUESTARIAS	15.645.178,34
Presupuesto Ingresos. Presupuesto Corriente.	15.230.672,36
Presupuesto Ingresos. Presupuestos Cerrados.	340.221,89
Reintegro Presupuesto Gastos Pres. Corriente.	74.284,09
2. OPERAC. NO PRESUPUEST. DE TESORERIA	55.731.828,30
Ingresos Pendientes Aplicación	144.389,64
Movimientos Internos de Tesorería	36.240.882,20





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Otras Operaciones no Presupuestarias	19.346.556,46
T O T A L E S	71.377.006,64

D.2) PAGOS.

DENOMINACIÓN	PAGOS
PRESUPUESTARIOS:	34.212.958,38
Presupuesto Gastos. Presupuesto Corriente	24.855.490,31
Presupuesto Gastos. Presupuesto Cerrados	8.673.156,26
Devoluciones de Ingresos Presupuestarios	684.311,73
DE OPERAC. NO PRESUPUEST. DE TESORERIA	38.968.311,09
Pagos Pendientes Aplicación	0,00
Movimientos Internos Tesorería	36.240.882,20
Otras Operaciones no Presupuestarias	2.727.428,89
T O T A L E S	73.181.269,39

D.3) FONDOS LÍQUIDOS.

	SALDOS
EXIST. INICIALES 01-01-2018	2.590.718,84
COBROS EN EL PERIODO	47.768.270,65
PAGOS EN EL PERIODO	49.551.277,89
EXISTENC. FINALES 30-09-2018	807.806,30

D.4) VALORES.

EXISTENCIAS 01-01-2018	22.536.386,07
DEPOSITOS CONSTITUIDOS	1.410.211,82
DEPOSITOS DEVUELTOS	120.983,77
EXISTENCIAS FINALES 30-09-2018	23.825.614,12

TERCERO.- Que del análisis de los datos más significativos de la información a suministrar al Pleno correspondiente a la Agencia Pública Administrativa Deportes del periodo referenciado, se desprende los resúmenes que a continuación se indican:

A) EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO CORRIENTE Y SUS MODIFICACIONES.

C	DESCRIPCION	PREVIS.	MODIF. DE	PREVIS.	DERECHOS
---	-------------	---------	-----------	---------	----------





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

		INICIALES	PREVIS	DEFINITIV.	REC. NETO
3	Tasas y otros Ingresos	106.000,00	0,00	106.000,00	17.998,28
4	Transferencias Corrientes	606.600,00	0,00	606.600,00	604.950,00
5	Ingresos Patrimoniales	18.200,00	0,00	18.200,00	9.309,48
7	Transferencias de Capital	73.000,00	0,00	73.000,00	0,00
8	Activos Financieros	20.000,00	92.401,69	112.401,69	4.790,00
	T O T A L E S.....	823.800,00	92.401,69	916.201,69	637.047,76

D) EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO CORRIENTE Y SUS MODIFICACIONES.

C	DESCRIPCION	CREDITOS PRESUPUESTARIOS			OBLIGAC. REC. NETA
		INICIALES	MODIFICACIÓN	DEFINITIVO	
1	Gastos Personal	361.700,00	-90.000,00	271.700,00	264.622,61
2	Gtos. Bienes Ctes. y Servicios	344.000,00	80.092,73	424.092,73	362.434,22
3	Gastos Financieros	100,00	0,00	100,00	90,25
4	Transferencias Corrientes	25.000,00	10.000,00	35.000,00	25.000,00
6	Inversiones reales	73.000,00	92.308,96	165.308,96	4.638,66
8	Activos Financieros	20.000,00	0,00	20.000,00	4.790,00
	T O T A L E S.....	823.800,00	92.401,69	916.201,69	661.575,74

C) RESULTADO PRESUPUESTARIO SIN AJUSTAR

CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	632.257,76	652.147,08		-19.889,32
b) Operaciones de capital	0,00	4.638,66		-4.638,66
- Total operaciones no financieras (a+b)	632.257,76	656.785,74		-24.527,98
	4.790,00	4.790,00		0,00
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros	4.790,00	4.790,00		0,00
2. Total de operaciones financieras (c+d)				





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO	637.047,76	661.575,74		-24.527,98
AJUSTES :				
4. Ctos. Gtos. Financiados remanente tesorería		0,00		
5. Desviaciones Financiación negativas ejercicio		0,00		
6. Desviaciones Financiación positivas ejercicio		0,00		
RESULTADO PRESUPUESTARIO PROVISIONAL SIN AJUSTAR				-24.527,98

D) RESUMEN GENERAL DE LA TESORERÍA.

D.1) COBROS.

DENOMINACIÓN	COBROS
1. OPERACIONES PRESUPUESTARIAS	980.774,34
Presupuesto Ingresos. Presupuesto Corriente.	176.054,13
Presupuesto Ingresos. Presupuestos Cerrados.	678.938,51
Reintegro Presupuesto Gastos Pres. Corriente.	125.781,70
2. OPERAC. NO PRESUPUEST. DE TESORERIA	2.030.213,31
Ingresos Pendientes Aplicación	2.496,64
Movimientos Internos Tesorería	1.870.337,40
Otras Operaciones no Presupuestarias	157.379,27
T O T A L E S	3.010.987,65

D.2) PAGOS.

DENOMINACIÓN	PAGOS
PRESUPUESTARIOS:	974.331,75
Presupuesto Gastos. Presupuesto Corriente	726.632,98
Presupuesto Gastos. Presupuesto Cerrados	247.395,90
Devoluciones de Ingresos Presupuestarios	302,87
DE OPERAC. NO PRESUPUEST. DE TESORERIA	1.997.935,06
Pagos Pendientes Aplicación	7.380,01
Movimientos Internos Tesorería	1.870.337,40
Otras Operaciones no Presupuestarias	120.217,65
T O T A L E S	2.972.266,81

D.3) FONDOS LÍQUIDOS.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06

DOCUMENTO: 20181605699

Fecha: 14/12/2018

Hora: 08:31





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

	SALDOS
EXIST. INIC. 01-01-2018	17.216,49
COBROS PERIODO	1.982.941,55
PAGOS PERIODO	1.942.052,56
EXISTENC. FINALES 30-09-2018	58.105,48

CUARTO.- Que del análisis de los datos más significativos de la información a suministrar al Pleno correspondiente a la Agencia Pública Administrativa Local Delphos del periodo referenciado, se desprende los resúmenes que a continuación se indican:

A) EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO CORRIENTE Y SUS MODIFICACIONES.

C	DESCRIPCION	PREVIS. INICIALES	MODIF PRESUP +/-	PREVIS. DEFINITIV.	DERECHOS REC. NETOS
3	Tasas y otros ingresos	8.080,00	0,00	8.080,00	2,46
4	Transferencias Corrientes	348.400,00	68.250,00	416.650,00	477.415,89
5	Ingresos Patrimoniales	500,00	0,00	500,00	0,03
7	Transf. Capital	49.000,00	0,00	49.000,00	0,00
8	Activos Financieros	10.000,00	582.694,71	592.694,71	0,00
	T O T A L E S.....	415.980,00	650.944,71	1.066.924,71	477.418,38

B) EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO CORRIENTE Y SUS MODIFICACIONES.

C	DESCRIPCION	INICIALES	MODIFICACIÓN +/-	DEFINIT.	OBLIGAC. REC. NETA
1	Gastos Personal	118.500,00	262.663,63	381.163,63	207.666,64
2	Gtos. B. Ctes.	136.480,00	297.998,82	434.478,82	53.885,82
4	Transf. Ctes.	102.000,00	0,00	102.000,00	40.000,00





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

6	Inversiones Reales	49.000,00	90.282,26	139.282,26	704,70
8	Activos Financieros	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00
T O T A L E S.....		415.980,00	650.944,71	1.066.924,71	302.257,16

C) RESULTADO PRESUPUESTARIO SIN AJUSTAR

CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	477.418,38	301.552,46		175.865,92
b) Operaciones de capital	0,00	704,70		-704,70
Total operaciones no financieras (a+b)	477.418,38	302.257,16		175.161,22
	0,00	0,00		0,00
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
Total de operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO	477.418,38	302.257,16		175.161,22
AJUSTES :				
4. Ctos. Gtos. Financiados remanente tesorería			0,00	
5. Desviaciones Financiación negativas ejercicio			0,00	
6. Desviaciones Financiación positivas ejercicio			0,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO SIN AJUSTAR				154.404,29

D) RESUMEN GENERAL DE LA TESORERÍA.

D.1) COBROS.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20181605699
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06	Fecha: 14/12/2018 Hora: 08:31



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

DENOMINACIÓN	COBROS
1. OPERACIONES PRESUPUESTARIAS	476.452,91
Presupuesto Ingresos. Presupuesto Corriente.	0,03
Presupuesto Ingresos. Presupuestos Cerrados.	476.449,92
Reintegro Presupuesto Gastos Pres. Corriente.	2,96
2. OPERAC. NO PRESUPUEST. DE TESORERIA	619.766,39
Ingresos Pendientes Aplicación	0,00
Movimientos Internos Tesorería	585.503,89
Otras Operaciones no Presupuestarias	34.262,50
T O T A L E S	1.096.219,30

D.2) PAGOS.

DENOMINACIÓN	PAGOS
PRESUPUESTARIOS:	322.201,39
Presupuesto Gastos. Presupuesto Corriente	301.693,93
Presupuesto Gastos. Presupuesto Cerrados	18.373,35
Devoluciones de Ingresos Presupuestarios	2.134,11
DE OPERAC. NO PRESUPUEST. DE TESORERIA	622.746,89
Pagos Pendientes Aplicación	838,68
Movimientos Internos Tesorería	585.503,89
Otras Operaciones no Presupuestarias	36.404,32
T O T A L E S	944.948,28

D.3) FONDOS LÍQUIDOS.

	SALDOS
EXIST. INIC. 01-01-2018	177.101,97
COBROS PERIODO	787.632,55
PAGOS PERIODO	629.168,63
EXISTENC. FINALES 30-09-2018	335.565,89

La Comisión queda enterada.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181031&punto=10>





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento.

PUNTO Nº 9.-DACION DE CUENTA AL PLENO DEL DECRETO DE ALCALDÍA ORDENANDO CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA ADJUDICAR LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DEPORTIVO Y PISCINA CUBIERTA "CHRISTIAN JONGENEEL" TRAS LAS RESOLUCIONES DEL TARC A LOS RECURSOS 270/2018, 283/2018, 284/2018 Y 285/2018

Se da cuenta del siguiente Decreto de Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2018 (nº 2431):

"DECRETO

Visto el procedimiento abierto convocado por el Pleno Municipal con fecha 25-4-18, para adjudicar la concesión del servicio de centro deportivo y piscina cubierta "Christian Jongeneel" en Rincón de la Victoria, así como los recursos especiales en materia de contratación interpuesto por las empresas Asistencia, organización y servicios, S.A. (AOSSA); Vallsport Ciudad Jardín, S.L.; Medio Acuáticos, S.L.U. y Gaia Lalin Arena, S.L.U.

Remitido el expediente de cada uno de los recursos al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía, órgano competente para conocer los mismos, en unión de informes de la Secretaría General, y efectuadas las alegaciones oportunas, dicho órgano ha dictado Resoluciones referidas a los recursos anteriormente mencionados. Conforme a lo dispuesto en el art. 21.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional 2ª de la Ley 7/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía **RESUELVE**:

Primero.- Ordenar la continuación del procedimiento conforme a lo dispuesto en el art. 57 de la LCSP y en cumplimiento de lo acordado tanto en la Resolución del TARC, de fecha 18-10-18, referida al recurso 284/2018 interpuesto por Gaia Lalin Arena, S.L.U., como en la Resolución del mismo órgano, de la misma fecha, referida al recurso 285/2018 interpuesto por Vallsport Ciudad Jardín, S.L. por las que se acuerda el levantamiento de la suspensión del procedimiento adoptada por ese Tribunal en Resolución de fecha 20-7-18.

Segundo.- Dar cuenta al órgano de contratación, el Pleno Municipal, en la primera sesión que celebre, de las resoluciones del TARC, para su conocimiento, así como del presente decreto.

Así lo manda y firma el ALCALDE-PRESIDENTE en Rincón de la Victoria a fecha de la firma electrónica."

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181031&punto=11>

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento.

PUNTO Nº 10.-DACION DE CUENTA ESCRITO DEL MINISTERIO DE DEFENSA SOBRE ACUERDO DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE 1/06/2018 RELATIVA A LA MOCION SOBRE HOMENAJE A LAS VICTIMAS Y SUS FAMILIARES DEL SUBMARINO



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06</p>	<p>DOCUMENTO: 20181605699 Fecha: 14/12/2018 Hora: 08:31</p>
---	---	---





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

REPUBLICANO ESPAÑOL C3 TORPEDEADO EL 12/12/1936 POR EL SUBMARINO ALEMÁN U34. (5198/18)

Se da cuenta del referido escrito:

“Madrid, a 26 de septiembre de 2018.

Estimado Sr. Alcalde.

Se acusa recibo de su escrito con el que traslado el acuerdo del Pleno del 1 de junio de la Moción presentada por el Grupo Municipal socialista para realizar actos de Homenaje a las Víctimas y sus familiares del submarino republicano español C3, torpedeado el 12 de diciembre de 1936 por el submarino alemán U34.

No obstante, respecto al punto cuarto en el que se insta al Ministerio de Defensa para que lleve a cabo las labores de recuperación de los restos del submarino C3 y de los restos de los marineros fallecidos, lamento informarle que no es viable llevar a cabo dichas actuaciones debido a que rigen los principios recogidos en el ordenamiento jurídico relativo a estas circunstancias.

El submarino C3 es el pecio de un buque de guerra de la Armada Española, “Buque del Estado”, y por tanto objeto de consideración del dominio público estatal conforme a la ley de patrimonio de las Administraciones Públicas. Según los datos obrantes en el Órgano de Historia y cultura Naval, el buque se hundió el 12 de diciembre de 1936, probablemente torpedeado por el submarino alemán U-34, por lo tanto en acción de guerra.

Tratándose de buques de guerra naufragados en acto de servicio, es norma y costumbre internacional proporcionar el mayor reconocimiento a las dotaciones fallecidas. Este reconocimiento consiste justamente en la inviolabilidad de sus pecios y su consideración como lugar de enterramiento permanente y definitivo.

Estos principios generales se recogen en el artículo 2 de la Convención sobre la protección del Patrimonio Cultural Subacuático de 2 de noviembre de 2001, ratificada por España en 2009, estableciendo que “El deber de los Estados de proteger y preservar dichos bienes; la opción prioritaria de la conservación in situ antes de autorizar o emprender actividades dirigidas a su extracción “así como “velar porque se respeten debidamente los restos humanos, evitando su perturbación innecesaria”.

Por otra parte, y al margen de las anteriores consideraciones, hay que tener en cuenta que los restos humanos hundidos con un buque o aeronave, por tratarse de materia orgánica en un ambiente biológicamente activo, tienen un breve periodo de conservación por lo que tan solo es factible recuperarlos en aquellos momentos posteriores al hundimiento. Transcurridos casi ochenta y dos (82) años del hundimiento, es poco probable que en el caso de una hipotética extracción, tales restos fueran recuperables. Es por esto que se respeta la consideración de “lugar de enterramiento permanente y definitivo”.

Finalmente, se comunica que el 18 de noviembre de 1998 en el lugar de su hundimiento, siguiendo lo establecido en el ceremonial marítimo, los buques de la flota realizaron un homenaje en recuerdo y memoria de los marinos del submarino C3, y del



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06</p>	<p>DOCUMENTO: 20181605699 Fecha: 14/12/2018 Hora: 08:31</p>
---	---	---





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

heroísmo de quien fallecieron cumpliendo con su deber.

Atentamente.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181031&punto=12>

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento.

Se incorporan nuevamente a la sesión plenaria los concejales Don Óscar C. Carrascosa Fontalba (ARincón) y Don Carlos Antón Tejón (IULV-CA-Para la Gente.).

PUNTO Nº 11.-MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE), SOBRE PLAN DE EMPLEO (2018/09967)

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2018, ha emitido el siguiente dictamen:

“PUNTO 4.2.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE), SOBRE PLAN DE EMPLEO (2018/09967), se dio cuenta de la citada moción que dice como sigue:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA AL PLENO ORDINARIO DEL MES DE OCTUBRE
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante siete años de gobierno del Partido Popular en la Diputación de Málaga no se ha destinado ni un solo euro a poner en marcha planes de empleo en los ayuntamientos malagueños, mediante los cuales se pudieran contratar a personas desempleadas en estos años de crisis económica.

Con respecto al principal problema de nuestra provincia, el equipo de gobierno de esta institución no ha tenido sensibilidad con aquellos que lo estaban pasando mal, con miles y miles de familias malagueñas que no llegan a final de mes y ven como la Diputación destina millones de euros a cuestiones irrelevantes, cuestiones que no eran prioritarias mientras que no estaba atendiendo la principal preocupación de los malagueños. Se han destinado millones de euros a los toros o a eventos mientras que miles de familias no llegaban a final de mes, sin una medida directa que facilitara la contratación de desempleados.

Mediante esta moción vamos a dar una nueva oportunidad al equipo de gobierno, que se ha mostrado antisocial e insensible en esta materia. Vamos a dar una nueva oportunidad para que apueste por la generación de empleo, para que colabore con el Gobierno de Andalucía, al igual que hacen otras diputaciones andaluzas, y la Diputación despliegue este año y el que viene para contratar a personas desempleadas. A día de hoy el principal problema de los malagueños sigue siendo el desempleo, aunque el PP no lo quiera ver.

Mientras que en la Diputación de Málaga no se ha puesto en marcha ningún plan de empleo, otras administraciones sí han tenido sensibilidad. El plan que llevamos años reivindicando en la Diputación de Málaga, que se implantaría mediante los ayuntamientos, se sumaría a los puestos en marcha por la Junta de Andalucía y los propios consistorios, que en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06

DOCUMENTO: 20181605699
Fecha: 14/12/2018
Hora: 08:31





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

muchos casos con recursos propios han hecho frente a la situación de sus desempleados locales.

La Junta de Andalucía ha destinado desde 2014 al 2018 a la provincia de Málaga en materia de planes de empleo 88 millones de euros, mientras que la Diputación provincial con un gobierno del PP no destinaba ni un solo euro a planes de empleo.

Gracias a esos 88 millones de euros se han realizado 13.869 contratos en nuestros pueblos y ciudades, con una tasa de reinserción laboral del 30% en los seis meses posteriores a la finalización de los contratos. En concreto, 55,5 millones de euros se han destinado al plan de empleo joven, creándose 8.282 contratos, mientras que dentro del plan para parados de más de 30 años, la inversión en la provincia desde 2014 ha sido de 32,4 millones de euros, lo que ha permitido a 5.587 personas una oportunidad de empleo.

Los planes de empleo de la Junta de Andalucía para la provincia de Málaga 2018-2019 van a suponer una inversión de 33,5 millones de euros y se prevé la contratación de 3.160 personas en la provincia. De estos, 15,3 millones irán destinados a empleo joven, 9,5 millones para parados de más de 30 años, 7,4 millones para parados de más de 45 años y 1,3 millones para la contratación de personal técnico de inserción. Planes por los que Rincón de la Victoria dispondrá en esta edición de 1.051.953,63€.

Tenemos que recordar que en Andalucía hay diputaciones que han puesto en marcha planes de empleo, como la Diputación de Sevilla, con un gobierno socialista, que ha destinado millones de euros para que los ayuntamientos sevillanos pudieran complementar los planes de empleo de la Junta y contratar a más personas desempleadas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria propone para su aprobación los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que ponga en marcha un plan de empleo mediante los ayuntamientos de la provincia por un montante de 10 millones de euros, en el periodo 2018-2019, para complementar las iniciativas locales de empleo que la Junta ha convocado para dicho periodo.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que elabore las bases de una convocatoria para este plan de empleo, en un plazo de dos meses, que prevea un reparto de los 10 millones de euros en función de criterios de población y tasa de desempleo.

Tercero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que refuerce los servicios de empleo de la institución provincial para el desarrollo del plan.

Cuarto.- Dar traslado de estos acuerdos a la Diputación de Málaga.

En Rincón de la Victoria, a 15 de Octubre de 2.018.- M^a Encarnación Anaya Jiménez.- PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

La Comisión con 2 votos a favor (PSOE) y 10 abstenciones (5 PP, 1 PA, 1 C's, 2 ARincón, 1IULV-CA), dictamina favorable la moción presentada.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181031&punto=13>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06

DOCUMENTO: 20181605699
Fecha: 14/12/2018
Hora: 08:31





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 10 votos a favor (4 PSOE, 2 ARincón, 2 IULV-CA-Para la Gente y 2 CNA), 9 votos en contra (7 PP y 2 PA) y 1 abstención (C's), acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

PUNTO Nº 12.-MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE), SOBRE CREACION DE UN PROGRAMA ESPECIAL PARA EL TRASLADO Y ATENCION A MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS (MENA) .(Expte 2018/09663)

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2018, ha emitido el siguiente dictamen:

“PUNTO 4.3.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE), SOBRE CREACION DE UN PROGRAMA ESPECIAL PARA EL TRASLADO Y ATENCION A MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS (MENA) Expte 2018/09663, se dio cuenta de la citada moción que dice como sigue:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA AL PLENO ORDINARIO DEL MES DE OCTUBRE DE 2.018

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Andalucía, en relación con la inmigración, posee unas características específicas que la diferencian respecto de otras Comunidades Autónomas. Por su situación geográfica nuestra Comunidad es una puerta de entrada de los flujos migratorios hacia Europa, lo que hace que tengan aquí un especial impacto y complejidad.

Este fenómeno no es coyuntural sino estructural, y en los últimos años se viene demandando una perspectiva global y contextualizada para afrontarlo, exigiendo una respuesta integral y permanente por parte de la Unión Europea, que promueva una respuesta colectiva y coordinada, donde haya responsabilidad y corresponsabilidad con los países que somos puerta de entrada.

Esta política de responsabilidad y corresponsabilidad que solicitamos de la Unión Europea, se debe reproducir entre el Estado y las Comunidades Autónomas que somos “frontera” física dentro de la frontera política del Estado español y de la Unión Europea.

Según recoge el artículo 149.1.2 de la Constitución Española, el Estado tiene competencia exclusiva sobre inmigración, emigración, extranjería y derecho de asilo. Por tanto, corresponde al Gobierno de España dar respuesta a la llegada de personas a nuestras costas y definir y planificar las medidas concretas ante estas circunstancias.

Por su parte, la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, establece textualmente lo siguiente:

- Artículo 2.bis.1 “Corresponde al Gobierno, de conformidad con lo previsto en el artículo 149.1.2ª de la Constitución, la definición, planificación, regulación y desarrollo de la política de inmigración, sin perjuicio de las competencias que puedan ser asumidas por las Comunidades Autónomas y por las Entidades Locales.”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06

DOCUMENTO: 20181605699
Fecha: 14/12/2018
Hora: 08:31





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Artículo 2.bis.3 “El Estado garantizará el principio de solidaridad, consagrado en la Constitución, atendiendo a las especiales circunstancias de aquellos territorios en los que los flujos migratorios tengan una especial incidencia”.
- Artículo 2.ter.3. “La Administración General del Estado cooperará con las Comunidades Autónomas, las Ciudades de Ceuta y Melilla y los Ayuntamientos para la consecución de las finalidades descritas en el presente artículo, en el marco de un plan estratégico plurianual que incluirá entre sus objetivos atender a la integración de los menores extranjeros no acompañados. En todo caso, la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos colaborarán y coordinarán sus acciones en este ámbito tomando como referencia sus respectivos planes de integración”.
- Artículo 2.ter.4. “De conformidad con los criterios y prioridades del Plan Estratégico de Inmigración, el Gobierno y las Comunidades Autónomas acordarán en la Conferencia Sectorial de Inmigración programas de acción bienales para reforzar la integración social de los inmigrantes. Tales programas serán financiados con cargo a un fondo estatal para la integración de los inmigrantes, que se dotará anualmente, y que podrá incluir fórmulas de cofinanciación por parte de las Administraciones receptoras de las partidas del fondo.”

Debemos tener en cuenta que este nuevo Artículo 2.ter fue introducido por la L.O. 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la L.O. 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y el apartado 4 del artículo 2 ter que incluía la creación de un fondo estatal para la integración de los inmigrantes, ha sido dejado sin efecto desde los ejercicios 2013 hasta 2018.

Esta Política de Estado y estas competencias exclusivas conviven con el marco de competencias autonómicas en materia de integración de los inmigrantes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 ter. apartados 1 y 2 de la citada ley y que son definidas en el artículo 62 de nuestro Estatuto de Autonomía, que atribuye a esta Comunidad las competencias en “las políticas de integración y participación social, económica y cultural de los inmigrantes, en el marco de sus competencias”.

Para concluir, parece oportuno recordar el contenido del Fundamento Jurídico 75 de la Sentencia 31/2010, del Tribunal Constitucional, conforme al cual: “De la evolución del fenómeno de la inmigración derivaría que, más allá de las tradicionales cuestiones sobre el control de fronteras o la situación jurídico-administrativa de los extranjeros, la inmigración incide en todos los ámbitos de la vida social. En concreto han adquirido especial importancia los aspectos relacionados con la prestación de servicios sociales (educación, sanidad, asistencia social, vivienda, formación profesional, cultura, etc.). (...) De este modo la integración de los inmigrantes constituiría pilar básico de cualquier planteamiento que quiera hacerse del fenómeno migratorio, resultando que en dicha integración determinados aspectos claves vendrían configurados por las



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06</p>	<p>DOCUMENTO: 20181605699 Fecha: 14/12/2018 Hora: 08:31</p>
---	---	---





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

políticas autonómicas de naturaleza social, sin relegar la competencia que ostenta el Estado, lo que pondría de manifiesto que la imbricación entre unas y otras competencias es inescindible”.

Dentro de este complejo fenómeno migratorio, la inmigración infantil irrumpe en España a partir de mediados de los años noventa, si bien es a partir de 2002 y 2003 cuando las cifras comienzan a multiplicarse, y llagando a las cifras más elevadas se alcanzó en España a finales de 2004, cuando se cuantificaron 9.117 menores extranjeros no acompañados (MENA). A partir de 2008 se documenta un notable descenso debido, entre otros factores, al impacto de la crisis económica. Pero de nuevo, desde 2017 estos datos han ido en aumento y han supuesto especialmente en el verano de 2018 una auténtica crisis migratoria en la frontera del estrecho, con especial incidencia en las costas y puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En cuanto a la normativa específica en materia de menores, en 2015 se produjo una importante reforma en el Sistema de protección de la infancia y adolescencia con la entrada en vigor de la Ley 26/2015, de 28 de julio. Esta norma ha establecido un marco regulador de lo relativo a los menores extranjeros, y reconociendo, respecto de los que se encuentren en España y con independencia de su situación administrativa, sus derechos a la educación, a la asistencia sanitaria y a los servicios sociales. Asimismo, la Ley 26/2015 reconoce el derecho a obtener la preceptiva documentación de residencia a todos los menores extranjeros que estén tutelados por las Entidades Públicas una vez que haya quedado acreditada la imposibilidad de retorno con su familia o al país de origen.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía la disposición adicional octava de la Ley andaluza 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, bajo el título «menores extranjeros» contiene, entre otros, los siguientes mandatos:

“1. El Consejo de Gobierno incluirá, en sus actuaciones de cooperación al desarrollo, acciones dirigidas al fomento, mejora y respeto de los derechos de la infancia en los Estados destinatarios de las correspondientes ayudas”.

“2. La Administración de la Junta de Andalucía, en colaboración con la Administración del Estado, procurará la adecuada atención e integración social de los menores extranjeros que se encuentran en situación de riesgo o desamparo, durante el tiempo que éstos permanezcan en nuestra Comunidad Autónoma, respetando en todo momento su cultura y procurando la reinserción social en su medio familiar y social siempre que ello sea posible. A tal fin se promoverá el establecimiento de programas de cooperación y coordinación necesarios con los Estados de origen de los menores.”

“3. De igual forma la Administración de la Junta de Andalucía promoverá la colaboración con la Administración del Estado para que el acogimiento familiar o residencial de menores extranjeros en Andalucía, ya sea de forma individual o mediante programas colectivos, se autorice y desarrolle conforme a los fines y requisitos establecidos en la regulación reglamentaria española sobre extranjería.”



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06</p>	<p>DOCUMENTO: 20181605699 Fecha: 14/12/2018 Hora: 08:31</p>
---	---	---





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

La crisis migratoria que estamos viviendo en estos últimos meses está poniendo a prueba todas las estructuras de los servicios públicos y el sistema de protección de menores no es ajeno a esta situación, prestar la obligada atención a los Menores Extranjeros no acompañados (MENA) que llegan a Andalucía se ha convertido en una tarea de difícil gestión puesto que el número de ingresos en el sistema de protección se está incrementando exponencialmente, alcanzando unas cifras desconocidas hasta el momento, llegándose a superar ya los datos de 2005-2007, periodo que hasta ahora era referente en cuanto a magnitud de crisis migratoria.

En el pasado año 2017 se dispararon las llegadas, con cifras que evidencian la dimensión del asunto: el número de ingresos de MENA en recursos del sistema de protección ascendió a 3.300, suponiendo un aumento del 250% respecto a la cifra del año 2016 que ascendía a 1.291 personas.

El número de llegadas ha aumentado considerablemente respecto del año pasado: en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de agosto han llegado al sistema de protección 4.650 menores extranjeros no acompañados, prácticamente triplicando en número a los que entraron en el mismo periodo del año pasado.

Para dar una respuesta inmediata a esta demanda 1.151 plazas de emergencia se han habilitado en la comunidad andaluza para atender a los menores extranjeros no acompañados. Lo que supone que, de las 3.443 plazas operativas en las 208 instalaciones existentes, 2.400 de las mismas se destinan a asistir a estos menores en la actualidad, el 70% de la capacidad de los centros de los que dispone Andalucía. Habiendo pasado de una inversión de 17,7 millones en 2015 a los 45,4 de este ejercicio 2018.

El pasado 12 de septiembre la Consejera de igualdad y políticas sociales anunciaba un incremento de 500 plazas más, por lo que se alcanzarán las 1.651 plazas de nueva creación para dar respuesta inmediata a los menores extranjeros no acompañados y se llegará a una inversión de 48,4 millones de euros.

La situación actual y la realidad a la que nos estamos enfrentando en Andalucía trasciende a la propia Comunidad Autónoma y las conversaciones con el Estado español van en la línea de la cooperación y el compromiso con el Reino de Marruecos para un mayor control en fronteras, y, por otra parte, el trabajo en origen para prevenir la emigración infantil, así como la colaboración financiera para la financiación de los recursos para la atención a MENA, por lo que resulta imprescindible el ejercicio de las competencias plenas del Estado en materia de inmigración a fin de dar respuesta a la atención de los menores extranjeros no acompañados que son derivados por el Estado.

Igualmente, se precisa de la corresponsabilidad y cooperación de las Comunidades Autónomas no receptoras para que pueda establecerse una distribución de los menores entre éstas que sea equitativa, de forma que



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06</p>	<p>DOCUMENTO: 20181605699 Fecha: 14/12/2018 Hora: 08:31</p>
---	---	---





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

puedan desarrollarse programas e intervenciones de calidad y adecuadas a las necesidades que estos niños y niñas necesitan y que la presión asistencial no recaiga exclusivamente en aquellas Comunidades que son puerta de entrada al territorio español o lugar de destino prioritario.

Esta cuestión es compartida con diversas organizaciones, entre ellas SaveTheChildren, que aboga por la puesta en marcha de un plan que permita reubicar en otras Comunidades Autónomas a los menores que se encuentran en Andalucía y en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, junto a “la necesidad de que este asunto sea tratado como una cuestión de Estado”. Y con instituciones como el Defensor del Menor de Andalucía que conforme establece en el Informe anual de 2017 “el fenómeno de los MENA no puede abordarse como una cuestión aislada y circunstancial que afecta a una parte concreta del territorio español. El tratamiento debe enmarcarse dentro de la lógica general de las migraciones, con responsabilidad para todos los poderes públicos, los cuales deberán tener siempre presente la obligación legal que les incumbe de proteger y buscar la mejor solución para los menores no acompañados.”

La búsqueda de un compromiso y un acuerdo global y permanente entre el Estado y las Comunidades Autónomas no es nueva, tiene antecedentes, tanto con la Comunidad de Canarias como con las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Durante el año 2006, los dispositivos de acogida de los servicios de protección de menores de la Comunidad Autónoma de Canarias sufrieron una fuerte presión demográfica de menores no acompañados de origen subsahariano, debido a la gran cantidad de cayucos que llegaron a sus costas, llegando casi un millar de menores no acompañados. En aquel momento, el Estado español aprobó en septiembre de 2006 un Programa Especial para el traslado y atención a menores extranjeros no acompañados a la península desde Canarias, que surge del principio de solidaridad entre las regiones de España y que fue aprobado con el objeto de reducir coyunturalmente el elevado número de menores extranjeros no acompañados que había en Canarias en el último trimestre de 2006, debido al desbordamiento de los dispositivos de acogida de los servicios de protección de menores de esta Comunidad Autónoma.

En este contexto, se apelaba a los principios de solidaridad y de coordinación interautonómica para que, en supuestos excepcionales como el que acontecía, se produjera una redistribución equitativa de los menores entre las Comunidades y Ciudades Autónomas. Y ello con la finalidad de que la atención de tales menores no recayese de modo desproporcionado en determinadas Comunidades que, por la proximidad con el país de origen o facilidad para llegar desde los mismos, soportasen mayor presión migratoria.

Respecto a la financiación de la atención a los MENA en nuestro país, la misma viene única y exclusivamente sostenida por fondos de las Comunidades Autónomas, salvo en el caso de Ceuta y Melilla que desde 2005 se suscribe anualmente un convenio para la atención en los centros de menores de ambas ciudades, por el especial impacto en las mismas y ser frontera terrestre con Marruecos. Lo que ha



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06</p>	<p>DOCUMENTO: 20181605699 Fecha: 14/12/2018 Hora: 08:31</p>
---	---	---





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

supuesto una financiación de 6.449.000 euros para el ejercicio 2018, y ha sido cofinanciado por el Fondo de Asilo, Migraciones e Interacción (FAMI) para el período de 2014 a 2020 de la Comisión Europea.

Bastan pues estos dos antecedentes, Canarias y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, para justificar que en momentos de especial presión migratoria, como la ocurrida en la denominada “crisis de los cayucos” o de carácter estructural, como en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, el Gobierno de España ha dado respuesta en base a las competencias exclusivas en materia de inmigración que le atribuye la constitución española y la normativa en materia de protección de menores, en concurrencia con las Comunidades Autónomas

La posición geográfica de Andalucía debe considerarse estructural en este tema más allá de la situación de incrementos de llegadas actual, esperemos que coyuntural. La coyuntura actual está ocasionando una situación de crisis en el sistema de protección de menores de Andalucía, y a la vez es imprescindible garantizar a los que llegan a nuestras costas la atención de calidad y buscando siempre el interés superior del menor que rige nuestro ordenamiento jurídico y nuestra acción política.

El Gobierno de Andalucía viene reivindicando y denunciando desde el verano de 2017 esta situación al Gobierno de España, lo que motivó que en octubre de 2017 el Vicepresidente de la Junta de Andalucía remitiera informe de esta situación a la Ministra de Empleo y Seguridad social y a la Vicepresidenta del Gobierno de España, reiterando las comunicaciones anteriores de la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales de julio de 2017 a la Secretaria General de Inmigración y Emigración y a la Ministra de Empleo y Seguridad Social de los meses de julio y noviembre de 2017. Ante estas reivindicaciones, el Gobierno de Andalucía no recibió respuesta alguna, y tan sólo el Ministro del Interior informó a la Junta de Andalucía que este año superaríamos los 30.000 inmigrantes en nuestras costas, sin que se anunciara medida alguna al respecto, ni se procediera a la convocatoria de la Conferencia sectorial de inmigración que no se había reunido desde 2015.

No obstante, el PSOE siempre ha mantenido que, en materia de inmigración, se deben planificar y adoptar soluciones evitando siempre la confrontación y la lucha partidista, por ser una política de Estado.

El pasado 5 de julio tenía lugar en el Parlamento de Andalucía debate en Pleno de la Proposición no de Ley del grupo de Izquierda Unida relativa a “establecimiento de vías legales y seguras de acceso a nuestro país y a la UE y al ejercicio de la libertad de circulación”, donde se aprobaron diversos puntos en esta materia y concretamente, entre otros los siguientes:

- “El Parlamento de Andalucía se posiciona a favor del establecimiento de vías legales y seguras y, en consecuencia, constata que la llegada de menores no acompañados no debiera circunscribirse a las competencias adscritas al sistema de atención a la infancia y la adolescencia, siendo necesaria una actuación global, en el marco de las realidades migratorias actuales”.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06</p>	<p>DOCUMENTO: 20181605699 Fecha: 14/12/2018 Hora: 08:31</p>
---	---	---





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- “De acuerdo con el Gobierno de España, definir la creación de un programa para menores extranjeros no acompañados (MENA) que permita mejorar su acogida en condiciones de seguridad y les ofrezca apoyo y orientación en su proceso de transición a la vida adulta a nivel personal, social, laboral, económico y de emancipación, todo ello atendiendo a lo dispuesto en la normativa vigente de acceso a la ciudadanía”.
- “Redistribuir a los menores extranjeros no acompañados (MENA) que hayan sido acogidos en los centros de atención inmediata y centros residenciales básicos más próximos al litoral andaluz que se encuentren saturados en centros de otras provincias con menor ocupación, o a través de la colaboración con otras Comunidades Autónomas, para garantizar una mejor atención de los mismos y una mejora de convivencia.”

No es menos cierto que el nuevo gobierno consciente de la importancia de estas políticas y de la necesidad de adoptar medidas al respecto y de acuerdo con los compromisos adquiridos en la comisión Interautonómica de Infancia y Familia de 4 de julio de 2018 y la Conferencia Sectorial de Inmigración de 6 de agosto, así como la Mesa de coordinación Interterritorial sobre menores extranjeros no acompañados, con la presencia de los departamentos ministeriales con competencias en la materia, que se ha celebrado el pasado 5 de septiembre y donde se ha anunciado por parte del Ministerio de Salud, Consumo y Política social la creación de un fondo por importe de 40 millones de euros para que las comunidades autónomas puedan atender a los MENA y se pueda reubicar a los menores conforme se solicita en el punto 2 de esta moción.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria propone para su aprobación los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que, a su vez, inste al Gobierno de la Nación a poner en marcha un Pacto de Estado en materia de inmigración con la participación de las Comunidades Autónomas, los Ayuntamientos, las ONG y las fuerzas políticas, que deje al margen la confrontación partidaria para dar respuestas y aportar soluciones al drama migratorio con responsabilidad, coordinación y cooperación, y que incorpore la adecuada atención de los Menores extranjeros no acompañados (MENA) que lleguen a nuestro país, donde se adopten las medidas legislativas que sean necesarias a fin de garantizar el interés superior de los menores, en el marco de un plan estratégico plurianual que incluirá entre sus objetivos atender a la integración de los menores extranjeros no acompañados.

2. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que, a su vez, inste al Gobierno de la Nación a solucionar la situación que se está produciendo en las costas españolas de Andalucía desde el verano de 2017, agravada en los meses de julio y agosto de 2018, y se proceda a aprobar, en el plazo más breve posible, un Programa Especial para el traslado y atención a menores extranjeros no



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06

DOCUMENTO: 20181605699
Fecha: 14/12/2018
Hora: 08:31





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

acompañados desde Andalucía hacia el resto de las Comunidades Autónomas, en base a la responsabilidad compartida entre territorios.

3. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que, a su vez, inste al Gobierno de la Nación a recuperar, en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2019, el fondo estatal para la integración de los inmigrantes, conforme a lo establecido en el Artículo 2 ter.4 de la LO 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la LO 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

4. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que, a su vez, inste al Gobierno de la Nación a Garantizar el interés superior de los menores, siempre con estricto respeto del derecho internacional, en especial las disposiciones pertinentes de la convención de los derechos del niño y la niña, en los casos que proceda de acuerdo a las normas de protección de menores, favorecer el retorno asistido de los menores al seno de sus familias.

En Rincón de la Victoria, a 8 de Octubre de 2.018.- Fdo.: **Mª Encarnación Anaya Jiménez.- PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**

La Comisión con 2 votos a favor (PSOE) y 10 abstenciones (5 PP, 1 PA, 1 C's, 2 ARincón, 1 IULV-CA), dictamina favorable la moción presentada.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181031&punto=14>

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

PUNTO Nº 13.-MOCION DE IU.LV-CA PARA LA GENTE SOBRE LA CELEBRACION DEL DIA DEL TDAH EN ESPAÑA (EXPTE 2018/9384)

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2018, ha emitido el siguiente dictamen:

“PUNTO Nº 3.- MOCION DE IU.LV-CA PARA LA GENTE SOBRE LA CELEBRACION DEL DIA DEL TDAH EN ESPAÑA (EXPTE 2018/9384), se dio cuenta de la citada moción que dice como sigue:

Pedro Fernández Ibar Concejal-Portavoz con DNI 445862I9Y del Grupo Municipal de: IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES - CONVOCATORIA POR ANDALUCIA- RINCÓN DE LA VICTORIA PARA LA GENTE (IULV-CA-PARA LA GENTE en este Ayuntamiento en virtud a lo dispuesto en el Art. 195 de la LREG y 37 del ROF.

Moción para la celebración del día del TDAH en España
Exposición de motivos:

El TDAH es un trastorno de base neurológica. La disfunción que causa el TDAH se debe a, un desequilibrio existente entre dos neurotransmisores cerebrales: la noradrenalina y la dopamina, que afectan directamente a las áreas del cerebro responsables del autocontrol y de la inhibición, del comportamiento inadecuado, caracterizado por la falta de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06</p>	<p>DOCUMENTO: 20181605699 Fecha: 14/12/2018 Hora: 08:31</p>
---	---	---





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

atención, la incapacidad para concentrarse, la impulsividad y la inquietud psicomotriz exagerada.

Este trastorno afecta, según algunas estimaciones a entre el 5 y el 10% de la población infantil y juvenil, y representa entre el 20 y 40% de las consultas en los servicios de psiquiatría infante-juvenil. Está clasificado como. "Trastorno mental leve" y tiene una respuesta al tratamiento muy alta, por lo que es fundamental su prevención temprana para evitar las graves consecuencias sobre el afectado y la convivencia con su entorno, caso de no ser diagnosticado.

Para superar las dificultades que tiene su detección, es fundamental la labor de sensibilización que están haciendo las asociaciones de familiares y afectados por el TDAH, que poco a poco van consiguiendo concienciar a 'las sociedad y a las administraciones de los problemas que este trastorno provoca y que se realice formación específica a la comunidad educativa en la detección del mismo.

La Federación Española de Asociaciones de Ayuda al Déficit de Atención e Hiperactividad (FEAADAH), ha impulsado una campaña para sensibilizar sobre el TDAH, y solicitar a los ayuntamientos mostrar su apoyo a este colectivo con diferentes actos como puede ser la iluminación de diferentes puntos emblemáticos de los Municipios con el color para identificar el TDAH, Pantone 021, tal como fue aprobado en la Asamblea del 28 de Abril del presente año, a la espera de que la OMS declare el día mundial para este colectivo, cuya tramitación está siendo gestionada.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, proponemos la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Declarar, celebrar el 26 de Octubre el "Día del TDAH", tal como fue aprobado en la Asamblea del 28 de Abril del presente año, a la espera de que la OMS declare el día mundial para este colectivo, cuya tramitación está siendo gestionada.
- 2) Iluminar el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria en el color acordado desde Europa para identificar al TDAH, Color naranja Pantone 21, el próximo 26 de Octubre.
- 3) Enviar este acuerdo plenario tras su aprobación a la Excma. Diputación Provincial de Málaga y a la Mancomunidad de municipios de la Axarquía pidiéndoles que se adhieran a la iniciativa, y lo trasladen a los municipios que las conforman.

Firmado: Pedro Fernández Ibar.- Concejal-Portavoz de IULV-CA-PARA LA GENTE.-
Rincón de la Victoria 3 de Octubre de 2018

La Comisión por unanimidad dictamina favorable la moción presentada."

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181031&punto=15>

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

PUNTO Nº 14.-MOCIÓN DE IULV-CA, SOBRE MODIFICACION DE LA RECIENTE ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCION CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACUSTICA (2017/09160)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06

DOCUMENTO: 20181605699
Fecha: 14/12/2018
Hora: 08:31





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2018, ha emitido el siguiente dictamen:

“PUNTO 4.1.- MOCIÓN DE IULV-CA, SOBRE MODIFICACION DE LA RECIENTE ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCION CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACUSTICA (2017/09160), se dio cuenta de la citada moción que dice como sigue:

Pedro Fernández Ibar Concejal-Portavoz con DNI 44586219Y del Grupo Municipal de : IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES –CONVOCATORIA POR ANDALUCIA-RINCÓN DE LA VICTORIA PARA LA GENTE (IULV-CA-PARA LA GENTE en este Ayuntamiento en virtud a lo dispuesto en el Art. 195 de la LREG y 37 del ROF.

Moción: Modificación de la reciente Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica.

Exposición de motivos:

En el Pleno municipal del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria del pasado mes de junio del presente año, asistimos a la aprobación definitiva de la Ordenanza de Protección Contra la Contaminación Acústica.

Remontándonos más atrás, en el año 2016, la concejalía de Cultura, Feria y Fiestas, de la que era titular en ese momento, Alina Caravaca, instamos al Área de Medioambiente, competente en materia de protección acústica, a que tomara cartas en el asunto, para así crear una normativa consensuada con vecinos y hosteleros para dar solución a la problemática de la música en directo en bares y chiringuitos de nuestro municipio.

La normativa autonómica competente, es decir, el Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, genera el marco normativo sobre el que los Ayuntamientos deben de desarrollar su normativa municipal, que en este caso era inexistente, por lo que era de aplicación directa la normativa andaluza.

Hasta que Izquierda Unida deja el Gobierno el marzo de 2017, desde el Área de Medioambiente se estuvieron realizando trabajos con una empresa externa, para crear así un marco legal que diera la máxima cobertura posible a los artistas locales y hosteleros para que pudieran expresar su música libremente, y así dignificar la cultura en nuestro municipio.

Volviendo a junio de este año 2018, hemos podido ver como se aprobada de forma definitiva una Ordenanza Municipal que no es que no es que no aunara los intereses de todas las partes, y diera seguridad jurídica a artistas y establecimientos hosteleros para celebrar música en directo, sino que nos encontramos una normativa restrictiva, en cuyo artículo 52 dejaba en manos de los vecinos que considerara que le molestaba la actuación o no, para que esta pudiera llevarse a cabo, manteniendo la situación de inseguridad jurídica por parte de músicos y hosteleros. Además, no proponía ningún tipo de determinación de horas ni límites sonoros a dicha actuación. Y para finalizar, en ningún caso podían ser amplificados ni usarse métodos de percusión, por lo que limitaba la “actuación musical” a casos muy concretos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06

DOCUMENTO: 20181605699
Fecha: 14/12/2018
Hora: 08:31





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Todas estas fallas en la normativa ya fueron alegadas para su modificación, y sin embargo no tuvieron consideración por parte el Equipo de Gobierno actual, generando una situación de desconcierto, ya que no podíamos entender como en un municipio con la riqueza cultural y el movimiento musical que se está viviendo en los últimos años, el Gobierno Municipal no acompaña con políticas promotoras en su desarrollo, sino que promueve medidas que coartan la expresión musical.

No tuvimos que esperar unos días para que la Junta de Andalucía, en el mismo sentido que otras Comunidades y Ayuntamientos, menos el que nos preocupa a los rinconeros y rinconeras, anunciara un Decreto por el que modificaba la normativa andaluza para flexibilizar el marco legal respecto a la música en directo, dando de plazo de 18 meses a los Ayuntamientos para que adaptaran su normativa. Por lo tanto, menos de un mes después de aprobar la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, ya estaba caduca y ahora hay que modificarla, como desde Izquierda Unida ya avisamos.

La nueva normativa tiene como novedades que se pueden celebrar conciertos de pequeño formato en cualquier establecimientos de hostelería entre las 15 y las 00 horas, aunque no tenga camerinos, escenarios, y sean lugares cerrados y cubiertos, y también se podrán instalar equipos de reproducción y amplificación sonora en este tipo de establecimientos. Además, también podrán darse autorizaciones por periodos de hasta cuatro meses para la instalación de sistemas de amplificación y reproducción y conciertos de pequeño formato en terrazas de establecimientos hosteleros en áreas que no sean acústicamente especiales.

Una ordenanza municipal tiene que estar acorde con la normativa de la Junta de Andalucía que es de rango mayor.

Por todo ello el Pleno del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria acuerda:

1. La adaptación de la normativa municipal, a la nueva normativa autonómica relativa a la música en directo, especialmente al Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.

2.- Realización del mapa de ruido de cara determinar las zonas en las que no se pueden realizar actuaciones musicales, y zonas de especial protección, desarrollando las tipologías del artículo 9 de la Ordenanza Municipal.

3.- Definir y declarar las zonas ZAS (sonas acústicamente saturadas).

4.- Para cambiar esta normativa municipal, proponemos que se haga de forma participativa, y por tanto solicitamos al equipo de gobierno que lo primero es que ponga en marcha reuniones con los vecinos y los hosteleros, para que esta medida, concilie el descanso de la población, con la animación musical.

Firmado: Pedro Fernández Ibar .- Concejal-Portavoz de IULV-CA-PARA LA GENTE
Rincón de la Victoria 18 de Octubre de 2018.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06</p>	<p>DOCUMENTO: 20181605699 Fecha: 14/12/2018 Hora: 08:31</p>
---	---	---





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

La Comisión con 1 voto a favor (IULV-CA) y 11 abstenciones (5 PP, 2 PSOE, 1 PA, 1 C's, 2 ARincón)

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181031&punto=16>

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

PUNTO Nº 15.-ASUNTOS URGENTES.- ACEPTACIÓN ACTA DE FECHA 29/10/2018 DE VALORACIÓN DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL CENTRO DEPORTIVO Y PISCINA MUNICIPAL “CHRISTIAN JONGENEEL” (3170/2018)

Sometida a votación la declaración de urgencia, es aprobada por unanimidad.

Seguidamente se transcribe la siguiente,

“ACTA DE VALORACIÓN DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL CENTRO DEPORTIVO Y PISCINA MUNICIPAL “CHRISTIAN JONGENEEL”

En Rincón de la Victoria, siendo las trece horas y veinte minutos del día 29 de octubre de 2018, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en sesión pública, los siguientes señores, miembros todos de la Mesa de Contratación del procedimiento abierto convocado para adjudicar el contrato de **“Concesión del servicio público del Centro Deportivo y Piscina Municipal Christian Jongeneel”**:

Presidente

Don José Francisco Salado Escaño, Alcalde-Presidente

Vocales

Don Miguel Berbel García, Secretario General

Don Gaspar Bokesa Boricó, Interventor General.

Don Miguel Ángel Plaza Moreno, Jefe de Servicio del área de Urbanismo

Don Víctor Manuel Pérez Amador, Arquitecto municipal

Don Manuel Hurtado Velasco, Ingeniero de Caminos municipal

Don Sergio Antonio Díaz Verdejo, Concejal Delegado del área de Deportes.

Don Antonio Fernández Escobedo, Primer Teniente de Alcalde.

Secretaria

Doña Luisa Leticia Montañez Almenara, funcionaria aux. Administrativo de Contratación

Gestora OA

Doña María Sánchez Cerví, TAE Ingeniero Informático.

El presente procedimiento fue convocado mediante Acuerdo de Pleno de fecha 25-4-2018, con un presupuesto base de licitación de 300.000 euros (sin impuestos), habiendo finalizado el día 23-5-2018 el plazo de presentación de ofertas.

Con fecha 28-5-18, por esta Mesa de contratación se procedió a la apertura de los



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06

DOCUMENTO: 20181605699

Fecha: 14/12/2018

Hora: 08:31





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

sobres nº 1 y 2 de las ofertas presentadas en tiempo y forma, en número de nueve, habiéndose dado traslado a los técnicos municipales del contenido del sobre nº 2, criterios dependientes de un juicio de valor.

Con fecha 29-6-18, por esta Mesa de contratación se procedió a la valoración de los criterios evaluables automáticamente, donde las empresas que continuaban en el procedimiento, en número de seis, obtuvieron la siguiente puntuación:

CIF: B64480015 ACCURA SPORT MANAGEMENT, S.L.: 18,10 puntos.

CIF: A41992132 ANDALUSPORT XXI, S.A.: 18,36 puntos.

CIF: B18824813 ANPARK GESTION S.L. 13,19 puntos.

CIF: B20901716 BPXPORT KIROL ZERBITZUAK S.L.U.: 13,88 puntos.

CIF: B41794116 MEDIOS ACUATICOS S.L.U.: 9,55 puntos.

CIF: B15416845 SERVICIO, CULTURA, DEPORTE Y RECREACION, S.L.: 12,99 puntos.

En la misma Mesa se procedió a la apertura del sobre nº 3 correspondiente a los criterios no dependientes de un juicio de valor de las empresas que continuaban admitidas en el procedimiento.

Orden del día

1.- Valoración de criterios evaluables automáticamente: Contratación 34/2018 - Concesión del servicio público del Centro Deportivo y Piscina Municipal "Christian Jongeneel"

Por el Sr. Secretario General se da lectura del informe emitido por el Jefe de Servicio de Urbanismo, del Arquitecto Municipal y del Ingeniero de Caminos Municipal, de fecha 29-10-18, de valoración de la documentación económica en el Archivo nº 3 Criterios no sujetos a un juicio de valor, presentada por las empresas que concurren a la contratación de la concesión del servicio, sujeto a regulación armonizada, mediante procedimiento abierto y pluralidad de criterios de adjudicación; informe que se incluye como documento anexo a la presente acta.

Igualmente, se da lectura del informe emitido por Partenón Consultores, empresa contratada por este Ayuntamiento para la elaboración del Estudio de Viabilidad Económico que forma parte del expediente de licitación, de fecha 26-10-18, relativo al informe a Estudio de Viabilidad Económico-Financiera presentado por los licitadores en el expediente de concesión del servicio público del centro deportivo y piscina municipal "Christian Jongeneel" de Rincón de la Victoria; informe que se incluye, también, como documento anexo a la presente acta.

Tras la lectura de ambos informes, la Mesa de contratación realiza las siguientes observaciones.

I.- La empresa ACCURA SPORT MANAGEMENT, S.L., en la página nº 8 de su estudio de viabilidad económica, Tabla 6 "Previsión de gastos de explotación", en el concepto de "Alquileres y Canon", contempla un canon de **12.000 euros**, y en su oferta económica apartado 1º.1 se compromete a lo siguiente:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06</p>	<p>DOCUMENTO: 20181605699 Fecha: 14/12/2018 Hora: 08:31</p>
---	---	---





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

“1º) Que me comprometo a su ejecución con arreglo a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato, ofertando lo siguiente:

1.- **80.000 (ochenta mil) euros/año en concepto de canon y durante el plazo de duración de la concesión, siendo éste de 25 años, por lo que, el importe total de canon ofrecido asciende a la cantidad de 2.000.000 (dos millones) euros.”**

Por lo que ambos importes no coinciden.

La cláusula nº 26 I. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la adjudicación, al respecto establece:

“26.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta que presente la mejor relación calidad-precio se atenderá a los criterios que se determinan a continuación al estar vinculados al objeto del contrato.

La puntuación máxima obtenible en la aplicación de los criterios fijados es de 100 puntos.

El contrato será adjudicado al licitador cuya proposición obtenga una mayor puntuación global.

A. CRITERIOS NO SUJETOS A UN JUICIO DE VALOR: hasta un máximo de 75 puntos.

I. Propuesta de canon: hasta un máximo de 25 puntos (Criterio económico).

Para el cálculo de valoraciones se otorgará la máxima puntuación de 25 puntos a la oferta que presente el mayor canon anual, aplicando al resto la puntuación que le corresponda proporcionalmente. A tal efecto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Valor asignado} = (Vn/Vmax) \times 25$$

Donde Vn es el importe de canon anual ofertado por la empresa a valorar (N) x Vmax es el mayor importe de canon anual ofertado.

A la propuesta de canon se acompañará obligatoriamente un Estudio de Viabilidad Económico-Financiera, justificativo de la propuesta de canon, cuyo contenido deberá ajustarse al ANEXO VIII: MODELO DE PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO FINANCIERA DE LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, previsto en el Pliego de Condiciones Técnicas”

El Anexo VIII del Pliego de Prescripciones Técnicas, referente al “MODELO DE PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO FINANCIERA DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO”, en su último apartado determina lo siguiente:

“17. Anexos.

En cualquier caso el documento debe permitir apreciar la concordancia entre las cifras de inversión propuestas, el canon ofertado y su efectiva generación y cobertura mediante el programa de explotación propuesto y durante la duración de la concesión”.

Esta discrepancia haría inviable la concesión, como se pone de manifiesto en el informe relativo al estudio de viabilidad presentado por los licitadores realizado por la



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06</p>	<p>DOCUMENTO: 20181605699 Fecha: 14/12/2018 Hora: 08:31</p>
---	---	---





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

entidad Partenon, contratada por el Ayuntamiento para la redacción del que acompañó preceptivamente al expediente. En dicho informe de fecha 26 de octubre del corriente y aceptado por la mesa, al respecto se indica:

“Se observa una discrepancia importante al reflejar en el estudio de viabilidad un canon de 12.000 euros mientras que en su oferta económica refleja 80.000. Esta diferencia haría inviable la concesión (arrojando pérdidas en lugar de beneficio) si reemplazáramos en el estudio el canon de 12.000 € empleado por el efectivamente ofertado de 80.000 €. Debe considerarse que esta diferencia de canon asciende a 68.000 euros anuales, totalizando 1.700.000 euros en 25 años de concesión. En términos actuales, considerando a la tasa de descuento del 10% empleada por el licitador, esta cifra asciende a 617.238,72€. Considerando que el VAN calculado por el licitador es de 363.306,07€, la diferencia sería de -253.932,65€. Esta cifra es el valor presente de las pérdidas que generará la concesión, lo que acredita su inviabilidad como se ha indicado previamente.”

Por tanto, conforme a lo dispuesto en el art. 139.1º de la LCSP y el art. 84 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, procede la exclusión o rechazo de la oferta al no guardar concordancia su oferta con la documentación examinada, estudio de viabilidad del licitador, no ajustándose a los pliegos. Disponiendo dichos artículos lo siguiente:

“Artículo 139. Proposiciones de los interesados.

1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.”

“Artículo 84. Rechazo de proposiciones.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.”

II.- La proposición de la licitadora MEDIOS ACUÁTICOS, S.L.U., en su Anexo IV “Plan de nuevas instalaciones deportivas en zona externa del complejo deportivo Christian Jongeneel”, en su página 59 “Programación de la obra de la Fase II” inserta el siguiente cuadro:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06

DOCUMENTO: 20181605699
Fecha: 14/12/2018
Hora: 08:31





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

MESES DE DURACIÓN	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
APROBACIÓN DEL PROYECTO	■																		
OBTENCIÓN DE LICENCIA DE OBRAS		■																	
TRABAJOS PREVIOS		■	■																
ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO		■	■	■															
CIMENTACIONES		■	■	■	■														
RED DE SANEAMIENTO		■	■	■	■	■													
ESTRUCTURAS		■	■	■	■	■	■												
CERRAMIENTOS Y PARTICIONES					■	■	■	■	■	■	■								
REVESTIMIENTOS Y FALSOS TECHOS					■	■	■	■	■	■	■	■							
CUBIERTAS								■	■	■	■	■							
PAVIMENTOS								■	■	■	■	■	■						
ALICATADOS Y CHAPADOS													■	■	■				
CARPINTERÍA DE MADERA																			
CARPINTERÍA DE ALUMINIO																			
INSTALACIONES ELÉCTRICAS																			
ILUMINACIÓN																			
INST. DE TELEC. E INFORMÁTICAS																			
INSTALACIONES TÉRMICAS																			
INSTALACIONES DE PROTECCIÓN																			
DECORACIÓN INTERIOR																			
EQUIPAMIENTO DEPORTIVO																			
URBANIZACIÓN Y PISTAS																			
SEGURIDAD Y SALUD																			
CONTROL DE CALIDAD Y ENSAYOS																			
FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS																			

Gráficamente, y sin lugar a dudas, ha programado las obras para su realización en 18 meses, con manifiesto incumplimiento de la cláusula nº 12 del Pliego de Prescripciones Técnicas que dispone:

“12. FINALIZACIÓN DE OBRA.

Concluida la ejecución de las obras a realizar, que tendrá lugar dentro de los 12 meses siguientes a la concesión de la licencia de obras, a la recepción de las mismas concurrirá un supervisor municipal designado por el Ayuntamiento, levantándose acta de dicha entrega. Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, se hará constar así en el acta y el supervisor municipal señalará los defectos observados o diferencias respecto a lo planeado y lo propuesto en la oferta adjudicada. Si procede detallará las instrucciones precisas, señalando plazo para remediar aquéllas. Si, transcurrido dicho plazo, el concesionario no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable, instruir expediente sancionador e incluso declarar resuelto el contrato.”

Ello sin perjuicio de considerar, de admitirse la oferta, una posible infracción del principio de igualdad de trato y no discriminación de los licitadores establecido en el art. 1 de la LCSP, respecto a los demás que han ajustado la ejecución de las obras al periodo de 12 meses, exigido en la cláusula nº 12 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Por tanto, conforme a lo dispuesto en el art. 139.1 de la LCSP se debe excluir o rechazar la oferta de MEDIOS ACUÁTICOS, S.L.U. por incumplimiento de la cláusula nº 12 del Pliego de Prescripciones Técnicas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06

DOCUMENTO: 20181605699
Fecha: 14/12/2018
Hora: 08:31





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Consiguientemente, ambas proposiciones deben de ser excluidas por incumplimiento claro y manifiesto de los pliegos, siendo esta la doctrina que se pone de manifiesto en el fundamento sexto de la Resolución 985/2015 del Tribunal Administrativo Central de recursos contractuales, que se transcribe seguidamente:

“Exclusión por incumplimiento de las prescripciones técnicas: exige que el incumplimiento del pliego de prescripciones técnicas por la descripción técnica contenida en la oferta, sea expreso y claro. Es exigible que las proposiciones se ajusten en su descripción técnica al contenido del pliego de prescripciones técnicas o documentos contractuales de naturaleza similar.

«En cuanto a la cuestiones planteadas hemos señalado que el artículo 145.1 del TRLCSP establece que las proposiciones de los interesados deben ajustarse a lo previsto en el pliego y que su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones sin salvedad o reserva alguna, mención al pliego de condiciones particulares que se extiende al pliego de prescripciones técnicas (**Resoluciones 4/2011, de 19 de enero, 535/2013, 22 de noviembre**). También señalamos, en la **Resolución 250/2013, de 4 de julio**, que “una cosa es que las condiciones que afectan exclusivamente a la ejecución del contrato (...) sólo puedan exigirse al adjudicatario del mismo y en el momento preciso de su ejecución (Resolución 211/2012), y otra bien distinta es que sean admisibles las ofertas en las que la propia descripción técnica no se ajuste a las características requeridas en el pliego de prescripciones. En este último caso, sí que cabe la exclusión del licitador (como acuerdan por tal motivo las resoluciones 246/2012, 91/2012, 90/2012, 219/2011), pero no en el primero, porque no es razonable adivinar ni presumir que el adjudicatario, que ha asumido la obligación de ejecutar la prestación con arreglo a la legislación vigente vaya a incumplir dicho compromiso (Cfr.: Resoluciones 325/2011 y 19/2012)”.

*En consecuencia, es exigible que las proposiciones se ajusten en su descripción técnica al contenido del pliego de prescripciones técnicas o documentos contractuales de naturaleza similar en la medida en que en ellos se establecen las características y condiciones de la prestación objeto del contrato, sin que sea necesario que el pliego de cláusulas administrativas particulares prevea expresamente la exclusión de aquellas ofertas que no se ajusten al pliego de prescripciones técnicas (entre otras **Resoluciones 548/2013, 29 noviembre, 208/2014, de 14 de marzo, 490/2014, de 27 de junio, 763/2014, de 15 de octubre**).*

Igualmente señalamos que la posibilidad de excluir a un licitador por incumplimiento del pliego de prescripciones técnicas, “está expresamente recogida en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este precepto establece que <<Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición>>. Por tanto, es innegable que la falta de cumplimiento de alguna de las condiciones técnicas establecidas en los documentos rectores de la licitación debe aparejar la exclusión del licitador, porque ello supondría la imposibilidad de ejecutar el contrato en los términos y con



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06</p>	<p>DOCUMENTO: 20181605699 Fecha: 14/12/2018 Hora: 08:31</p>
---	---	---





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

las condiciones previamente fijadas por la Administración y aceptados por el licitador al presentar su oferta” (**Resolución 551/2014 de 18 de julio**).

En suma, es criterio consolidado de este Tribunal el que establece la obligación de adecuar la descripción técnica en las ofertas presentadas a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, siendo la consecuencia necesaria de este incumplimiento la exclusión de la oferta al no adecuarse a las especificaciones establecidas por el órgano de contratación.

*Pero también señalamos que “debe tenerse en cuenta que las exigencias de dichos pliegos de prescripciones técnicas deben ser interpretadas y aplicadas de manera que no supongan obstáculos indebidos a los principios generales que guían la contratación administrativa (libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos y eficiente utilización de los fondos públicos en conexión con el principio de estabilidad presupuestaria), recogidos en el art 1 del TRLCSP. En este mismo sentido, se pronuncia el art 139 TRLCSP cuando exige que: <<Artículo 139. Los órganos de contratación darán a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustarán su actuación al principio de transparencia>>. En consonancia con ello, debe interpretarse el art. 84 del reglamento actualmente aplicable, que realiza una regulación muy precisa de los casos en los cuales los defectos en la proposición por defectos formales o por no ajustarse a las exigencias mínimas de los pliegos pueden dar lugar a la adopción de la decisión administrativa de excluir una proposición de la licitación” (**Resolución 613/2014, de 8 de septiembre**), por lo que “no cualquier incumplimiento ha de suponer automáticamente la exclusión, sino que debe subsumirse en alguna de las causas recogidas en la normativa, interpretarse con arreglo a los principios de igualdad y concurrencia, y siempre ha de suponer la imposibilidad de la adecuada ejecución del objeto del contrato” (**Resolución 815/2014, de 31 de octubre**).*

A ello añadiremos que el incumplimiento del pliego de prescripciones técnicas por la descripción técnica contenida en la oferta ha de ser expreso y claro.

En efecto, del artículo 145.1 del TRLCSP, que dispone que las proposiciones de los interesados deben ajustarse a lo previsto en el pliego y que su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones sin salvedad o reserva alguna, por lo que establece la presunción en favor de los licitadores de que sus proposiciones se ajustan a los pliegos que rigen la licitación.

Así, no puede exigirse por los órganos de contratación que las proposiciones recojan expresa y exhaustivamente todas y cada una de la prescripciones técnicas previstas en el pliego, sino exclusivamente aquellas descripciones técnicas que sean necesarias para que la mesa pueda valorar la adecuación de la ofertas al cumplimiento del objeto del contrato.

Así en caso de omisiones, debe presumirse que la propuesta del licitador en el aspecto omitido se ajusta al pliego de prescripciones técnicas, y si los términos y expresiones empleados son ambiguos o confusos, pero no obstante admiten una interpretación favorable al cumplimiento de las prescripciones técnicas, esta es la que debe imperar.

Solo cuando el incumplimiento sea expreso, de modo que no quepa duda alguna que la oferta es incongruente o se opone abiertamente a las prescripciones técnicas contenidas en el pliego, procede la exclusión.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018 JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06</p>	<p>DOCUMENTO: 20181605699 Fecha: 14/12/2018 Hora: 08:31</p>
---	---	---





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

De otro lado el incumplimiento ha de ser claro, es decir referirse a elementos objetivos, perfectamente definidos en el pliego de prescripciones técnicas, y deducirse con facilidad de la oferta, sin ningún género de dudas, la imposibilidad de cumplir con los compromisos exigidos en los pliegos. Así no es admisible motivar el incumplimiento acudiendo bien a razonamientos técnicos más o menos complejos fundados en valoraciones subjetivas, bien a juicios técnicos o de valor relativos a la capacidad o aptitud de los licitadores para cumplir lo ofertado.”

Por todo ello, la Mesa de contratación, en este punto del orden del día, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Excluir del procedimiento de contratación a las empresas ACCURA SPORT MANAGEMENT, S.L. y MEDIOS ACUÁTICOS, S.L.U. por los motivos anteriormente expuestos.

SEGUNDO.- Otorgar las siguientes puntuaciones referentes a las valoraciones de los criterios que no dependen de un juicio de valor de las empresas que continúan en el procedimiento:

- CIF: A41992132 ANDALUSPORT XXI, S.A.:
 - Propuesta de canon
Valor aportado por la mesa: 72.000 euros
Puntuación: 15
 - Inversión prevista en el Plan de nuevas instalaciones deportivas en zona externa del complejo deportivo.
Valor aportado por la mesa: 675.988,76 euros
Puntuación: 9,23
 - Propuesta de tarifas
Valor aportado por la mesa: 33,70
Puntuación: 19,82
 - Plan de equipamiento deportivo en parte interna del complejo.
Valor aportado por la mesa: 1.032.521,57 euros
Puntuación: 5
 - Descuento social
Valor aportado por la mesa: 5 %
Puntuación: 0,67
 - Incremento de horas para uso municipal, sobre un mínimo de 600 horas anuales.
Valor aportado por la mesa: 300 horas
Puntuación: 0,9
- TOTAL: 50,62 PUNTOS**
- CIF: B18824813 ANPARK GESTION S.L.:
 - Propuesta de canon
Valor aportado por la mesa: 50.001 euros
Puntuación: 10,42
 - Inversión prevista en el Plan de nuevas instalaciones deportivas en zona externa del complejo deportivo.
Valor aportado por la mesa: 542.751,40 euros



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06

DOCUMENTO: 20181605699
Fecha: 14/12/2018
Hora: 08:31





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Puntuación: 9,39
- Propuesta de tarifas
Valor aportado por la mesa: 33,84 euros
Puntuación: 19,74
 - Plan de equipamiento deportivo en parte interna del complejo.
Valor aportado por la mesa: 441.020,34
Puntuación: 2,14
 - Descuento social
Valor aportado por la mesa: 5 %
Puntuación: 0,67
 - Incremento de horas para uso municipal, sobre un mínimo de 600 horas anuales.
Valor aportado por la mesa: 1.000 horas
Puntuación: 3
- TOTAL: 45,36 PUNTOS**
- CIF: B20901716 BPXPORT KIROL ZERBITZUAK S.L.U.:
- Propuesta de canon
Valor aportado por la mesa: 100.000 euros
Puntuación: 20,83
 - Inversión prevista en el Plan de nuevas instalaciones deportivas en zona externa del complejo deportivo.
Valor aportado por la mesa: 1.082.434,02 euros
Puntuación: 15
 - Propuesta de tarifas
Valor aportado por la mesa: 26,72
Puntuación: 25
 - Plan de equipamiento deportivo en parte interna del complejo.
Valor aportado por la mesa: 795.046,68 euros
Puntuación: 3,85
 - Descuento social
Valor aportado por la mesa: 15 %
Puntuación: 2
 - Incremento de horas para uso municipal, sobre un mínimo de 600 horas anuales.
Valor aportado por la mesa: 500 horas
Puntuación: 1,5
- TOTAL: 68,18 PUNTOS**
- CIF: B15416845 SERVICIO, CULTURA, DEPORTE Y RECREACION S.L.:
- Propuesta de canon
Valor aportado por la mesa: 120.000 euros
Puntuación: 25
 - Inversión prevista en el Plan de nuevas instalaciones deportivas en zona externa del complejo deportivo.
Valor aportado por la mesa: 495.650,90 euros
Puntuación: 11,8
 - Propuesta de tarifas
Valor aportado por la mesa: 29,69 euros



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06

DOCUMENTO: 20181605699

Fecha: 14/12/2018

Hora: 08:31





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Puntuación: 22,5
- Plan de equipamiento deportivo en parte interna del complejo.
Valor aportado por la mesa: 895.423 euros
Puntuación: 4,34
 - Descuento social
Valor aportado por la mesa: 15 %
Puntuación: 2
 - Incremento de horas para uso municipal, sobre un mínimo de 600 horas anuales.
Valor aportado por la mesa: 200 horas
Puntuación: 0,6
- TOTAL: 66,24 PUNTOS**

2.- Propuesta de adjudicación: Contratación 34/2018 – Concesión del servicio público del Centro Deportivo y Piscina Municipal “Christian Jongeneel”

La Mesa, en este segundo punto del orden del día, por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto en el art. 150.1º de la LCSP y cláusula 31 del PCAP, establecer la siguiente clasificación de empresas licitadoras por orden decreciente de puntuación:

	TOTAL CJV	TOTAL CAF	TOTAL
BPXPORT KIROL ZERVITZUAK, S.L.U.	13,88	68,18	82,06
SERVICIO, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN, S.L.	12,99	66,24	79,23
ANDALUSPORT XXI, S.A.	18,36	50,62	68,98
ANPARK GESTIÓN, S.L.	13,19	45,36	58,55

SEGUNDO.- Realizar propuesta de adjudicación del contrato de concesión del servicio público de gestión y explotación de centro deportivo y piscina cubierta “Christian Jongeneel” a la empresa **BPXPORT KIROL ZERVITZUAK, S.L.U.**

TERCERO.- Dar traslado de la presente acta y propuesta al Pleno de la corporación como órgano de contratación para su aceptación y requerimiento a la licitadora propuesta para que presente la documentación a la que alude la cláusula nº 31 del PCAP.

Y no siendo otro el objeto del acto, se dio por concluido el mismo siendo las catorce horas y quince minutos de la fecha indicada en el encabezamiento, de lo que yo, como Secretaria, certifico. **EL PRESIDENTE**, Fdo. Don José Francisco Salado Escaño. **LA SECRETARIA**, Fdo. Doña L. Leticia Montañez Almenara.”

Seguidamente se transcribe informe emitido conjuntamente por los Técnicos de Urbanismo: (Jefe de Servicio de Urbanismo, Arquitecto Municipal e Ingeniero de Caminos Municipal, de fecha 29-10-18, de valoración de la documentación económica en el Archivo nº 3 Criterios no sujetos a un juicio de valor:

“INFORME

70



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20181605699
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06	Fecha: 14/12/2018 Hora: 08:31





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

ASUNTO: Informe de valoración de la documentación económica en el Archivo nº 3: Criterios no sujetos a un juicio de valor, presentada por las empresas que concurren a la contratación de la concesión del servicio, sujeto a regulación armonizada, mediante procedimiento abierto y pluralidad de criterios de adjudicación: Centro Deportivo y Piscina Municipal "Christian Jongeneel" de Rincón de la Victoria. Expte. 34/2018-CNT.

INFORME:

1.- Criterios no sujetos a un juicio de valor.

Los criterios de adjudicación no sujetos a un juicio de valor, cuya documentación a presentar se relaciona en la cláusula 26.A y 27.3 del Pliego de Clausulas Administrativas que rige el presente procedimiento de contratación, con una puntuación máxima de hasta 75 puntos son:

- I. Propuesta de Canon: hasta un máximo de 25 puntos (Criterio económico).
- II. Propuesta de Tarifas: hasta un máximo de 25 puntos (Criterio económico).
- III. Inversión prevista en el Plan de nuevas instalaciones deportivas en zona externa del complejo deportivo: hasta un máximo de 15 puntos (Criterio económico).
 - Valor máximo 10 puntos inversión piscina exterior.
 - Valor máximo 5 puntos inversión instalaciones exteriores excluida piscina.
- IV. Plan de equipamiento deportivo en parte interna del complejo: hasta un máximo de 5 puntos (Criterio económico).
- V. Descuento social a los usuarios en situación de desempleo: hasta un máximo de 2 puntos (Criterio social).
- VI. Incremento de horas para uso municipal: hasta un máximo de 3 puntos (Criterio social).

2.- Documentación Presentada.

La documentación que se ha remitido desde el Área de Contratación para la redacción de este informe corresponde al archivo nº 3 presentado por las siguientes empresas:

- 1.- ACURA SPORT MANAGEMENT, S.L.
- 2.- ANDALUSPORT XXI, S.A
- 3.- ANPARK GESTION, S.L.
- 4.- BPXPORT KIROL ZERBITZUAK, S.L.U.
- 5.- MEDIOS ACUATICOS, S.L.U.
- 6.- SERVICIO, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN, S.L.

3.- Contenido de la documentación económica presentada

3.1.- Propuesta de Canon.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06</p>	<p>DOCUMENTO: 20181605699 Fecha: 14/12/2018 Hora: 08:31</p>
---	---	---





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

	Canon (€)
ACURA SPORT MANAGEMENT, S.L.	80.000
ANDALUSPORT XXI, S.A.	72.000
ANPARK GESTION, S.L.	50.001
BPXPORT KIROL ZERBITZUAK, S.L.U.	100.000
MEDIOS ACUATICOS, S.L.U.	30.750
SERVICIO, CULTURA, DEPORTE,...	120.000

3.2.- Propuesta de Tarifas.

Se incluye en anexo a este informe las hojas de cálculo donde se han volcado las tarifas ofertadas por los licitadores y las puntuaciones resultantes.

3.3.- Inversión prevista en el Plan de nuevas instalaciones deportivas en zona externa del complejo deportivo.

3.3.1.- Inversión en Piscina Exterior

	Inversión Piscina Exterior (€)
ACURA SPORT MANAGEMENT, S.L.	131.055,00
ANDALUSPORT XXI, S.A.	95.021,64
ANPARK GESTION, S.L.	109.935,42
BPXPORT KIROL ZERBITZUAK, S.L.U.	155.961,47
MEDIOS ACUATICOS, S.L.U.	160.071,62
SERVICIO, CULTURA, DEPORTE,...	155.349,00

Aunque en la propuesta económica de BPXport Kirol Zerbitzuak, S.L.U. se oferta 928.759,78 € para la piscina externa, analizado el presupuesto desglosado de la documentación presentada, la inversión específica en la construcción de la piscina y de sus instalaciones, deduciendo los juegos acuáticos y toboganes asciende a la cantidad de 155.961,47, que es la que hemos incluido en la relación anterior y que proponemos que sea la cantidad utilizada para la puntuación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06

DOCUMENTO: 20181605699

Fecha: 14/12/2018

Hora: 08:31





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

No se ha tenido en cuenta en la inversión en piscina exterior el tanque de buceo propuesto por la empresa Medios Acuáticos, S.L.U. en su oferta, por ser para una actividad deportiva distinta de la natación. Si se incluye como instalación deportiva exterior en el apartado siguiente.

3.3.2.- Inversión en Instalaciones Exteriores excluyendo la Piscina

	Inversión Instalaciones Exteriores (€)	Inversión Exterior sin piscina (€)
ACURA SPORT MANAGEMENT, S.L.	637.089,52	506.034,52
ANDALUSPORT XXI, S.A.	675.988,76	580.967,12
ANPARK GESTION, S.L.	542.751,40	432.815,98
BXPOROT KIROL ZERBITZUAK, S.L.U.	1.082.434,02	926.472,55
MEDIOS ACUATICOS, S.L.U.	2.348.338,23	2.188.266,61
SERVICIO, CULTURA, DEPORTE,...	495.560,90	340.301,90

Aunque en la propuesta económica de Medios Acuáticos, S.L. se oferta 3.429.562,57 € para las instalaciones en la zona externa, analizado el presupuesto desglosado de la documentación presentada, la inversión en ejecución material para estas instalaciones exteriores asciende a la cantidad de 2.348.338,23 €, que es la que hemos incluido en la relación anterior y que proponemos que sea la cantidad utilizada para la puntuación.

En la cláusula 26.A.III Inversión prevista en el Plan de nuevas instalaciones deportivas en zona externa del complejo deportivo del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen en la presente licitación, se dice en su primer párrafo que "solo se valorarán aquellas propuestas de inversión cuya ejecución temporal se prevea iniciar en el año 1 de la concesión". Analizado el Plan de nuevas instalaciones en zona externa presentado por Medios Acuáticos S.L., presenta una programación de las obras de 18 meses, por lo que incumpliría la cláusula referida.

Se somete a la mesa de contratación el posible incumplimiento por parte de la oferta presentada por la empresa Medios Acuáticos, S.L. de la cláusula 26.A.III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- **Plan de equipamiento deportivo en parte interna del complejo.**

	Inversión Equipamiento Interior (€)
ACURA SPORT MANAGEMENT, S.L.	1.146.454,25
ANDALUSPORT XXI,	1.032.521,57





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

S.A.	
ANPARK GESTION, S.L.	441.020,34
BPXPORT KIROL ZERBITZUAK, S.L.U.	795.046,68
MEDIOS ACUATICOS, S.L.U.	201.077,56
SERVICIO, CULTURA, DEPORTE,...	895.423,00

Aunque en la propuesta económica de Medios Acuáticos, S.L. se oferta 1.392.296,87 € para equipamiento deportivo en parte interna, en la documentación presentada del Plan de equipamiento en parte interna solo aparece como presupuesto 201.077,56 € en ejecución material, que es la que hemos incluido en la relación anterior y que proponemos que sea la cantidad utilizada para la puntuación.

5.- Descuento Social a los usuarios en situación de desempleo.

	Descuento Social (%)
ACURA SPORT MANAGEMENT, S.L.	5
ANDALUSPORT XXI, S.A.	5
ANPARK GESTION, S.L.	5
BPXPORT KIROL ZERBITZUAK, S.L.U.	15
MEDIOS ACUATICOS, S.L.U.	3
SERVICIO, CULTURA, DEPORTE,...	15

6.- Incremento de horas para uso municipal.

	Horas uso municipal
ACURA SPORT MANAGEMENT, S.L.	100
ANDALUSPORT XXI, S.A.	300
ANPARK GESTION, S.L.	1.000
BPXPORT KIROL ZERBITZUAK, S.L.U.	500
MEDIOS ACUATICOS, S.L.U.	180
SERVICIO, CULTURA, DEPORTE,...	200





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica 29/10/2018. El Ingeniero de Caminos Municipal, Manuel Hurtado Velasco; El Arquitecto Municipal, Víctor Manuel Pérez Amador; El Jefe de Servicio del área de Urbanismo, Miguel Ángel Plaza Moreno.”

ANEXO CUADROS TARIFAS OFERTADAS

Tarifas ofertadas por ACURA SPORT MANAGEMENT, S.L.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06	DOCUMENTO: 20181605699 Fecha: 14/12/2018 Hora: 08:31
--	--	--





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Tipología	Concepto	Alcance	Tarifas y descuentos ofertados	Ponderación	Baremación de oferta	Observaciones
INSCRIPCIÓN	MATRÍCULA		30,00 €	3%	0,90	-
DESCUENTO	DESCUENTO EN ABONOS SOBRE TARIFAS PARA EMPADRONADOS EN EL MUNICIPIO	% de descuento sobre las diferentes tarifas de actividades y servicios ofertados, en abonos familiares se aplicará a cada miembro que acredite la condición. El valor mínimo a ofertar será del 10%. Se valora de manera inversa sobre el importe del abono individual general y con valor 49,59€ a efectos de baremación de las ofertas.	10%	2%	-0,10	-
ABONOS	ABONO INDIVIDUAL MAÑANA	- Lunes a Viernes de apertura a 16:00h	31,41 €	5%	1,57	Piscina (nado libre), zona gimnasio/fitness/musculación, clases dirigidas, actividades infantiles, programa entrenamiento
	ABONO INDIVIDUAL FIN DE SEMANA	- Viernes de apertura a cierre - Sábados y Domingos de apertura a cierre	29,75 €	5%	1,49	
	ABONO INDIVIDUAL GENERAL	- Lunes a Viernes de apertura a cierre - Sábados y Domingos de apertura a cierre	42,15 €	45%	18,97	
	ABONO PAREJA	- Lunes a Viernes de apertura a cierre - Sábados y Domingos de apertura a cierre	58,88 €	5%	2,94	
	ABONO FAMILIAR GENERAL (3 miembros, 2 adultos + 1 menor)	- Lunes a Viernes de apertura a cierre - Sábados y Domingos de apertura a cierre	78,10 €	5%	3,91	
	ABONO FAMILIAR GENERAL (Miembro extra menor edad)	- Lunes a Viernes de apertura a cierre - Sábados y Domingos de apertura a cierre	33,47 €	3%	1,00	
	Bonificación mayores de 65 sobre tarifas (acumulable al de empadronamiento)	% de descuento sobre las diferentes tarifas de actividades y servicios ofertados. Se valora de manera inversa sobre el importe del abono individual general y con valor 49,59€ a efectos de baremación de las ofertas.	10%	2%	-0,10	A efectos de valoración se calcularán sobre ABONO INDIVIDUAL GENERAL.
ACTIVIDADES NO ACUÁTICAS DE INTERIOR	BAILES DEPORTIVOS (Batuka, Funky/hip-hop, Break-dance, Danza oriental, Salsa, ...), DANZA y GIMNASIA (Pilates, yoga, gimnasia mantenimiento) Artes Marciales (Taichi, Karate, Judo, Taewondo, Aikido, etc) TENIS DE MESA MUSCULACIÓN/FITNESS CICLISMO/SPINNING ESCUELA ESPALDA	2 horas/semana	14,87 €	5%	0,92	Valor calculado en base a promedio (media simple) de tarifas por concepto.
		3 horas/semana	17,36 €			
		4 horas/semana	19,34 €			
		5 horas/semana	22,31 €			
ACTIVIDADES ACUÁTICAS (PISCINAS Y SPA)	Natación bebés (de 0 a 3 años)	1 hora/semana	13,22 €	3%	0,71	Valor calculado en base a promedio (media simple) de tarifas por concepto.
		2 horas/semana	39,67 €			
	Natación infantil 1 (de 0 a 14 años)	1 hora/semana	13,22 €	3%	0,61	Valor calculado en base a promedio (media simple) de tarifas por concepto.
		2 horas/semana	23,14 €			
		3 horas/semana	29,75 €			
	Natación jóvenes (de 14 a 18 años)	2 horas/semana	14,88 €	3%	0,61	Valor calculado en base a promedio (media simple) de tarifas por concepto.
		3 horas/semana	26,04 €			
	Natación adultos (de 18 a 65 años)	2 horas/semana	13,22 €	7%	1,27	Valor calculado en base a promedio (media simple) de tarifas por concepto.
		3 horas/semana	23,14 €			
	Natación mayores (más de 65 años)	2 horas/semana	14,88 €	2%	0,37	Valor calculado en base a promedio (media simple) de tarifas por concepto.
		3 horas/semana	22,31 €			
	Aguasaltes/Aquagym	2 horas/semana	14,88 €	5%	1,02	Valor calculado en base a promedio (media simple) de tarifas por concepto.
		3 horas/semana	22,31 €			
	ESCUELA ESPALDA EN PISCINA	2 horas/semana	18,59 €	5%	1,02	Valor calculado en base a promedio (media simple) de tarifas por concepto.
3 horas/semana		26,04 €				
			100%		35,50	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06

DOCUMENTO: 20181605699

Fecha: 14/12/2018

Hora: 08:31





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Tarifas ofertadas por ANDALUSPORT XXI, S.A.

Tipología	Concepto	Alcance	Tarifas y descuentos ofertados	Ponderación	Baremación de oferta	Observaciones
INSCRIPCIÓN	MATRÍCULA		35,33 €	3%	1,06	-
DESCUENTO	DESCUENTO EN ABONOS SOBRE TARIFAS PARA EMPADRONADOS EN EL MUNICIPIO	% de descuento sobre las diferentes tarifas de actividades y servicios ofertados, en abonos familiares se aplicará a cada miembro que acredite la condición. El valor mínimo a ofertar será del 10%. Se valora de manera inversa sobre el importe del abono individual general y con valor 49,59€ a efectos de baremación de las ofertas.	10%	2%	-0,10	-
ABONOS	ABONO INDIVIDUAL MAÑANA	- Lunes a Viernes de apertura a 16.00h	29,75 €	5%	1,49	Piscina (nado libre), zona gimnasio/fitness/musculación, clases dirigidas, actividades infantiles, programa entrenamiento
	ABONO INDIVIDUAL FIN DE SEMANA	- Viernes de 1apertura a cierre - Sábados y Domingos de apertura a cierre	28,10 €	5%	1,41	
	ABONO INDIVIDUAL GENERAL	- Lunes a Viernes de apertura a cierre - Sábados y Domingos de apertura a cierre	36,64 €	45%	16,49	
	ABONO PAREJA	- Lunes a Viernes de apertura a cierre - Sábados y Domingos de apertura a cierre	58,88 €	5%	2,94	
	ABONO FAMILIAR GENERAL (3 miembros, 2 adultos + 1 menor)	- Lunes a Viernes de apertura a cierre - Sábados y Domingos de apertura a cierre	82,44 €	5%	4,12	
	ABONO FAMILIAR GENERAL (Miembro extra menor edad)	- Lunes a Viernes de apertura a cierre - Sábados y Domingos de apertura a cierre	35,33 €	3%	1,06	
	Bonificación mayores de 65 sobre tarifas (acumulable al de empadronamiento)	% de descuento sobre las diferentes tarifas de actividades y servicios ofertados. Se valora de manera inversa sobre el importe del abono individual general y con valor 49,59€ a efectos de baremación de las ofertas.	10%	2%	-0,10	A efectos de valoración se calcularán sobre ABONO INDIVIDUAL GENERAL.
ACTIVIDADES NO ACUÁTICAS DE INTERIOR	BAILES DEPORTIVOS (Batuka, Funky/hip-hop, Break-dance, Danza oriental, Salsa, ...), DANZA y GIMNASIA (Pilates, yoga, gimnasia mantenimiento)	2 horas/semana	22,31 €	5%	1,27	Valor calculado en base a promedio (media simple) de tarifas por concepto.
	Artes Marciales (Taichi, Karate, Judo, Taewwondo, Aikido, etc.)	3 horas/semana	24,59 €			
	TENIS DE MESA MUSCULACIÓN/FITNESS CICLING/SPINNING ESCUELA ESPALDA	4 horas/semana	26,45 €			
		5 horas/semana	27,89 €			
ACTIVIDADES ACUÁTICAS (PISCINAS Y SPA)	Natación bebés (de 0 a 3 años)	1 horas/semana	15,73 €	3%	0,76	Valor calculado en base a promedio (media simple) de tarifas por concepto.
		2 horas/semana	39,67 €			
	Natación infantil 1 (de 0 a 14 años)	1 horas/semana	15,70 €			
		2 horas/semana	26,04 €			
		3 horas/semana	29,75 €			
	Natación jóvenes (de 14 a 18 años)	2 horas/semana	15,70 €			
		3 horas/semana	23,14 €			
	Natación adultos (de 18 a 65 años)	2 horas/semana	15,70 €	7%	1,36	Valor calculado en base a promedio (media simple) de tarifas por concepto.
		3 horas/semana	23,14 €			
	Natación mayores (más de 65 años)	2 horas/semana	15,70 €	2%	0,37	Valor calculado en base a promedio (media simple) de tarifas por concepto.
		3 horas/semana	21,07 €			
	Aqualates/Aquaym	2 horas/semana	15,70 €	5%	1,00	Valor calculado en base a promedio (media simple) de tarifas por concepto.
		3 horas/semana	19,83 €			
ESUELA ESPALDA EN PISCINA	2 horas/semana	19,63 €				
	3 horas/semana	24,59 €				
				100%	33,70	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06

DOCUMENTO: 20181605699

Fecha: 14/12/2018

Hora: 08:31





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Tarifas ofertadas por ANPARK GESTION, S.L.

Tipología	Concepto	Alcance	Tarifas y descuentos ofertados	Ponderación	Baremación de oferta	Observaciones
INSCRIPCIÓN	MATRÍCULA		33,47 €	3%	1,00	-
DESCUENTO	DESCUENTO EN ABONOS SOBRE TARIFAS PARA EMPADRONADOS EN EL MUNICIPIO	% de descuento sobre las diferentes tarifas de actividades y servicios ofertados, en abonos familiares se aplicará a cada miembro que acredite la condición. El valor mínimo a ofertar será del 10%. Se valora de manera inversa sobre el importe del abono individual general y con valor 49,59€ a efectos de baremación de las ofertas.	10%	2%	-0,10	-
ABONOS	ABONO INDIVIDUAL MAÑANA	- Lunes a Viernes de apertura a 16.00h	29,75 €	5%	1,49	Piscina (nado libre), zona gimnasio / fitness/musculación, clases dirigidas, actividades infantiles, programa entrenamiento
	ABONO INDIVIDUAL FIN DE SEMANA	- Viernes de 1apertura a cierre - Sábados y Domingos de apertura a cierre	29,77 €	5%	1,49	
	ABONO INDIVIDUAL GENERAL	- Lunes a Viernes de apertura a cierre - Sábados y Domingos de apertura a cierre	37,19 €	45%	16,74	
	ABONO PAREJA	- Lunes a Viernes de apertura a cierre - Sábados y Domingos de apertura a cierre	58,88 €	5%	2,94	
	ABONO FAMILIAR GENERAL (3 miembros, 2 adultos + 1 menor)	- Lunes a Viernes de apertura a cierre - Sábados y Domingos de apertura a cierre	78,10 €	5%	3,91	
	ABONO FAMILIAR GENERAL (Miembro extra menor edad)	- Lunes a Viernes de apertura a cierre - Sábados y Domingos de apertura a cierre	27,89 €	3%	0,84	
	Bonificación mayores de 65 sobre tarifas (acumulable al de empadronamiento)	% de descuento sobre las diferentes tarifas de actividades y servicios ofertados. Se valora de manera inversa sobre el importe del abono individual general y con valor 49,59€ a efectos de baremación de las ofertas.	10%	2%	-0,10	A efectos de valoración se calcularán sobre ABONO INDIVIDUAL GENERAL
ACTIVIDADES DE ACUÁTICAS DE INTERIOR	BAILES DEPORTIVOS (Batuka, Funky/hip-hop, Break-dance, Danza oriental, Salsa, ...), DANZA y GIMNASIA (Pilates, yoga, gimnasia mantenimiento)	2 horas/semana	22,31 €	5%	1,39	Valor calculado en base a promedio (media simple) de tarifas por concepto.
	Artes Marciales (Taichi, Karate, Judo, Taewondo, Aikido, etc)	3 horas/semana	26,04 €			
	TENIS DE MESA	4 horas/semana	29,75 €			
	MUSCULACIÓN/FITNESS	5 horas/semana	33,47 €			
	CICLING/SPINNING					
ACTIVIDADES ACUÁTICAS (PISCINAS Y SPA)	Natación bebés (de 0 a 3 años)	1 hora/semana	14,88 €	3%	0,80	Valor calculado en base a promedio (media simple) de tarifas por concepto.
		2 horas/semana	44,63 €			
	Natación infantil 1 (de 0 a 14 años)	1 hora/semana	14,88 €	3%	0,61	Valor calculado en base a promedio (media simple) de tarifas por concepto.
		2 horas/semana	26,04 €			
		3 horas/semana	33,47 €			
	Natación jóvenes (de 14 a 18 años)	2 horas/semana	14,88 €	3%	1,43	Valor calculado en base a promedio (media simple) de tarifas por concepto.
		3 horas/semana	26,04 €			
	Natación adultos (de 18 a 65 años)	2 horas/semana	14,88 €	7%	0,37	Valor calculado en base a promedio (media simple) de tarifas por concepto.
		3 horas/semana	26,04 €			
	Natación mayores (más de 65 años)	2 horas/semana	14,88 €	2%	1,02	Valor calculado en base a promedio (media simple) de tarifas por concepto.
		3 horas/semana	22,31 €			
	Aguasaltes/Aquagym	2 horas/semana	14,88 €	5%	26,04 €	Valor calculado en base a promedio (media simple) de tarifas por concepto.
		3 horas/semana	22,31 €			
ESCUELA ESPALDA EN PISCINA	2 horas/semana	18,59 €	26,04 €			
	3 horas/semana	26,04 €				
				100%	33,84	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06

DOCUMENTO: 20181605699

Fecha: 14/12/2018

Hora: 08:31





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Tarifas ofertadas por BXPOR KIROL ZERBITZUAK, S.L.U.

Tipología	Concepto	Alcance	Tarifas y descuentos ofertados	Ponderación	Baremación de oferta	Observaciones
INSCRIPCIÓN	MATRÍCULA		30,12 €	3%	0,90	-
DESCUENTO	DESCUENTO EN ABONOS SOBRE TARIFAS PARA EMPADRONADOS EN EL MUNICIPIO	% de descuento sobre las diferentes tarifas de actividades y servicios ofertados, en abonos familiares se aplicará a cada miembro que acredite la condición. El valor mínimo a ofertar será del 10%. Se valora de manera inversa sobre el importe del abono individual general y con valor 49,59€ a efectos de baremación de las ofertas.	20%	2%	-0,20	-
ABONOS	ABONO INDIVIDUAL MAÑANA	- Lunes a Viernes de apertura a 16.00h	25,29 €	5%	1,26	Piscina (nado libre), zona gimnasio/fitness/musculación, clases dirigidas, actividades infantiles, programa entrenamiento
	ABONO INDIVIDUAL FIN DE SEMANA	- Viernes de 1apertura a cierre - Sábados y Domingos de apertura a cierre	25,29 €	5%	1,26	
	ABONO INDIVIDUAL GENERAL	- Lunes a Viernes de apertura a cierre - Sábados y Domingos de apertura a cierre	29,01 €	45%	13,05	
	ABONO PAREJA	- Lunes a Viernes de apertura a cierre - Sábados y Domingos de apertura a cierre	45,74 €	5%	2,29	
	ABONO FAMILIAR GENERAL (3 miembros, 2 adultos + 1 menor)	- Lunes a Viernes de apertura a cierre - Sábados y Domingos de apertura a cierre	54,67 €	5%	2,73	
	ABONO FAMILIAR GENERAL (Miembro extra menor edad)	- Lunes a Viernes de apertura a cierre - Sábados y Domingos de apertura a cierre	21,76 €	3%	0,65	
	Bonificación mayores de 65 sobre tarifas (acumulable al de empadronamiento)	% de descuento sobre las diferentes tarifas de actividades y servicios ofertados. Se valora de manera inversa sobre el importe del abono individual general y con valor 49,59€ a efectos de baremación de las ofertas.	20%	2%	-0,20	A efectos de valoración se calcularán sobre ABONO INDIVIDUAL GENERAL.
ACTIVIDADES NO ACUÁTICAS DE INTERIOR	BAILES DEPORTIVOS (Batuka, Funky/pip-hop, Break-clases, Danza oriental, Salsa, ...), DANZA y GIMNASIA (Pilates, yoga, gimnasia manteniendo)	2 horas/semana	20,08 €	5%	1,26	Valor calculado en base a promedio (media simple) de tarifas por concepto.
	Artes Marciales (Taichi, Karate, Judo, Taewondo, Aikido, etc)	3 horas/semana	23,43 €			
	TENIS DE MESA	4 horas/semana	26,78 €			
	MUSCULACIÓN/FITNESS CICLISMO/SPINNING ESCUELA ESPALDA	5 horas/semana	30,12 €			
ACTIVIDADES ACUÁTICAS (PISCINAS Y SPA)	Natación bebés (de 0 a 3 años)	1 horas/semana	13,39 €	3%	0,62	Valor calculado en base a promedio (media simple) de tarifas por concepto.
		2 horas/semana	23,21 €			
	Natación infantil 1 (de 0 a 14 años)	1 horas/semana	13,39 €	3%	0,62	Valor calculado en base a promedio (media simple) de tarifas por concepto.
		2 horas/semana	23,43 €			
		3 horas/semana	30,12 €			
	Natación jóvenes (de 14 a 18 años)	2 horas/semana	13,39 €	3%	0,54	Valor calculado en base a promedio (media simple) de tarifas por concepto.
		3 horas/semana	22,43 €			
	Natación adultos (de 18 a 65 años)	2 horas/semana	13,39 €	7%	1,29	Valor calculado en base a promedio (media simple) de tarifas por concepto.
		3 horas/semana	23,43 €			
	Natación mayores (más de 65 años)	2 horas/semana	13,39 €	2%	0,33	Valor calculado en base a promedio (media simple) de tarifas por concepto.
		3 horas/semana	20,08 €			
	Aquapilates/Aquagym	2 horas/semana	13,39 €	5%	0,92	Valor calculado en base a promedio (media simple) de tarifas por concepto.
		3 horas/semana	20,08 €			
ESCUELA ESPALDA EN PISCINA		2 horas/semana	16,73 €			
		3 horas/semana	23,43 €			



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06

DOCUMENTO: 20181605699

Fecha: 14/12/2018

Hora: 08:31





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Tarifas ofertadas por MEDIOS ACUATICOS, S.L.

Tipología	Concepto	Alcance	Tarifas y descuentos ofertados	Ponderación	Baremación de oferta	Observaciones
INSCRIPCIÓN	MATRÍCULA		18,80 €	3%	0,56	-
DESCUENTO	DESCUENTO EN ABONOS SOBRE TARIFAS PARA EMPADRONADOS EN EL MUNICIPIO	% de descuento sobre las diferentes tarifas de actividades y servicios ofertados, en abonos familiares se aplicará a cada miembro que acredite la condición. El valor mínimo a ofertar será del 10%. Se valora de manera inversa sobre el importe del abono individual general y con valor 49,59€ a efectos de baremación de las ofertas.	10%	2%	-0,10	-
ABONOS	ABONO INDIVIDUAL MAÑANA	- Lunes a Viernes de apertura a 16.00h	19,84 €	5%	0,99	Piscina (nado libre), zona gimnasio/fitness/musculación, clases dirigidas, actividades infantiles, programa entrenamiento
	ABONO INDIVIDUAL FIN DE SEMANA	- Viernes de 1apertura a cierre - Sábados y Domingos de apertura a cierre	19,84 €	5%	0,99	
	ABONO INDIVIDUAL GENERAL	- Lunes a Viernes de apertura a cierre - Sábados y Domingos de apertura a cierre	29,75 €	45%	13,39	
	ABONO PAREJA	- Lunes a Viernes de apertura a cierre - Sábados y Domingos de apertura a cierre	49,58 €	5%	2,48	
	ABONO FAMILIAR GENERAL (3 miembros, 2 adultos + 1 menor)	- Lunes a Viernes de apertura a cierre - Sábados y Domingos de apertura a cierre	56,41 €	5%	2,82	
	ABONO FAMILIAR GENERAL (Miembro extra menor edad)	- Lunes a Viernes de apertura a cierre - Sábados y Domingos de apertura a cierre	18,80 €	3%	0,56	
	Bonificación mayores de 65 sobre tarifas (acumulable al de empadronamiento)	% de descuento sobre las diferentes tarifas de actividades y servicios ofertados. Se valora de manera inversa sobre el importe del abono individual general y con valor 49,59€ a efectos de baremación de las ofertas.	10%	2%	-0,10	A efectos de valoración se calcularán sobre ABONO INDIVIDUAL GENERAL.
ACTIVIDADES NO ACUÁTICAS DE INTERIOR	BAILES DEPORTIVOS (Batuka, Funky/pip-hop, Break-dance, Danza oriental, Salsa, ...), DANZA y GIMNASIA (Pilates, yoga, gimnasia mantelamiento)	2 horas/semana	19,83 €	5%	1,24	Valor calculado en base a promedio (media simple) de tarifas por concepto.
	Artes Marciales (Taichi, Karate, Judo, Taewondo, Aikido, etc)	3 horas/semana	23,14 €			
	TENIS DE MESA	4 horas/semana	26,45 €			
	MUSCULACIÓN/FITNESS	5 horas/semana	29,75 €			
	CICLISMO/SPINNING					
ACTIVIDADES ACUÁTICAS (PISCINAS Y SPA)	Natación bebés (de 0 a 3 años)	1 horas/semana	13,22 €	3%	0,71	Valor calculado en base a promedio (media simple) de tarifas por concepto.
		2 horas/semana	39,67 €			
	Natación infantil 1 (de 0 a 14 años)	1 horas/semana	13,22 €	3%	0,71	Valor calculado en base a promedio (media simple) de tarifas por concepto.
		2 horas/semana	23,14 €			
		3 horas/semana	28,93 €			
	Natación jóvenes (de 14 a 18 años)	2 horas/semana	16,53 €	3%	0,68	Valor calculado en base a promedio (media simple) de tarifas por concepto.
		3 horas/semana	28,93 €			
	Natación adultos (de 18 a 65 años)	2 horas/semana	16,53 €	7%	1,59	Valor calculado en base a promedio (media simple) de tarifas por concepto.
		3 horas/semana	28,93 €			
	Natación mayores (más de 65 años)	2 horas/semana	16,53 €	2%	0,45	Valor calculado en base a promedio (media simple) de tarifas por concepto.
		3 horas/semana	28,93 €			
	Aquapilates/Aquagym	2 horas/semana	16,53 €	5%	1,19	Valor calculado en base a promedio (media simple) de tarifas por concepto.
		3 horas/semana	28,93 €			
		ESCUELA ESPALDA EN PISCINA	2 horas/semana			
		3 horas/semana	28,93 €			
				100%	27,45	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06

DOCUMENTO: 20181605699

Fecha: 14/12/2018

Hora: 08:31





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Tarifas ofertadas por SERVICIO, CULTURA, DEPORTE,.....

Tipología	Concepto	Alcance	Tarifas y descuentos ofertados	Ponderación	Baremación de oferta	Observaciones
INSCRIPCIÓN	MATRÍCULA		30,00 €	3%	0,90	-
DESCUENTO	DESCUENTO EN ABONOS SOBRE TARIFAS PARA EMPADRONADOS EN EL MUNICIPIO	% de descuento sobre las diferentes tarifas de actividades y servicios ofertados, en abonos familiares se aplicará a cada miembro que acredite la condición. El valor mínimo a ofertar será del 10%. Se valorará de manera inversa sobre el importe del abono individual general y con valor 49,59€ a efectos de baremación de las ofertas.	15%	2%	-0,15	-
ABONOS	ABONO INDIVIDUAL MAÑANA	- Lunes a Viernes de apertura a 16:00h	28,00 €	5%	1,40	Piscina (nado libre), zona gimnasio/fitness/musculación, clases dirigidas, actividades infantiles, programa entrenamiento
	ABONO INDIVIDUAL FIN DE SEMANA	- Viernes de apertura a cierre - Sábados y Domingos de apertura a cierre	28,00 €	5%	1,40	
	ABONO INDIVIDUAL GENERAL	- Lunes a Viernes de apertura a cierre - Sábados y Domingos de apertura a cierre	35,50 €	45%	15,98	
	ABONO PAREJA	- Lunes a Viernes de apertura a cierre - Sábados y Domingos de apertura a cierre	47,00 €	5%	2,35	
	ABONO FAMILIAR GENERAL (3 miembros, 2 adultos + 1 menor)	- Lunes a Viernes de apertura a cierre - Sábados y Domingos de apertura a cierre	50,00 €	5%	2,50	
	ABONO FAMILIAR GENERAL (Miembro extra menor edad)	- Lunes a Viernes de apertura a cierre - Sábados y Domingos de apertura a cierre	5,00 €	3%	0,15	
	Bonificación mayores de 65 sobre tarifas (asumible al empadronamiento)	% de descuento sobre las diferentes tarifas de actividades y servicios ofertados. Se valorará de manera inversa sobre el importe del abono individual general y con valor 49,59€ a efectos de baremación de las ofertas.	15%	2%	-0,15	
ACTIVIDADES NO ACUÁTICAS DE INTERIOR	BAILES DEPORTIVOS (Batuka, Funky/hip-hop, Break-dance, Danza oriental, Salsa, ...), DANZA y GIMNASIA (Pilates, yoga, gimnasia mantenimiento)	2 horas/semana	20,00 €	5%	1,45	Valor calculado en base a promedio (media simple) de tarifas por concepto.
	Artes Marciales (Taichi, Karate, Judo, Taewondo, Aikido, etc)	3 horas/semana	28,00 €			
	TENIS DE MESA	4 horas/semana	32,00 €			
	MUSCULACIÓN/FITNESS	5 horas/semana	36,00 €			
	CICLING/SPINNING					
ESCUELA ESPALDA						
ACTIVIDADES ACUÁTICAS (PISCINAS Y SPA)	Natación bebés (de 0 a 3 años)	1 horas/semana	12,00 €	3%	0,50	Valor calculado en base a promedio (media simple) de tarifas por concepto.
		2 horas/semana	24,00 €			
	Natación infantil 1 (de 0 a 14 años)	1 horas/semana	8,00 €	3%	0,50	Valor calculado en base a promedio (media simple) de tarifas por concepto.
		2 horas/semana	16,00 €			
		3 horas/semana	24,00 €			
	Natación jóvenes (de 14 a 18 años)	2 horas/semana	16,00 €	3%	0,60	Valor calculado en base a promedio (media simple) de tarifas por concepto.
		3 horas/semana	24,00 €			
	Natación adultos (de 18 a 65 años)	2 horas/semana	16,00 €	7%	1,40	Valor calculado en base a promedio (media simple) de tarifas por concepto.
		3 horas/semana	24,00 €			
	Natación mayores (más de 65 años)	2 horas/semana	11,90 €	2%	0,30	Valor calculado en base a promedio (media simple) de tarifas por concepto.
		3 horas/semana	17,85 €			
	Aquaflotes/Aquayym	2 horas/semana	16,00 €	5%	1,06	Valor calculado en base a promedio (media simple) de tarifas por concepto.
		3 horas/semana	24,00 €			
ESCUELA ESPALDA EN PISCINA	2 horas/semana	18,00 €	5%	1,06	Valor calculado en base a promedio (media simple) de tarifas por concepto.	
	3 horas/semana	27,00 €				
				100%	29,69	

Igualmente, se transcribe informe emitido por Partenón Consultores,
81



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06

DOCUMENTO: 20181605699

Fecha: 14/12/2018

Hora: 08:31





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

empresa contratada por este Ayuntamiento para la elaboración del Estudio de Viabilidad Económico que forma parte del expediente de licitación, de fecha 26-10-18, relativo al Estudio de Viabilidad Económico-Financiera presentado por cada uno de los licitadores que continúan en el procedimiento:

“INFORME RELATIVO A INFORME A ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA PRESENTADO POR LICITADORES EN EL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL CENTRO DEPORTIVO Y PISCINA MUNICIPAL “CHRISTIAN JONGENEEL” DE RINCÓN DE LA VICTORIA.

Se emite el presente informe a petición del Excmo. Ayuntamiento del Rincón de la Victoria y en calidad de redactor del Estudio de Viabilidad Económico que forma parte del expediente de licitación referido. El objeto del encargo es analizar los estudios de viabilidad económico-financiera presentados por los licitadores del procedimiento en la fase de apertura del sobre 3.

El alcance del análisis es comprobar que existe coherencia y consistencia entre la información reflejada en los estudios presentados y la reflejada en otros documentos que componen la oferta y que tienen reflejo en la cuenta de explotación simulada en los estados que componen dichos estudios. Estos documentos son fundamentalmente:

- ANEXO IV: PLAN DE NUEVAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EN ZONA EXTERNA DEL COMPLEJO DEPORTIVO
- ANEXO V: PLAN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN PARTE INTERNA DEL COMPLEJO.
- ANEXO VI: PLAN DE FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN DEL SERVICIO
- ANEXO VII: MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA DE TARIFAS Y CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA VALORACIÓN
- ANEXO VIII: MODELO DE PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO FINANCIERA DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO
- ANEXO IX: PLAN DE RECICLADO DE AGUAS SOBRAINTES DE LOS VASOS

Los licitadores cuyos estudios se han analizado son

1. ACURA SPORT MANAGEMENT, S.L.
2. ANDALUSPORT XXI, S.A
3. ANPARK GESTION, S.L.
4. BPXPORT KIROL ZERBITZUAK, S.L.U.
5. MEDIOS ACUATICOS, S.L.U.
6. SERVICIO, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN, S.L.

Los aspectos específicos que se destacan en este informe por licitador se ordenan con la siguiente estructura:

1. INGRESOS

- Ingresos previstos (con referencia específica al Año 4, al ser el primer año de máxima ocupación de la instalación y permitiendo comparaciones homogeneizadas entre estudios)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20181605699
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06	Fecha: 14/12/2018 Hora: 08:31





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

2. DEMANDA
 - Usuarios medios por año previstos (con referencia específica al Año 4)
 - Ingreso medio mensual por usuario
3. CANON OFERTADO
 - Importe del canon ofertado
 - Importe del canon reflejado en estudio de viabilidad
4. GASTOS
 - Gastos previstos (con referencia específica al Año 4)
 - Gastos de personal previsto
 - Personal total reflejado en plan de funcionamiento y gestión del servicio
 - Personal total reflejado en estudio de viabilidad
 - Horas de personal/año estudio de viabilidad
5. RENTABILIDAD ESTIMADA
 - Valor Actual Neto (VAN)
 - Tasa Interna de Retorno (TIR)
6. INVERSIÓN
 - Plan de Inversiones: Inversión prevista en zona exterior en el plan de inversiones
 - Estudio de Viabilidad: Inversión prevista en zona exterior en el plan de inversiones
 - Oferta económica: Inversión prevista en zona exterior en el plan de inversiones
 - Plan de Inversiones: Inversión prevista en zona interior en el plan de inversiones
 - Estudio de viabilidad: Inversión prevista en zona interior en el plan de inversiones
 - Oferta económica: Inversión prevista en zona interior en el plan de inversiones

Se presentan a continuación las consideraciones realizadas por licitador.

I. ACURA SPORT MANAGEMENT, S.L.

Consideraciones:

- La metodología y alcance del estudio presentado se considera poco detallado en comparación a lo previsto en el anexo VIII del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Las cifras relativas a los ingresos previstos se consideran razonadas y adecuadas a los criterios de gestión expuestos en su oferta.
- Se observa una discrepancia importante al reflejar en el estudio de viabilidad un canon de 12.000 euros mientras que en su oferta económica refleja 80.000 euros. Esta diferencia haría inviable el la concesión (arrojando pérdidas en lugar de beneficio) si reemplazáramos en el estudio el canon de 12.000 € empleado por el efectivamente ofertado de 80.000 €. Debe considerarse que esta diferencia de canon





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

asciende a 68.000 euros anuales, totalizando 1.700.000 euros en 25 años de concesión. En términos actuales, considerando a la tasa de descuento del 10% empleada por el licitador, esta cifra asciende a 617.238,72 €. Considerando que el VAN calculado por el licitador es de 363.306,07 €, la diferencia sería de -253.932,65 €. Esta cifra es el valor presente de las pérdidas que generará la concesión, lo que acredita su inviabilidad como se ha indicado previamente.

- Existe discrepancia significativa entre la plantilla empleada en su plan de funcionamiento y gestión del servicio y la reflejada en el estudio de viabilidad (33) como gasto de personal (23). No obstante, al no indicarse la dedicación prevista de cada puesto descrito, no puede valorarse el impacto real de estas diferencias. Si bien las diferencias observadas en el número total de empleados se podrían explicar porque en el plan de gestión se consideren contrataciones a tiempo parcial de varios trabajadores y en el estudio de viabilidad se utilice su equivalente en puestos de trabajo a tiempo completo.

ASPECTO	ELEMENTO	DATO
INGRESOS	Ingresos previstos (Año 4)	1.505.438,00 €
DEMANDA	Usuarios medios por año previstos (año 4)	3.300
	Ingreso medio mensual por usuario	38,02 €
CANON OFERTADO	Importe del canon ofertado	80.000,00 €
	Importe del canon reflejado en estudio de viabilidad	12.000,00 €
GASTOS	Gastos previstos (año 4)	1.335.037,00 €
	Gastos de personal previsto	412.497,00 €
	Personal total reflejado en plan de funcionamiento y gestión del servicio	33
	Personal total reflejado en estudio de viabilidad	23
	Horas de personal/año estudio de viabilidad	47.840,00
RENTABILIDAD ESTIMADA	VAN	363.306,07 €
	TIR	15,32%
INVERSIÓN	Plan de Inversiones: Inversión prevista en zona exterior en el plan de inversiones	637.089,52 €
	Estudio de Viabilidad: Inversión prevista en zona exterior en el plan de inversiones	No detalla
	Oferta económica: Inversión prevista en zona exterior en el plan de inversiones	637.089,52 €
	Plan de Inversiones: Inversión prevista en zona interior en el plan de inversiones	1.146.454,25 €
	Estudio de viabilidad: Inversión prevista en zona interior en el plan de inversiones	No detalla
	Oferta económica: Inversión prevista en zona interior en el plan de inversiones	1.146.454,25 €





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

II. ANDALUSPORT XXI, S.A

Consideraciones:

- La metodología y alcance del estudio presentado se considera suficiente y adecuado a lo previsto en el anexo VIII del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Las cifras relativas a los ingresos y gastos previstos se consideran razonadas y adecuadas a los criterios de gestión expuestos en su oferta.
- No se observan discrepancias significativas entre los diferentes documentos estudiados y su reflejo en el estudio de viabilidad, con la salvedad de que no se ha podido conciliar el personal valorado a efectos de gasto y el previsto en el plan de funcionamiento y gestión del servicio al estar expresado en unidades diferente conforme se refleja en el cuadro anexo. No obstante el volumen anual de horas que puede calcularse con la información reflejada en ambos documentos es muy similar. En todo caso la mínima diferencia que se observa no invalida la viabilidad económica de la concesión.

ASPECTO	ELEMENTO	DATO
INGRESOS	Ingresos previstos (Año 4)	1.083.127,93 €
DEMANDA	Usuarios medios por año previstos (año 4)	1.500
	Ingreso medio mensual por usuario	60,17 €
CANON OFERTADO	Importe del canon ofertado	72.000,00 €
	Importe del canon reflejado en estudio de viabilidad	72.000,00 €
GASTOS	Gastos previstos (año 4)	1.137.119,81 €
	Gastos de personal previsto	325.627,86 €
	Personal total reflejado en plan de funcionamiento y gestión del servicio	Solo refleja horas/semana (650)
	Personal total reflejado en estudio de viabilidad	17,5
	Horas de personal/año estudio de viabilidad	36.400,00
RENTABILIDAD ESTIMADA	VAN	706.071,92 €
	TIR	10,31%
INVERSIÓN	Plan de Inversiones: Inversión prevista en zona exterior en el plan de inversiones	675.988,76 €
	Estudio de Viabilidad: Inversión prevista en zona exterior en el plan de inversiones	675.988,00 €
	Oferta económica: Inversión prevista en zona exterior en el plan de inversiones	675.988,76 €
	Plan de Inversiones: Inversión prevista en zona interior en el plan de inversiones	1.032.521,57 €
	Estudio de viabilidad: Inversión prevista en zona interior en el plan de inversiones	1.032.521 €
	Oferta económica: Inversión prevista en zona interior en el plan de inversiones	1.032.521,57 €





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

III. ANPARK GESTION, S.L.

Consideraciones:

- La metodología y alcance del estudio presentado se considera suficiente y adecuado a lo previsto en el anexo VIII del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Las cifras relativas a los ingresos previstos se consideran razonadas y adecuadas a los criterios de gestión expuestos en su oferta.
- Se observa discrepancias en las cifras de inversión en los diferentes documentos, justificadas por la consideración o no del IVA en las mismas. Las cifras empleadas en el estudio de viabilidad se estiman adecuadas al no contemplar el IVA.
- Existe discrepancia entre la plantilla empleada en su plan de funcionamiento y gestión del servicio y la reflejada en el estudio de viabilidad (25) como gasto de personal (28). No obstante, al no indicarse la dedicación prevista de cada puesto descrito, no puede valorarse el impacto real de estas diferencias. Si bien las diferencias observadas en el número total de empleados se podrían explicar porque en el plan de gestión se consideren contrataciones a tiempo parcial de varios trabajadores y en el estudio de viabilidad se utilice su equivalente en puestos de trabajo a tiempo completo. Entendiendo por tanto que no afecta a la viabilidad de la oferta.

ASPECTO	ELEMENTO	DATO
INGRESOS	Ingresos previstos (Año 4)	1.000.793,00 €
DEMANDA	Usuarios medios por año previstos (año 4)	2.300
	Ingreso medio mensual por usuario	36,26 €
CANON OFERTADO	Importe del canon ofertado	50.001,00 €
	Importe del canon reflejado en estudio de viabilidad	50.001,00 €
GASTOS	Gastos previstos (año 4)	733.357,00 €
	Gastos de personal previsto	467.843,00
	Personal total reflejado en plan de funcionamiento y gestión del servicio	28
	Personal total reflejado en estudio de viabilidad	25
	Horas de personal/año estudio de viabilidad	52.000,00
RENTABILIDAD ESTIMADA	VAN	210.717,00 €
	TIR	12,71%
INVERSIÓN	Plan de Inversiones: Inversión prevista en zona exterior en el plan de inversiones	629.591,62 €
	Estudio de Viabilidad: Inversión prevista en zona exterior en el plan de inversiones	697.866,62 €
	Oferta económica: Inversión prevista en zona exterior en el plan de inversiones	542.751,40 €
	Plan de Inversiones: Inversión prevista en zona interior en el plan de inversiones	501.013,96 €
	Estudio de viabilidad: Inversión prevista en zona	492.739,0 €





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

ASPECTO	ELEMENTO	DATO
	interior en el plan de inversiones	
	Oferta económica: Inversión prevista en zona interior en el plan de inversiones	492.738,00 €

IV. BPXPORT KIROL ZERBITZUAK, S.L.U.

Consideraciones:

- La metodología y alcance del estudio presentado se considera suficiente y adecuado a lo previsto en el anexo VIII del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Las cifras relativas a los ingresos previstos se consideran razonadas y adecuadas a los criterios de gestión expuestos en su oferta.
- Se observa discrepancias en las cifras de inversión en los diferentes documentos, justificadas por la consideración o no del IVA en las mismas. Las cifras empleadas en el estudio de viabilidad se estiman adecuadas al no contemplar el IVA.
- Existe discrepancia entre la plantilla empleada en su plan de funcionamiento y gestión del servicio y la reflejada en el estudio de viabilidad (28) como gasto de personal (38). No obstante, al no indicarse la dedicación prevista de cada puesto descrito, no puede valorarse el impacto real de estas diferencias. Si bien las diferencias observadas en el número total de empleados se podrían explicar porque en el plan de gestión se consideren contrataciones a tiempo parcial de varios trabajadores y en el estudio de viabilidad se utilice su equivalente en puestos de trabajo a tiempo completo. Entendiendo por tanto que no afecta a la viabilidad de la oferta.

ASPECTO	ELEMENTO	DATO
INGRESOS	Ingresos previstos (Año 4)	1.217.434,00 €
DEMANDA	Usuarios medios por año previstos (año 4)	2.208
	Ingreso medio mensual por usuario	45,95 €
CANON OFERTADO	Importe del canon ofertado	100.000,00 €
	Importe del canon reflejado en estudio de viabilidad	100.000,00 €
GASTOS	Gastos previstos (año 4)	756.314,00 €
	Gastos de personal previsto	403.031,00 €
	Personal total reflejado en plan de funcionamiento y gestión del servicio	38
	Personal total reflejado en estudio de viabilidad	28
	Horas de personal/año estudio de viabilidad	43.443,40
RENTABILIDAD ESTIMADA	VAN	735.623 €
	TIR	18%
INVERSIÓN	Plan de Inversiones: Inversión prevista en zona exterior en el plan de inversiones	1.288.096,48 €
	Estudio de Viabilidad: Inversión prevista en zona exterior en el plan de inversiones	1.082.433,51 €





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

ASPECTO	ELEMENTO	DATO
	Oferta económica: Inversión prevista en zona exterior en el plan de inversiones	1.082.433,51 €
	Plan de Inversiones: Inversión prevista en zona interior en el plan de inversiones	946.105,55
	Estudio de viabilidad: Inversión prevista en zona interior en el plan de inversiones	795.046,68
	Oferta económica: Inversión prevista en zona interior en el plan de inversiones	795.046,68

V. MEDIOS ACUATICOS, S.L.U.

Consideraciones:

- La metodología y alcance del estudio presentado omite aspectos previstos en el anexo VIII del Pliego de Prescripciones Técnicas, como son la determinación del VAN y TIR de la inversión.
- Las cifras relativas a los ingresos previstos se consideran razonadas y adecuadas a los criterios de gestión expuestos en su oferta.
- Se observa una discrepancia al reflejar en el estudio de viabilidad un canon de 12.000 euros mientras que en su oferta económica refleja 30.750,00 euros. Si bien la diferencia (18.750 euros anuales) no haría inviable la concesión pues el beneficio anual (407.430,70 en el año 4 e incrementándose en los posteriores) tiene margen más que suficiente para absorber las diferencias totales y que en 25 años de concesión suponen 468.750,00 € en términos corrientes.
- Se observa discrepancia de cifras de inversión entre los documentos de oferta económica (4.821.859,44 €), planes de inversión (3.715.741,82 €) y estudio de viabilidad (3.538.793,21 €), sin que sean imputables exclusivamente a diferencias en IVA. De hecho se explica en su mayor parte (1007.543 €) por la adquisición del equipamiento deportivo mediante renting financiero que se refleja en el estudio de viabilidad pero no en su plan de inversión en espacios interiores. Por consiguiente, no afecta a la viabilidad de la concesión.

ASPECTO	ELEMENTO	DATO
INGRESOS	Ingresos previstos (Año 4)	1.858.071,96 €
DEMANDA	Usuarios medios por año previstos (año 4)	No especifica, indicando un mínimo de 3.000.
	Ingreso medio mensual por usuario	No calculable
CANON OFERTADO	Importe del canon ofertado	30.750,00 €
	Importe del canon reflejado en estudio de viabilidad	12.000,00 €
GASTOS	Gastos previstos (año 4)	1.301.938,08 €
	Gastos de personal previsto	620.180,41
	Personal total reflejado en plan de funcionamiento y	35





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

ASPECTO	ELEMENTO	DATO
	gestión del servicio	
	Personal total reflejado en estudio de viabilidad	No lo desglosa, pero coincide la estructura con la descrita en el plan de funcionamiento y gestión del servicio.
	Horas de personal/año estudio de viabilidad	No calculable
RENTABILIDAD ESTIMADA	VAN	No lo calcula
	TIR	No lo calcula
INVERSIÓN	Plan de Inversiones: Inversión prevista en zona exterior en el plan de inversiones	3.381.372,22 €
	Estudio de Viabilidad: Inversión prevista en zona exterior en el plan de inversiones	3.260.351,01 €
	Oferta económica: Inversión prevista en zona exterior en el plan de inversiones	3.429.562,57 €
	Plan de Inversiones: Inversión prevista en zona interior en el plan de inversiones	334.369,60 €
	Estudio de viabilidad: Inversión prevista en zona interior en el plan de inversiones	278.442,2 €
	Oferta económica: Inversión prevista en zona interior en el plan de inversiones	1.392.296,87 €

VI. SERVICIO, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN, S.L.

Consideraciones:

- La metodología y alcance del estudio presentado se considera suficiente y adecuado a lo previsto en el anexo VIII del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Las cifras relativas a los ingresos y gastos previstos se consideran razonadas y adecuadas a los criterios de gestión expuestos en su oferta.
- No se observan discrepancias significativas entre los datos empleados en los diferentes documentos, resultando coherente y consistente el estudio de viabilidad empleado.

ASPECTO	ELEMENTO	DATO
INGRESOS	Ingresos previstos (Año 4)	1.176.053,00 €
DEMANDA	Usuarios medios por año previstos (año 4)	2.596
	Ingreso medio mensual por usuario	37,75 €
CANON OFERTADO	Importe del canon ofertado	120.000,00 €
	Importe del canon reflejado en estudio de viabilidad	120.000,00 €
GASTOS	Gastos previstos (año 4)	820.153,00 €
	Gastos de personal previsto	420.498,00 €





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

ASPECTO	ELEMENTO	DATO
	Personal total reflejado en plan de funcionamiento y gestión del servicio	33
	Personal total reflejado en estudio de viabilidad	33
	Horas de personal/año estudio de viabilidad	49.452,00
RENTABILIDAD ESTIMADA	VAN	635.536 €
	TIR	15,80%
INVERSIÓN	Plan de Inversiones: Inversión prevista en zona exterior en el plan de inversiones	495.650,90 €
	Estudio de Viabilidad: Inversión prevista en zona exterior en el plan de inversiones	495.650,90 €
	Oferta económica: Inversión prevista en zona exterior en el plan de inversiones	495.650,90 €
	Plan de Inversiones: Inversión prevista en zona interior en el plan de inversiones	895.423,00 €
	Estudio de viabilidad: Inversión prevista en zona interior en el plan de inversiones	895.423,00 €
	Oferta económica: Inversión prevista en zona interior en el plan de inversiones	895.423,00 €

Málaga, 26 de octubre de 2018. Jorge A. López Martínez, Socio Director de Partenón Consultores.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181031&punto=18>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 11 votos a favor (7 PP, 1 C's, 2 PA y 1 CNA, Don Oscar Campos Canillas), 4 votos en contra (2 ARincón y 2 IULV-CA-Para la Gente) y 5 abstenciones (4 PSOE y 1 CNA, Don Antonio Pérez González), conforme a lo dispuesto en el art. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, acuerda aceptar la propuesta de adjudicación del contrato de concesión del servicio público de gestión y explotación de centro deportivo y piscina cubierta "Christian Jongeneel" a la empresa **BXPOR KIROL ZERVITZUAK, S.L.U.**, y en consecuencia adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Excluir del procedimiento de contratación a las empresas ACCURA SPORT MANAGEMENT, S.L. y MEDIOS ACUÁTICOS, S.L.U. por los motivos expuestos en el acta de la Mesa de Contratación de 29/10/2018, e informe de los técnicos municipales y del de los estudios de viabilidad, anteriormente transcritos.

SEGUNDO.- Otorgar las siguientes puntuaciones referentes a las valoraciones de los criterios que no dependen de un juicio de valor de las empresas que continúan en el procedimiento:

- CIF: A41992132 ANDALUSPORT XXI, S.A.:
- Propuesta de canon
Valor aportado por la mesa: 72.000 euros
Puntuación: 15
- Inversión prevista en el Plan de nuevas instalaciones deportivas en zona



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06

DOCUMENTO: 20181605699

Fecha: 14/12/2018

Hora: 08:31





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- externa del complejo deportivo.
Valor aportado por la mesa: 675.988,76 euros
Puntuación: 9,23
 - Propuesta de tarifas
Valor aportado por la mesa: 33,70
Puntuación: 19,82
 - Plan de equipamiento deportivo en parte interna del complejo.
Valor aportado por la mesa: 1.032.521,57 euros
Puntuación: 5
 - Descuento social
Valor aportado por la mesa: 5 %
Puntuación: 0,67
 - Incremento de horas para uso municipal, sobre un mínimo de 600 horas anuales.
Valor aportado por la mesa: 300 horas
Puntuación: 0,9
- TOTAL: 50,62 PUNTOS**

- CIF: B18824813 ANPARK GESTION S.L.:
 - Propuesta de canon
Valor aportado por la mesa: 50.001 euros
Puntuación: 10,42
 - Inversión prevista en el Plan de nuevas instalaciones deportivas en zona externa del complejo deportivo.
Valor aportado por la mesa: 542.751,40 euros
Puntuación: 9,39
 - Propuesta de tarifas
Valor aportado por la mesa: 33,84 euros
Puntuación: 19,74
 - Plan de equipamiento deportivo en parte interna del complejo.
Valor aportado por la mesa: 441.020,34
Puntuación: 2,14
 - Descuento social
Valor aportado por la mesa: 5 %
Puntuación: 0,67
 - Incremento de horas para uso municipal, sobre un mínimo de 600 horas anuales.
Valor aportado por la mesa: 1.000 horas
Puntuación: 3
- TOTAL: 45,36 PUNTOS**

- CIF: B20901716 BPXPORT KIROL ZERBITZUAK S.L.U.:
 - Propuesta de canon
Valor aportado por la mesa: 100.000 euros
Puntuación: 20,83
 - Inversión prevista en el Plan de nuevas instalaciones deportivas en zona externa del complejo deportivo.
Valor aportado por la mesa: 1.082.434,02 euros
Puntuación: 15



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06</p>	<p>DOCUMENTO: 20181605699 Fecha: 14/12/2018 Hora: 08:31</p>
---	---	---





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Propuesta de tarifas
Valor aportado por la mesa: 26,72
Puntuación: 25
 - Plan de equipamiento deportivo en parte interna del complejo.
Valor aportado por la mesa: 795.046,68 euros
Puntuación: 3,85
 - Descuento social
Valor aportado por la mesa: 15 %
Puntuación: 2
 - Incremento de horas para uso municipal, sobre un mínimo de 600 horas anuales.
Valor aportado por la mesa: 500 horas
Puntuación: 1,5
- TOTAL: 68,18 PUNTOS**

- CIF: B15416845 SERVICIO, CULTURA, DEPORTE Y RECREACION S.L.:
 - Propuesta de canon
Valor aportado por la mesa: 120.000 euros
Puntuación: 25
 - Inversión prevista en el Plan de nuevas instalaciones deportivas en zona externa del complejo deportivo.
Valor aportado por la mesa: 495.650,90 euros
Puntuación: 11,8
 - Propuesta de tarifas
Valor aportado por la mesa: 29,69 euros
Puntuación: 22,5
 - Plan de equipamiento deportivo en parte interna del complejo.
Valor aportado por la mesa: 895.423 euros
Puntuación: 4,34
 - Descuento social
Valor aportado por la mesa: 15 %
Puntuación: 2
 - Incremento de horas para uso municipal, sobre un mínimo de 600 horas anuales.
Valor aportado por la mesa: 200 horas
Puntuación: 0,6
- TOTAL: 66,24 PUNTOS**

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el art. 150.1º de la LCSP y cláusula 31 del PCAP, establecer la siguiente clasificación de empresas licitadoras por orden decreciente de puntuación:

	TOTAL CJV	TOTAL CAF	TOTAL
BPXPORT KIROL ZERVITZUAK, S.L.U.	13,88	68,18	82,06
SERVICIO, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN, S.L.	12,99	66,24	79,23
ANDALUSPORT XXI, S.A.	18,36	50,62	68,98
ANPARK GESTIÓN, S.L.	13,19	45,36	58,55



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06

DOCUMENTO: 20181605699

Fecha: 14/12/2018

Hora: 08:31





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

CUARTO.- Realizar propuesta de adjudicación del contrato de concesión del servicio público de gestión y explotación de centro deportivo y piscina cubierta “Christian Jongeneel” a la empresa **BPXPORT KIROL ZERVITZUAK, S.L.U.**, requiriéndole para que presente la documentación a la que alude la cláusula nº 31 del PCAP. en el plazo de 10 días hábiles a contar del siguiente a aquel en que reciba el correspondiente requerimiento.

PUNTO Nº 16.-ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO:

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181031&punto=19>

PUNTO Nº 16.1.-DECRETOS DE ALCALDIA

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181031&punto=20>

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento de los siguientes Decretos y Resoluciones correspondientes a los días **26 de septiembre al 25 de octubre de 2018** (números de orden comprendidos entre el **2206 al 2458**) ambos inclusive.

- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2206 de fecha 26/9/2018, anulación recibo nº 201801185, por importe de 24 €, tasa Escuela Municipal de Música y Danza.
- Resoluciones de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 2207 y 2208 de fecha 26/9/2018, concediendo licencias tenencia animales potencialmente peligrosos.
- Decreto de Alcaldía nº 2009 de fecha 26/9/2018, convocatoria pleno ordinario 1 de octubre de 2018.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2210 al 2212 de fecha 27/9/2018, autorizando instalación puesto mercadillo de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2213 de fecha 27/9/2018, concediendo Licencia de Ocupación, expediente S: 8790/2018, para vivienda sita en conjunto “Los Morteros” en Torre de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2214 de fecha 27/9/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 8344/2018, para “Instalación de cortina de cristal retráctil y plegable tipo “Lumon” y solado de terraza”, sito en Paseo Blas Infante de La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2215 de fecha 27/9/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 8975/2018, para “Relleno de las llagas entre piedras con peligro de desprendimiento”, sito en Calle Goya Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2216 de fecha 27/9/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 8776/2018, para “Reforma de baño”, sito en Avda. Jábega, La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2217 de fecha 27/9/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 8761/2018, para “Reforma de cocina”, sito en Calle Pleamar, edificio “Mar-2”, La Cala del Moral.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06</p>	<p>DOCUMENTO: 20181605699 Fecha: 14/12/2018 Hora: 08:31</p>
---	---	---





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2218 de fecha 27/9/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 8716/2018, para “Reforma de baño”, sito en Arroyo de Totalán, La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2219 de fecha 27/9/2018, concediendo conceder Licencia de Obra, expediente S: 8693/2018, para “Ampliación de 2 ventanas. Solado de patio. Demolición de tabique entre 2 habitaciones”, sito en Calle Aguacate, Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2220 de fecha 27/9/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 8692/2018,, para “Sustitución de ventanas y pintura de vivienda”, sito en Urb. Gran Sol, Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2221 de fecha 27/9/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 8688/2018, para “Demolición de escalera y construcción de rampa en interior de parcela”, sito en Calle Azahar, Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2222 de fecha 27/9/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 8686/2018, para “Hormigonado de 8 m² aprox.”, sito en Las Posturas, Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2223 de fecha 27/9/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 8677/2018, para “Reforma de aseo”, sito en Avda. Manuel Altolaguirre, . La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2224 de fecha 27/9/2018, concediendo Licencia de Ocupación, expediente S: 8083/2018, para vivienda sita en Avda. Mediterráneo, Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2225 de fecha 27/9/2018, concediendo licencia de Obra, expediente S: 8669/2018, para “Reforma de cocina y aseo”, sito en Avda. de La Axarquía ,Torre de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2226 de fecha 27/9/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 8610/2018, para “Reforma de cocina”, sito en Camino Viejo de Vélez, Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2227 de fecha 27/9/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 8601/2018 , para “Cambio de solería en acceso a vivienda en interior de parcela”, sito en Calle José María Pemán, Urb. Serramar.de La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2228 de fecha 27/9/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 8590/2018, para “Reforma de baño”, sito en Conjunto “Bellavista-2”, Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2229 de fecha 27/9/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 8588/2018, para “Reforma de baño y sustitución de carpintería”, sito en Calle La Huerta, . La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2230 de fecha 27/9/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 8586/2018, para “Sustitución de azulejos en cocina”, sito en Calle Picadero, conjunto “Cerro Azul”. La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2231 de fecha 27/9/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 8568/2018, para “Sustitución de bañera por plato ducha y solería de cocina”, sito en Calle Pepe Carrasco, Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2232 de fecha 27/9/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 8568/2018, para “Sustitución de solería y falso techo”, sito en Camino Viejo de Vélez, Rincón de la Victoria.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06</p>	<p>DOCUMENTO: 20181605699 Fecha: 14/12/2018 Hora: 08:31</p>
---	---	---





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2233 de fecha 28/9/2018, autorización para la OVP con veladores anuales 20,28 m2, en Avda. Virgen de la Candelaria, establecimiento denominado “Restaurante Nueve Dragones”.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2234 de fecha 28/9/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 4410/2018, Endesa Distribución Eléctrica S.L.U., para “Ejecución de soterramiento de la L.A.M.T. a 20 kV denominada “Benagalbón” entre los apoyos A852884 y A860682X y reforma del CD80023 “La Era”, sito en C/ Canalizo y PL 096-09, T.M. de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2235 de fecha 28/9/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 7969/2018, Endesa Distribución Eléctrica S.L.U., para “Instalación de tramo de línea subterránea de baja tensión en barriada Los Fernández, Torre de Benagalbón.
- Decreto de Alcaldía nº 2236 de fecha 1/10/2018, adjudicando el contrato menor de suministro y colocación de barandilla metálica en una escalera existente en el Parque Las Viñas a la empresa Hermanos Ruiz. Indumálaga S.L., en la cantidad de 11.863,00 € más 2.491,23 € en concepto de IVA, por tanto 14.354,23 € (IVA incluido), con un plazo de entrega de 30 días y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 2237 de fecha 1/10/2018, aprobando el acta de precios nuevos de fecha 5-9-18, para la obra de “Mejora y accesibilidad en el campo de fútbol de Rincón de la Victoria”, adjudicada a la empresa CADE Obras y Servicios Internacionales, S.L. incorporándose los precios contenidos en la misma al proyecto técnico que rige las obras.
- Decreto de Alcaldía nº 2238 de fecha 1/10/2018, adjudicando el contrato menor del servicio de elaboración y suministro de escultura para la playa de Rincón de la Victoria a D. Aurelio Robles Catalán, en la cantidad de 13.750,00 € IVA incluido, y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 2239 de fecha 1/10/2018, adjudicando el contrato menor del servicio de limpieza y mantenimiento de zonas ajardinadas en el recinto de la piscina municipal Christian Jongeneel a la empresa Empresa Verde & Economía Social, S.L., en la cantidad de 3.980,09 € IVA incluido, según su presupuesto, con un plazo de ejecución de 6 meses y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2240 de fecha 1/10/2018, aprobando liquidaciones por importe 20.649,82 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 2241 de fecha 1/10/2018, concediendo al contratista CADE Obras y Servicios Internacionales, S.L. una prórroga en el plazo de ejecución de las obras de “Mejora y accesibilidad en el campo de fútbol de Rincón de la Victoria”, con efectos desde el 1-10-18, hasta el próximo día 24-10-18.
- Decreto de Alcaldía nº 2242 de fecha 2/10/2018, aprobando el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo para el “Proyecto de asfaltado de viales públicos y acondicionamiento caminos rurales”, presentado por la empresa adjudicataria del contrato, Asfaltos Jaén S.L.U., así como el informe favorable a dicho Plan, emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud con fecha 28-09-2018.
- Decreto de Alcaldía nº 2243 de fecha 2/10/2018, aprobando el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo para el “Proyecto de asfaltado municipal”, presentado por la empresa adjudicataria del contrato, Asfaltos Jaén S.L.U., así como el informe favorable a dicho Plan, emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud con fecha 28-09-2018.
- Decreto de Alcaldía nº 2244 de fecha 2/10/2018, adjudicando el contrato menor de obras de Reforma de las instalaciones de Protección Civil en Rincón de la Victoria, a la empresa Construcciones y Excavaciones Hermanos Díaz Castillo S.L. en la cantidad 21.677,42 € IVA incluido, según su presupuesto de 30 de mayo de 2.018, con un plazo de ejecución de 90 días y autorizando el gasto.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06</p>	<p>DOCUMENTO: 20181605699 Fecha: 14/12/2018 Hora: 08:31</p>
---	---	---





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Decreto de Alcaldía nº 2245 de fecha 2/10/2018, adjudicando el contrato menor de suministro de 5.000 ejemplares en Tríptico para publicidad de la Cueva del Tesoro a Mayorprint Industrias Gráficas, S.L. en la cantidad de 810,70 €, IVA incluido, según su presupuesto de 23 de agosto de 2.018, con un plazo de entrega de 30 días y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2246 de fecha 2/10/2018, autorizando a Endesa Distribución Eléctrica SLU para apertura de zanja para ejecución de nueva línea subterránea de B.T. en Bda. Los Fernández.
- Decreto de Alcaldía nº 2247 de fecha 2/10/2018, adjudicando el contrato menor de suministro de 1.000 pegatinas para la promoción del portal web de Turismo a la empresa Mayorprint Industrias Gráficas, S.L. en la cantidad de 905,08 €, IVA incluido, según su presupuesto de 31 de agosto de 2.018, con un plazo de entrega de 30 días y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2248 de fecha 2/10/2018, autorizando a Endesa Distribución Eléctrica SLU soterramiento de la L.A.M.T. A 20 KV denominada "Benagalbón" entre los apoyos A852884 y A860682X y reforma del CD80023 "La Era" sito en C/ Canalizo.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2249 de fecha 2/10/2018, autorizando OVP con veladores anuales 33,89 m2, establecimiento denominado "La Canasta".
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2250 de fecha 3/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 6784/2018, a Telefónica de España, S.A.U., para "canalización de 10 metros en 2 conductos de 63 mm", sito en Paseo de la Marina, nº 131 a la altura del restaurante El Castillo, Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2251 de fecha 3/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 3665/2018, a Telefónica de España, S.A.U., para "realización de 2m de canalizado de 2c. de pvc de 63 mm para unir con canalización del Ayuntamiento", sito en Albahaca, nº 8, Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2252 de fecha 3/10/2018, concediendo conceder Licencia de Obra, expediente S: 6384/2018, a Telefónica de España, S.A.U., para "construcción de 12 m de canalización de 3c PEAD 40 mm y arqueta tipo M", sito en Calle Hortensia, nº 6, Urb. Cotomar, Rincón de la Victoria."
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2253 de fecha 3/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 3368/2018, para "Construcción de piscina", sito en Calle Marqués de La Sonora, Torre de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2254 de fecha 3/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 8964/2018, para "Reforma de cocina", sito en Urb. Gran Sol, Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2255 de fecha 3/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 8961/2018, para "Sustitución de bañera por plato ducha y de la solería de porche", sito en Calle Lechín, Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2256 de fecha 3/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 8960/2018, para "Sustitución de solería de terraza exterior", sito en Calle Petunia, Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2257 de fecha 3/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 7629/2018-LO (ampliación), para "Apertura de zanja en interior de local, sustitución del suelo y frontal de escaparate", sito en Calle La Huerta, La Cala del Moral.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06

DOCUMENTO: 20181605699
Fecha: 14/12/2018
Hora: 08:31





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2258 de fecha 3/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 8762/2018, para “Desmontaje de suelo de patio interior, colocación de tela asfáltica y solería”, sito en Conjunto “Balcón de Málaga”, Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2259 de fecha 3/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 8778/2018, para “Impermeabilización de suelo de terraza”, sito en Calle Julio Romero de Torres, edificio “Libra”, Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2260 de fecha 3/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 8804/2018, para “Reforma de baño y cocina”, sito en Avda. Manuel Altolaguirre, La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2261 de fecha 3/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 8834/2018 para “Sustitución de azulejos en baño”, sito en Calle Violeta, Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2262 de fecha 3/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 8834/2018, para “Construcción de jardinera y pintar muro”, sito en Calle Verdial, Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2263 de fecha 3/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 8851/2018 para “Impermeabilización y solado de terraza”, sito en Camino Viejo de Vélez, . Torre de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2264 de fecha 3/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 8937/2018, para “Reforma de baño”, sito en Urb. Gran Sol, calle Antonio de Hilaria, Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2265 de fecha 3/10/2018, autorizando cambio de titularidad puesto nº 16 mercadillo La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 2266 de fecha 3/10/2018, concediendo Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 2267 de fecha 3/10/2018, incoando procedimiento sancionador por infracción de los artículos 7.21),11), 12), 19.1) y 19.2) de la Ordenanza Municipal de Protección y Tenencia de Animales, por las continuas molestias causadas al vecindario por sus perros por la falta de limpieza del lugar donde se albergan los mismos, lo que provoca fuertes olores en la zona.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2268 de fecha 4/10/2018, autorizando OVP con veladores anuales 37.10 m2 en Avda. del Mediterráneo 164 al establecimiento denominado Tuk Tuk Noodles.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2269 de fecha 4/10/2018, concediendo vado permanente en C/ Azahar.
- Decreto de Alcaldía nº 2270 de fecha 5/10/2018, nombrando tres funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía de Policías Locales, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, con las retribuciones económicas que le correspondan de acuerdo con las disposiciones vigentes aplicables al personal de las Entidades Locales, a los aprobados por el Tribunal.
- Decreto de Alcaldía nº 2271 de fecha 5/10/2018, adjudicando el contrato menor del servicio de “Programa de control del mosquito tigre”, a la empresa Andaluza de Tratamientos de Higiene SA, por la cantidad de 2.117,50 € IVA incluido, según su presupuesto, de 27 de septiembre de 2.018, con un plazo de ejecución de 5 jornadas, 40 horas y autorizando el gasto.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06</p>	<p>DOCUMENTO: 20181605699 Fecha: 14/12/2018 Hora: 08:31</p>
---	---	---





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Decreto de Alcaldía nº 2272 de fecha 5/10/2018, adjudicando el contrato menor de suministro de 200 folletos para publicidad de la Red Rincón sin gluten a la empresa Martínez Andrés y Pimentel León S.C. , en la cantidad de 25 € más 5,25 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 30,25 €, según su presupuesto de 28 de septiembre, con un plazo de entrega de 7 días y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 2273 de fecha 5/10/2018, adjudicando el contrato menor de suministro de kit de determinación de gluten en los alimentos a la empresa Higiene Diagnostica España SL, en la cantidad de 190,36 € (IVA incluido), según su presupuesto nº H00000028, de 25 de septiembre de 2.018, con un plazo de entrega de 2 días y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 2274 de fecha 5/10/2018, adjudicando el contrato menor de suministro de módulo de aseo para la playa de Torre de Benagalbón a Maderas Menur, S.L., por importe de 11.071,50 € (IVA incluido), según su presupuesto nº 1015/2018, de 19 de septiembre, con un plazo de entrega de 30 días y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2275 de fecha 5/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 9150/2018, para “Revestimiento de solado y de paramentos interiores incluido pintura”, sito en Calle Poeta Manuel Alcántara, Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2276 de fecha 5/10/2018, concediendo Licencia de Ocupación, expediente 2013/0463- LOM (G: 11084/2015), para vivienda unifamiliar sita en Paseo Marítimo Blas Infante de La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2278 de fecha 5/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 7914/2018, a comunidad de propietarios “Al Zagal”, para “Construcción de escalera al vaso de piscina”, sito en Conjunto “Al Zagal”, Calle Pepe Carrasco nº 1, Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2279 de fecha 5/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 9149/2018, para “Reforma de baño y cocina”, sito en Avda. de La Axarquía de Torre de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2280 de 6/10/2018, concediendo bonificación del 100 % pago de la tasa por el control posterior inicio actividad de servicio para la apertura al público de comercio menor de ropa en local de Av. Mediterráneo, expte. 1341/2018.
- Resoluciones de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 2281 al 2283 de fecha 8/10/2018, iniciando procedimientos sancionadores para determinar la responsabilidad y la sanción que corresponda, conforme a lo que resulte de la instrucción por presunta infracción calificada como leve por el artículo 8.1 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre Potestades Administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los Municipios de Andalucía.
- Decreto de Alcaldía nº 2284 de fecha 8/10/2018, delegando en el Primer Teniente de Alcalde, Don Antonio Fernández Escobedo, para asistir a la reunión que se celebrará entre la Comisión Mixta de Deslinde de Málaga y Rincón de la Victoria para día 11 de octubre de 2018.
- Decreto de Alcaldía nº 2285 de fecha 8/10/2018, adjudicando el contrato menor de suministro de 20 papeleras con ceniceros y 10 fuentes para perros y personas a Novatilu, S.L.U., en la cantidad de 12.305,07 € (IVA incluido), según su presupuesto nº 2018/48315/1, de 19 de septiembre de 2.018, con un plazo de entrega de 45 días y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2286 de fecha 8/10/2018, autorizando vado permanente en C/ Extremadura de Rincón de la Victoria.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06

DOCUMENTO: 20181605699
Fecha: 14/12/2018
Hora: 08:31





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resoluciones de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 2287 al 2289 de fecha 8/10/2018, iniciando procedimientos sancionadores para determinar la responsabilidad y la sanción que corresponda, conforme a lo que resulte de la instrucción por presunta infracción calificada como leve por el artículo 8.1 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre Potestades Administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los Municipios de Andalucía.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2290 de fecha 8/10/2018, autorizando vado permanente en C/ Tajamar de La Cala del Moral.
- Resoluciones de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 2291 y 2292 de fecha 8/10/2018, iniciando procedimientos sancionadores para determinar la responsabilidad y la sanción que corresponda, conforme a lo que resulte de la instrucción por presunta infracción calificada como leve por el artículo 8.1 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre Potestades Administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los Municipios de Andalucía.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 2293 de fecha 8/10/2018, concediendo licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2294 de fecha 8/10/2018, aprobando transferencias de créditos en el área de cultura de Capítulo IV a Capítulo II por importe de 20.000 euros.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2295 de fecha 8/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 8965/2018, para "Solado de 4 m² de jardín", sito en Conjunto "Villaparq" Torre de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2296 de fecha 8/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 8979/2018, para "Reforma de baño", sito en Calle Verdial, Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2297 de fecha 8/10/2018, estimando parcialmente el recurso por procediendo a la anulación de la Resolución municipal de fecha 19-10-2016, retrotrayendo el procedimiento al dictado de la Resolución incoando el procedimiento rectificándola en el sentido de incoar nuevo procedimiento.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2298 de fecha 8/10/2016, concediendo conceder Licencia de Obra, expediente S: 8974/2018, para "Reforma exterior e interior de vivienda (reforma de cocina y baños, alisado de paredes, reparación de falsos techos, sustitución de carpintería exterior e interior, reforma de instalaciones de electricidad y fontanería, sustitución de tejas en mal estado e impermeabilización de cubierta, reparación de jardineras y rehabilitación de fachada exterior)", sito en Calle Asturias, Torre de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2299 de fecha 8/10/2018, concediendo prórroga Licencia de Obras, expediente G: 10004/2017- LO, para "Reparaciones por filtración de agua en tejado, jardinería y recolocación de sistema "lumón" en vivienda unifamiliar aislada", sito en calle El Cantal, de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2300 de fecha 8/10/2018, concediendo vado permanente sito en Avda. de la Axarquía de Torre de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2301 de fecha 8/10/2018, autorizando vado permanente en C/ Azahar de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 2302 de fecha 8/10/2018, procediendo al archivo del expediente de Declaración Responsable nº 1679/2016, relativa a la actividad de restaurante, sita en Avda. Cotomar de Rincón de la Victoria.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06

DOCUMENTO: 20181605699

Fecha: 14/12/2018

Hora: 08:31





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2303 de fecha 8/10/2018, autorizando a Telefónica de España SAU apertura zanja en Paseo de la Marina a la altura de restaurante el Castillo en Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2304 de fecha 8/10/2018, concediendo cambio de titularidad de vado permanente sito en C/ Gladiolos de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2305 de fecha 8/10/2018, concediendo autorización a Telefónica de España SAU para apertura de zanja en C/ Albahaca de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2306 de fecha 8/10/2018, autorizando a la Peña El Revezo OVP con la celebración del XXV Concurso Tradicional de Verdiales de Benagalbón el día 6 de octubre.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2307 de fecha 8/10/2018, concediendo autorización a Telefónica de España SAU para apertura de zanja en C/ Hortensia nº 6 de Rincón de la Victoria.
- Resoluciones de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 2308 y 2314 de fecha 8/10/2018, iniciando procedimientos sancionadores para determinar la responsabilidad y la sanción que corresponda, conforme a lo que resulte de la instrucción por presunta infracción calificada como leve por el artículo 8.1 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre Potestades Administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los Municipios de Andalucía.
- Decreto de Alcaldía nº 2315 de fecha 8/10/2018, adjudicando a la entidad Asociación del Remo Tradicional el contrato de "Suministro mediante construcción de una embarcación tradicional (jábega)", en la cantidad de 26.620 euros, IVA incluido y con un plazo de ejecución de seis meses, plazo de garantía de 44 meses, servicio de mantenimiento de 30 meses y la aportación de las siguientes piezas de reposición: 6 parales y un juego de 4 remos y nombrando responsable del contrato, al Técnico de Medio Ambiente.
- Decreto de Alcaldía nº 2316 de fecha 8/10/2018, convocatoria Junta de Gobierno Local 9 de octubre de 2018
- Resolución de la Concejalía Régimen Interior nº 2317 al 2327 de fecha 8/10/2018, causando baja de oficio en el Padrón de Habitantes por inscripción indebida.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2328 de fecha 8/10/2018, acordando devolución recibo tasa escuela de música.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2329 de fecha 8/10/2018, acordando anulación recibo tasa escuela de música.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2330 de fecha 8/10/2018, acordando anulación recibo mercadillo.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2331 de fecha 8/10/2018, acordando anulación recibo tasa escuela de música.
- Resoluciones de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 2332 y 2333 de fecha 8/10/2018, iniciando procedimientos sancionadores para determinar la responsabilidad y la sanción que corresponda, conforme a lo que resulte de la instrucción por presunta infracción calificada como leve por el artículo 8.1 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre Potestades Administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los Municipios de Andalucía.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2334 de fecha 9/10/2018, concediendo la ayuda por empadronamiento por importe de 155,66 € correspondiente a recibo con matrícula 124114689 ejercicio de 2.017.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2335 de fecha 9/10/2018, concediendo bonificación del 100 % en el pago de la tasa por el control posterior inicio



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06

DOCUMENTO: 20181605699

Fecha: 14/12/2018

Hora: 08:31





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

actividad de servicio para la apertura al público de negocios inmobiliarios en local de Av. del Mediterráneo nº 68-70, expte. 1922/2018.

- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2336 de fecha 9/10/2018, concediendo bonificación del 100 % en el pago de la tasa por el control posterior inicio actividad de servicio para la apertura al público de tienda venta de animales en local nº 55 del C.C. Rincón de la Victoria, expte. 1886/2018.

- Resoluciones de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 2337 y 2338 de fecha 9/10/2018, iniciando procedimientos sancionadores para determinar la responsabilidad y la sanción que corresponda, conforme a lo que resulte de la instrucción por presunta infracción calificada como leve por el artículo 8.1 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre Potestades Administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los Municipios de Andalucía.

- Resolución de la Concejalía Régimen Interior nº 2339 de fecha 9/10/2018, baja de oficio en el padrón de habitantes por inscripción indebida.

- Resolución de la Concejalía Régimen Interior nº 2340 de fecha 9/10/2018, registrando en el callejero municipal inmueble de nueva construcción como C/ Cantabria 14, 29738 Torre de Benagalbón.

- Decreto de Alcaldía nº 2341 de fecha 10/10/2018, adjudicando el contrato menor de suministro de reposición de castillo de Juego infantil en parque termas romanas a la empresa Lapset España V R S.L., en la cantidad de 7.894,04 € (IVA incluido), según su presupuesto nº 183074, de 8 de agosto de 2.018, con un plazo de entrega de 60 días y autorizando el gasto.

- Decreto de Alcaldía nº 2342 de fecha 10/10/2018, adjudicando el contrato menor de suministro de elementos de juegos deportivos tipo calistenia para playa en la desembocadura del Arroyo de Granadillas a la empresa Gabinete de Ingeniería Eficis S.L., en la cantidad de 17.587,35 € (IVA incluido), según su presupuesto nº 18/2003, de 30 de julio de 2.018, con un plazo de entrega de 60 días y autorizando el gasto.

- Resolución de la Alcaldía nº 2343 de fecha 10/10/2018, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho (expte. 606/2018).

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2344 de fecha 10/10/2018, concediendo Licencia de Obras, expediente 2018/0444 (S: 3981/2018), para sustitución de cubierta y rehabilitación de vivienda unifamiliar en Avenida de la Torre de Torre de Benagalbón.

- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2345 de fecha 10/10/2018, autorizando cambio de titularidad puesto 81 mercadillo de Rincón de la Victoria, a favor de la esposa de su esposa.

- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2346 de fecha 10/10/2018, concediendo la ayuda por empadronamiento por importe de 88,05 € correspondiente a recibo con matrícula 44912093 ejercicio de 2.017.

- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2347 de fecha 10/10/2018, autorizando OVP 85`5 m2, con instalación de veladores con carácter anual en establecimiento denominado "La Mar Sala"

- Resoluciones de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 2348 al 2353 de fecha 10/10/2018, iniciando procedimientos sancionadores para determinar la responsabilidad y la sanción que corresponda, conforme a lo que resulte de la instrucción por presunta infracción calificada como leve por el artículo 8.1 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre Potestades Administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los Municipios de Andalucía.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06

DOCUMENTO: 20181605699

Fecha: 14/12/2018

Hora: 08:31





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Decreto de Alcaldía nº 2354 de fecha 11/10/2018, adjudicando el contrato menor de suministro de Parque Infantil en barriada Peñas Blancas a la empresa Lapset España V R S.L., por importe de 6.693,72 € (IVA incluido), según su presupuesto nº 183074, de 8 de agosto de 2018, con un plazo de entrega de 60 días y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 2355 de fecha 11/10/2018, adjudicando el contrato menor de suministro de Juegos Infantiles, suelo técnico y vallado perimetral de zona de juegos en calle Barlovento a la empresa H P C Ibérica S.A., en la cantidad de 14.851,78 € (IVA incluido), según su presupuesto nº 5202391, de 25 de abril de 2018, con un plazo de entrega de 60 días y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía Régimen Interior nº 2356 de fecha 11/10/2018, adscripción funcionaria desde el 15 de octubre de 2018 al Área de Sanidad y Consumo del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, desempeñando las tareas propias de su categoría profesional.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2357 de fecha 11/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 8988/2018, para "Sustitución de solería y alicatado en local. Enlucido de paramentos", sito en Camino Viejo de Vélez, Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2358 de fecha 11/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 8989/2018, para "Sustitución de solería en dormitorios y emplastecido de pared. Pintura", sito en Calle Sorolla, Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2359 de fecha 11/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 8991/2018, a Rinconsol Promoty y Construcciones S.L., para "Reforma de baño y cocina. Solado de vivienda y terraza. Guarnecido y enlucido de paredes. Pintura", sito en Avda. Mediterráneo, Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2360 de fecha 11/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 8992/2018, a Rinconsol Promoty y Construcciones S.L., para "Reforma de baño y cocina. Solado de vivienda y terraza. Guarnecido y enlucido de paredes. Pintura", sito en Avda. Manuel Altolaguirre La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2361 de fecha 11/10/2018, concediendo Licencia al proyecto de Dotación de Infraestructuras de la UE. TB-33A, expediente G: 00757/2018), a Studio S.L., para Dotación de Infraestructuras de la Unidad de Ejecución UE. TB-33A del PGOU de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2362 de fecha 11/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 9019/2018, para "Reposición de tejas, canales y cumbreras sueltas por el transcurso del tiempo", sito en Avda. De La Torre, Torre de Benagalbón
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2363 de fecha 11/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 9022/2018, para "Sustitución de césped por hormigón impreso en patio", sito en Calle Vicente Aleixandre, La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2364 de fecha 11/10/2018, Licencia de Obra, expediente S: 9031/2018, para "Reforma de baño", sito en Avda. de La Axarquía, Torre de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2365 de fecha 11/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 9216/2018, para "Instalación de pérgola de madera abierta sin cubrición alguna ni cerramiento lateral", sito en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06	DOCUMENTO: 20181605699 Fecha: 14/12/2018 Hora: 08:31
--	--	---





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Camino Viejo de Vélez, Torre de Benagalbón.

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2366 de fecha 11/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 9598/2018, a comunidad de propietarios "Residencial Peñas Blancas", para "Reparación y sustitución de 20 m² de hormigón impreso y reparación de vallado exterior", sito en Calle Bécquer nº 10-B. Urb. Serramar. La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2367 de fecha 11/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 8987/2018, para "Sustitución de bañera por plato ducha y sustitución de alicatado de la zona afectada", sito en Urb. Gran Sol, Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2368 de fecha 11/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 8570/2018, para "Instalación de chapa de 6 mt. x 2,25 mt. en patio interior", sito en Calle Sotavento, Torre de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2369 de fecha 11/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 8687/2018, a Buildingcenter S.A.U, para "Reparación de desperfectos de albañilería, revisión de instalaciones, reposición de griferías y sanitarios. Pintura", sito en Calle Antigua y Barbuda . Urb. Paraíso del Sol, Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2370 de fecha 11/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 8982/2018, para "Reforma de baños y solado de vivienda", sito en Calle La Mancha, Torre de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2371 de fecha 13/10/2018, Generación de Créditos por Ingresos de la Diputación Provincial de Málaga en concepto de fondos incondicionales 2018 para el proyecto de asfaltado de viales públicos por importe de 206.923,99 €.
- Resolución de la Concejalía Régimen Interior nº 2372 de fecha 15/10/2018, notificando a la compañía Mutua General de Seguros que quedará sin efecto y no se renovará a partir del día 13 de diciembre de 2.018 la Póliza de Seguros 12053126, cumpliendo así el plazo de preaviso previsto en el artículo 22 de la Ley de 50/1980 de Contratos de Seguros.
- Decreto de Alcaldía nº 2373 de fecha 15/10/2018, desestimando reclamación patrimonial por daños en vehículo cuando se encontraba aparcado en el parking de La Cueva del Tesoro ocasionados por la caída de una rama (Clave A- 27/2016).
- Decretos de Alcaldía nº 2374 y 2375 de fecha 15/10/2018, desestimando reclamación patrimonial.
- Resolución de la Alcaldía nº 2376 de fecha 15/10/2018, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho (expte. 610/2018)
- Decreto de Alcaldía nº 2377 de fecha 15/10/2018, declarando la ejecución de la obra "Ampliación de la Plaza Al Ándalus" de carácter plurianual.
- Decreto de Alcaldía nº 2378 de fecha 15/10/2018, adjudicando el contrato menor de suministro de un vehículo tipo SUV para Infraestructuras a la empresa Auto Talleres La Vega S.L., en la cantidad de 11.769,38 €, más 559,05 € en Impuestos de matriculación y 2.471,57 en concepto de IVA, lo que hace un total de 14.800,00 € (Impuestos incluidos), según su presupuesto de 4 de octubre de 2.018, con un plazo de entrega de 2 meses. y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2379 de fecha 16/10/2018, concediendo la ayuda por empadronamiento por importe de 1.060,06 € correspondiente a recibos con matrícula 12477280 de los años 2.014 a 2.017.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20181605699
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06	Fecha: 14/12/2018 Hora: 08:31





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2380 de fecha 16/10/2018, incoando procedimiento sancionador contra el titular del establecimiento denominado “WHANG XHEN QI”, sito en Calle Poeta Manuel Alcántara de Rincón de la Victoria, para determinar la responsabilidad y la sanción que corresponda, conforme a presunta infracción del artículo 3.1 del Decreto 167/2002, de 4 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 4/1997 de 9 de julio de prevención y asistencia en materia de drogas
- Resoluciones de la Concejalía Régimen Interior nº 2381 al 2383 de fecha 16/10/2018, relativo al Padrón de Habitantes.
- Resolución de la Concejalía de Movilidad y Transporte nº 2384 de fecha 16/10/2018, autorizando la transmisión de la Licencia de Taxis Nº 20
- Decreto de Alcaldía nº 2385 de fecha 17/10/2018, adjudicando el contrato menor de obras de Mejora de rotondas en el entorno de la Estación de Servicio BP en Rincón de la Victoria, a la empresa De La Guardia, S.L. Señalizaciones y Servicios, en la cantidad 25.083,35 € IVA incluido, según su presupuesto nº 2018/0167 de fecha 1 de septiembre de 2.018, con un plazo de ejecución de 45 días y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 2386 de fecha 17/10/2018, incoando procedimiento, para determinar la responsabilidad y la sanción que corresponda, conforme a lo que resulte de la instrucción por presunta infracción calificada como leve por el artículo 8.1 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre Potestades Administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los Municipios de Andalucía.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2387 de fecha 18/10/2018, concediendo la ayuda por empadronamiento por importe de 253,47 € correspondiente a recibo con matrícula 44845872 ejercicio de 2.017
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2388 de fecha 18/10/2018, desestimando ayuda por empadronamiento por no encontrarse empadronado en la vivienda a fecha de devengo del impuesto 01/01/2017 para el ejercicio de 2.017.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2389 de fecha 18/10/2018, anulando liquidación nº 201708890, por importe de 41,67 € en concepto de ICIO.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2390 de fecha 18/10/2018, concediendo la ayuda por empadronamiento por importe de 326,80 € correspondiente a recibo IBI con matrícula 99027845 ejercicio de 2.017,
- Resoluciones de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 2391 y 2392 de fecha 18/10/2018, concediendo Licencias para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Decreto de Alcaldía nº 2393 de fecha 18/10/2018, adjudicando a la empresa Consultoría Integral de la Empresa y el Municipio, S.L. (CIEM) la prestación del servicio de “Análisis de la situación retributiva actual, desarrollo de una valoración y homogeneización de los puestos de trabajo y de las retribuciones, elaboración de un Plan para la ordenación de los recursos humanos y confección de una RPT del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria”, en la cantidad de 32.758,52 euros, IVA incluido; con un periodo de duración de cuatro meses y ejecución de las mejoras gratuitas contempladas en su oferta.
- Decreto de Alcaldía nº 2394 de fecha 18/10/2018, adjudicando el contrato menor de suministro del vestuario de invierno para el Inspector de Vía Pública a la empresa Cano Materiales de Construcción, S.L, por importe de 383,45 € (IVA incluido), según su presupuesto nº 230820, de 24 de julio de 2.018, con un plazo de entrega de 30 días y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 2395 de fecha 18/10/2018, convocatoria Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, para el día 22/10/2018.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06</p>	<p>DOCUMENTO: 20181605699 Fecha: 14/12/2018 Hora: 08:31</p>
---	---	---





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía Régimen Interior nº 2396 de fecha 18/10/2018, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no ser el domicilio habitual de residencia.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2397 de fecha 18/10/2018, concediendo la ayuda por empadronamiento por importe de 390,33 € correspondiente a recibo IBI con matrícula 99043086 ejercicio de 2.018.
- Decreto de Alcaldía nº 2398 de fecha 18/10/2018, rectificando error advertido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrán de regir el contrato de "Servicio para la Iluminación Ornamental durante la Navidad 2018-2019", aprobados por Decreto de esta Alcaldía de fecha 15-10-2018, y conforme a lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 2399 de fecha 19/10/2018, acordando la Suspensión actividad de Taller de Reparación de Vehículos y Aparcamiento en parcela contigua al Taller sito en la UE. TB-16, Carril de la Marina 1, Torre de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2400 de fecha 19/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 9104/2018, para "Reparación de muro exterior (sustitución de verja por celosía)", sito en Calle Ancla, La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2401 de fecha 19/10/2018, concediendo Licencia de Obras, expediente 0071/2018-LOM (G: 00755/2018), para construcción de 2 viviendas unifamiliares aisladas prefabricadas autoconstruidas, sita en barriada Los Fernández de Torre de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2402 de fecha 19/10/2018, concediendo Licencia de Obras, expediente 2018/784 (S: 7365/2018), a Ciperde S.L., para adecuación de local unidad de estancia diurna para mayores, sito en calle Frigiliana nº 2, edificio Granada de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2403 de fecha 19/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 9045/2018, a comunidad de propietarios conjunto "Rincón de Sidonia", fase III, para "Reparación y pintura de fachada y portal edificio", sito en Calle Poeta Manuel Alcántara, Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2404 de fecha 19/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 9045/2018, a comunidad de propietarios conjunto "Rincón de Sidonia", fase II, para "Reparación de escalera comunitaria", sito en Calle Poeta Manuel Alcántara nº 4, Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2405 de fecha 19/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 2770/2018, a para "Sustitución de cubierta (sin modificación de superficies construidas)", sito en Cortijada "Las Torrecillas", Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2406 de fecha 19/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 9033/2018 para "Colocación de valla metálica en jardín", sito en Calle Tamadaba, . La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2407 de fecha 19/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 9214/2018, para "Reforma de cocina", sito en Calle Azahar, Rincón de la Victoria,
- Decreto de Alcaldía nº 2408 de fecha 19/10/2018, convocatoria Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas 24/10/2018.
- Decreto de Alcaldía nº 2409 de fecha 19/10/2018, adjudicando el contrato menor del servicio de contratación de servicio de gestión de redes sociales y apoyo en la redacción de notas de prensa a D. Antonio Jesús Ballesteros Castillo, en la cantidad de 3.751,00 € IVA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06

DOCUMENTO: 20181605699

Fecha: 14/12/2018

Hora: 08:31





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

incluido, según su presupuesto de 10 de octubre de 2.018, desde el día 15 de octubre hasta el 31 de diciembre, ambos inclusive y autorizando el gasto.

- Decreto de Alcaldía nº 2410 de fecha 19/10/2018, declarando la ejecución de la obra "Construcción de pistas exteriores en parcela de Pabellón Cubierto Rubén Ruzafa" de carácter plurianual.

- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 2411 de fecha 22/10/2018, concediendo Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2412 de fecha 22/10/2018, concediendo a Ben & Jon Restauración, S.L. autorización OVP con veladores anuales 22,50 M2, en pasaje sito junto al establecimiento Volapié en Avda. del Mediterráneo.

- Resoluciones de la Concejalía de Vía Pública nº 2413 y 2414 de fecha 22/10/2018, dejando sin efecto la Resolución de fecha 6 de Febrero de 2018, por la que se le concedió Renovación del Puesto nº 100 Social del Mercadillo de Rincón de la Victoria para venta de textil y concediendo renovación del puesto nº 100 mercadillo Rincón de la Victoria, para venta textil.

- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2415 de fecha 22/10/2018, cambio de titularidad de vado permanente para vivienda sita en C/ Asturias de Torre de Benagalbón.

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2416 de fecha 22/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 7354/2018, para "Vallado de parcela con malla metálica", sito en Cortijada "Rivera". Parcela nº 490, polígono nº 5, Rincón de la Victoria.

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2417 de fecha 22/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 7020/2018, para "Vallado de parcela con malla metálica", sito en Cortijada "Rivera". Parcela nº 485, polígono nº 5, Rincón de la Victoria.

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2418 de fecha 22/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 9283/2018, para "Reforma de cocina", sito en Avda. Mediterráneo, Rincón de la Victoria.

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2419 de fecha 22/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 9259/2018, para "Sustitución de solería de terraza", sito en Calle Cataluña, Torre de Benagalbón.

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2420 de fecha 22/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 9248/2018, para "Reparación de 5 m.l. de solería de terrazo", sito en Calle Pinsapo, La Cala del Moral.

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2421 de fecha 22/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 9244/2018, para "Reparación de solería de patio en 20 m²", sito en Calle Conchitina, Rincón de la Victoria.

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2422 de fecha 22/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 9215/2018, para "Reforma de baño", sito en Calle La Huerta, La Cala del Moral.

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2423 de fecha 22/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 9181/2018, para "Reforma de baño", sito en Calle Petunia, conjunto "Anke", Urb. Cotomar, Rincón de la Victoria.

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2424 de fecha 22/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 9170/2018, comunidad de propietarios conjunto "Pueblo Lago B", para "Rehabilitación y pintura de fachada", sito en Conjunto "Pueblo Lago B". Urb. Añoreta Golf, Rincón de la Victoria.

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2425 de fecha 22/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 9168/2018, para



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06

DOCUMENTO: 20181605699

Fecha: 14/12/2018

Hora: 08:31





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- “Sustitución de puerta de entrada”, sito en Calle Álvarez Medina, Torre de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2426 de fecha 22/10/2018, concediendo reforma y ampliación de las obras contenidas en la licencia otorgada, expediente 2017/0739-LOM (G: 7286/2017), para vivienda sita en Camino Viejo de Vélez de Torre de Benagalbón.
 - Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2427 de fecha 22/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 9146/2018, para “Sustitución de carpintería de ventanas para mayor aislamiento térmico y acústico”, sito en Calle Quevedo, La Cala del Moral.
 - Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 2428 de fecha 22/10/2018, concediendo Licencia de Obra, expediente S: 9160/2018, para “Picado y saneado, rehabilitación de cubierta y cornisas del edificio”, sito en Calle Salvador Rueda , La Cala del Moral.
 - Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 2429 de fecha 22/10/2018, concediendo plazo de diez días hábiles a Albuñol, S.A. para limpiar la parcela de su propiedad , procediendo a la poda de arbustos, y a la retirada de matorral seco y restos de poda, así como a la desratización de ésta en caso de advertirse presencia de plagas de cualquier índole, en caso de no ejecutarlo se incoará expediente sancionador .
 - Resolución de la Alcaldía nº 2430 de fecha 23/10/2018, inscripción Registro Parejas de Hecho (expte. 611/2018)h
 - Decreto de Alcaldía nº 2431 de fecha 23/10/2018, ordenando la continuación del procedimiento para adjudicar la concesión del servicio de centro deportivo y piscina cubierta “Christian Jongeneel” en Rincón de la Victoria, así como los recursos especiales en materia de contratación interpuesto por las empresas Asistencia, organización y servicios, S.A. (AOSSA); Vallsport Ciudad Jardín, S.L.; Medio Acuáticos, S.L.U. y Gaia Lalin Arena, S.L.U.
 - Decreto de Alcaldía nº 2432 de fecha 23/10/2018, adjudicando el contrato menor de obras de “Exceso de obras en tejado del Colegio CEIP Ntra. Sra. de la Candelaria”, a la empresa Oasis Urbano Medioambiente, SLNE por importe de 1.227,09 € IVA incluido y autorizando el gasto.
 - Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2433 de fecha 23/10/2018, concediendo bonificación del 100 % en el pago de la tasa por el control posterior inicio actividad de servicio para la apertura al público de cafetería en local de C/ Rafael Baena cortés nº 2, expte. 1843/2018.
 - Decreto de Alcaldía nº 2434 de fecha 23/10/2018, adjudicando el contrato menor del servicio de “Curso de manipulador de alimentos” a la empresa Centro de Estudios Axioma, S.L., en la cantidad de 1.000,00 € (operación exenta de IVA por el artículo 20 de la ley 37/192 de 28 de diciembre), según su presupuesto nº 1826, de 8 de octubre de 2.018 y autorizando el gasto.
 - Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2435 de fecha 23/10/2018, causando baja puesto nº 87 del mercadillo de Rincón de la Victoria.
 - Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2436 de fecha 23/10/2018, anulando concesión vado permanente a CC.PP Puertas del Golf R.2.1 quedando en vigor la entrada de carruajes.
 - Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2437 de fecha 23/10/2018, autorizando a Elimar 80 S.A. para la ocupación de 104 m2 de la vía pública con la instalación de mesas y sillas, con carácter semestral en Paseo Marítimo Ntra. Sra. del Carmen por parte de establecimiento denominado Hotel Elimar.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06</p>	<p>DOCUMENTO: 20181605699 Fecha: 14/12/2018 Hora: 08:31</p>
---	---	---





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2438 de fecha 23/10/2018, concediendo a Café Puerto Madero S.L. OVP con veladores anuales 35 m2 por parte del establecimiento denominado "Bar El Señorío".
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2439 de fecha 23/10/2018, autorizando OVP con veladores anuales 22 m2, establecimiento denominado "Cafetería La Parada".
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2440 de fecha 23/10/2018, autorizando OVP con veladores anuales 11,55 m2 en C/ Frigiliana, establecimiento denominado Mesón Txoko.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2441 de fecha 23/10/2018, autorizando a restaurante Miniatura El Empique S.L. OVP con veladores anuales 21,59 m2 en Plaza de la Constitución.
- Decreto de Alcaldía nº 2442 de fecha 23/10/2018, adjudicando el contrato menor de obras de Eliminación de Grafitis en muro exterior y carpintería de madera de la Casa Fuerte Bezmiliana, a la empresa Obras y Reparaciones Picaso, S.L. por importe de 30.248,75 € IVA incluido, según su presupuesto nº 237-2016 de fecha 20 de enero de 2.017, con un plazo de ejecución de 30 días y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 2443 de fecha 23/10/2018, adjudicando el contrato menor del servicio de curso denominado "Soporte Vital Básico y DESA" a Dª Beatriz Nieto Martín, en la cantidad de 1.400,00 € (operación exenta de IVA por el artículo 20 de la ley 37/192 de 28 de diciembre), según su presupuesto, con un plazo de ejecución de 2 días y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 2444 de fecha 23/10/2018, ordenando la contratación de funcionario interino con fecha de inicio 24 de octubre, con la categoría profesional de Arquitecto Técnico jornada completa, hasta el momento de alta por incapacidad temporal de la titular o amortización de la plaza, y con un salario bruto mensual de 3.100 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 2445 de fecha 23/10/2018, adjudicando el contrato menor de suministro de 15 equipos informáticos a la empresa Papel Heliográfico Malagueño, S.L., por importe de 7.885,27 € (IVA incluido), según su presupuesto nº 2180378, de 1 de octubre de 2.018, con un plazo de entrega de 1 meses y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 2446 de fecha 23/10/2018, adjudicando el contrato menor del servicio de curso denominado "Inglés Básico A2" a la empresa Centro de Estudios Axioma, S.L. en la cantidad de 1.600,00 € (operación exenta de IVA por el artículo 20 de la ley 37/192 de 28 de diciembre), según su presupuesto nº 1822, de 8 de octubre de 2018. con un plazo de ejecución desde el 5 al 30 de noviembre y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2447 de fecha 24/10/2018, aprobando generación de créditos por ingresos de la asoc.de empresarios feriantes de Málaga y de la barra de la feria La Cala del Moral 2018 para los gastos de la feria La Cala del Moral 2018, por importe de 9.000,00 €
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2448 de fecha 24/10/2018 causando baja autorización OVP con plataforma elevadora CC.PP Costa Rincón.
- Decreto de Alcaldía nº 2449 de fecha 24/10/2018, adjudicando el contrato menor de suministro de Sistema de Seguridad Salas de Exposiciones Casa Fuerte Bezmiliana y Sala Mare Nostrum a la empresa PROSEGUR por importe 1.909,38 € (IVA incluido), según su presupuesto, con un plazo de entrega de un mes y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 2450 de fecha 25/10/2018, acordando la caducidad de la inscripción en padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.
- Decreto de Alcaldía nº 2451 de fecha 25/10/2018, adjudicando el contrato menor de suministro de actualización de programas de CYPECAD para Urbanismo a la empresa



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06

DOCUMENTO: 20181605699

Fecha: 14/12/2018

Hora: 08:31





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

CYPE Ingenieros S.A. en la cantidad de 894,92 € (IVA incluido), según su presupuesto nº 219715, de 14 de septiembre de 2.018, con un plazo de entrega de un mes y autorizando el gasto.

- Decretos de Alcaldía nº 2452 al 2458 de fecha 25/10/2018, Declarando la caducidad de su inscripción y en consecuencia, acordar la baja en el padrón municipal de habitantes, en uso de las competencias atribuidas en el punto 7 de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

PUNTO Nº 16.2.-INTERPELACIONES, ESCRITOS. ETC.

- DACIÓN DE CUENTA ACUERDO DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA SOBRE MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LOS INCUMPLIMIENTOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SUS COMPROMISOS CON LAS INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.(10214/2018)

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181031&punto=21>

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento.

- EFECTIVIDAD Y TOMA CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DE DON EZEQUIEL CARNERO PÉREZ DEL PARTIDO AHORA RINCÓN (ARINCÓN), AL CARGO DE CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO (10.215/2018).- Se da cuenta del escrito de renuncia presentado:

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181031&punto=3>

“Ezequiel Carnero Pérez, con DNI X, portavoz del grupo municipal Ahora Rincón en el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, en este escrito procede a la renuncia del acta de concejal, así como a todos sus efectos legales, alegando para ello motivos personales.

En Rincón de la Victoria a 31 de octubre de 2018. Firmado y Rubricado, Ezequiel Carnero Pérez.”

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento para su efectividad de la renuncia de Don Ezequiel Carnero Pérez presentada en el Registro General de Documentos el día 31 de octubre de 2018, bajo el número 19194, conforme al artículo 9.4 del RD 2568/86 de 28 de noviembre y solicita de la Junta Electoral Central, el nombramiento del siguiente en la lista electoral del Partido Ahora Rincón (ARincón) que a juicio de esta Corporación corresponde a Doña Alba María Cortes Patiño; todo ello, conforme a lo dispuesto en la Instrucción de la Junta electoral Central de 10 de junio de 2003

- DACIÓN CUENTA DE ESCRITO PRESENTADO POR EL PARTIDO AHORA RINCÓN (ARINCÓN), NOMBRANDO PORTAVOZ DEL GRUPO A DON ANTONIO MIGUEL MORENO LAGUNA (EXPTE. 5723/2017)

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181031&punto=21>



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06</p>	<p>DOCUMENTO: 20181605699 Fecha: 14/12/2018 Hora: 08:31</p>
---	--	---





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento de escrito presentado por el Grupo Ahora Rincón (RE 31/10/2018, nº 19225), designando portavoz a Don Antonio Miguel Moreno Laguna.

PUNTO Nº 16.3.-RUEGOS Y PREGUNTAS

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181031&punto=22>

Se produjeron algunos Ruegos y Preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las trece horas y treinta minutos, de todo lo cual doy fe

Vº Bº EL ALCALDE

SECRETARIO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20018804300E4P9G2J5Y5F4 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20181605699
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/12/2018 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/12/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/12/2018 08:31:06	Fecha: 14/12/2018 Hora: 08:31

